

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



**FOBORA**  
Buenos Aires 2021

5ta  
Edición



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

**AUTORIDADES**

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS	pág.	<b>3</b>
RESOLUCIONES	pág.	<b>9</b>
DISPOSICIONES	pág.	<b>46</b>
LICITACIONES	pág.	<b>64</b>
COLEGIACIONES	pág.	<b>86</b>
TRANSFERENCIAS	pág.	<b>86</b>
CONVOCATORIAS	pág.	<b>88</b>
SOCIEDADES	pág.	<b>91</b>
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	<b>113</b>
VARIOS	pág.	<b>114</b>

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1085/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-28351193-GDEBA-DSTADCGUG, mediante el cual se gestiona la designación de diversos/as funcionarios/as en el ámbito de la Unidad "Observatorio Político Electoral" de la provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 816/21 se creó la Unidad "Observatorio Político Electoral" de la provincia de Buenos Aires, con dependencia directa del Poder Ejecutivo, aprobándose su estructura orgánico- funcional y estableciendo los cargos respectivos;

Que por el presente se propician las designaciones, a partir del 1° de noviembre de 2021, de José Manuel GONZÁLEZ, en el cargo de Coordinador Ejecutivo, con rango y remuneración equiparados a Director Provincial; de Arturo BINDER, en el cargo de Director de Gestión de Información, y de Luciana Soledad ZÁRATE, en el cargo de Directora de Investigación y Análisis Político Electoral;

Que los y las postulantes propuestos/as reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar los cargos mencionados;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Unidad "Observatorio Político Electoral" de la provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2021, a las personas que a continuación se detallan, en los cargos que en cada caso se indican, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996:

José Manuel GONZÁLEZ (DNI N° 26.669.752 - Clase 1978), en el cargo de Coordinador Ejecutivo, con rango y remuneración equiparados a Director Provincial;

Arturo BINDER (DNI N° 33.284.257 - Clase 1987), en el cargo de Director de Gestión de Información; y

Luciana Soledad ZÁRATE (DNI N° 30.528.143 - Clase 1983), en el cargo de Directora de Investigación y Análisis Político Electoral.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1086/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-26366190-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la limitación y designación de diversas personas en la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se tramita la limitación de la designación de Gabriela DE LA PUENTE en el cargo de Relatora Mayor, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 2406/15, y su designación en el cargo de Relatora Jefa;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente DE LA PUENTE no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación de Juan Francisco SALVARREGUI en el cargo de Relator Mayor;

Que la vacante en el cargo de Relator Mayor tiene origen en la limitación que se promueve por el presente, y la vacante correspondiente al cargo de Relatora Jefa tiene origen en la aceptación de la renuncia de Laura Alejandra CANESTRI, oportunamente dispuesta por Resolución N° 106/2021 del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que los/as postulantes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones para las cuales han sido propuestos/as;

Que el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires ha prestado su conformidad con el trámite de marras;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de Gabriela DE LA PUENTE (DNI N° 22.158.363 - Clase 1971) en el cargo de Relatora Mayor de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, oportunamente dispuesta por Decreto N° 2406/15, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS - VOCALÍA REPARTICIONES AUTÁRQUICAS Y ENTES ESPECIALES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2º de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a las siguientes personas:

- Juan Francisco SALVARREGUI (DNI N° 18.506.425 Clase 1967), en el cargo de Relator Mayor, con idénticos rango y remuneración que el Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso a) del Decreto N° 200/11, modificatorio del Decreto N° 3948/94.

- Gabriela DE LA PUENTE (DNI N° 22.158.363 Clase 1971), en el cargo de Relatora Jefa, con idénticos rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3º inciso b) del Decreto N° 200/11, modificatorio del Decreto N° 3948/94, quien reserva el cargo de Relatora dispuesto por Decreto N° 412/06, titularizada por Decreto N° 972/14.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 1087/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-10116327-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que han prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y modificatorios y artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-15461059-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto por el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-15461059-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

9e784936db0a824b9894141c50719cc8241adda70640a6c59412136b1ed44984 [Ver](#)

**DECRETO N° 1088/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-11682585-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de diecinueve (19) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre inclusive,

para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;  
Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;  
Que han prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;  
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y modificatorios y artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-22618430-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-22618430-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

a0adae2a4514c3a1d197404426fe6139600858a4b46a261f9ecbccff4a5ab905 [Ver](#)

**DECRETO N° 1089/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-19681509-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que ha prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;  
Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y modificatorios;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-27260180-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las categorías y agrupamientos que en cada caso en particular se establecen, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 203 y 202, PRG 015 y 016, SP 1 y 0, ACT 003 y 002, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-27260180-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

b57800acabb62c8c48f40ac34c6d728a9b93cc4dce46576aa857ec9b54dace15 [Ver](#)

**DECRETO N° 1090/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-12972302-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se tramitan las designaciones de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona la designación de dieciséis (16) personas, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha señalada en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que han prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;

Que, de acuerdo a los destinos asignados a los y las postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que las designaciones se propician de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, artículo 2° del Decreto N° 1351/71 y modificatorios y artículo 1° del Decreto N° 10104/87 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en cargos de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-22029953-GDEBA-OPNYAMDCGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto N° 1351/71 y sus modificatorios o el adicional previsto en el artículo 1º del Decreto N° 10.104/87 y sus modificatorios, según corresponda en cada caso, a partir de las fechas que se señalan y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Unidad Ejecutora 202 y 203, PRG 015 y 016, SP 001, ACT 001, 002, 003 y 004, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Martín Insaurrealde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-22029953-  
GDEBA-OPNYAMDCGP

64e8bc4efcb72b42c707a6b08d4c6dfd8946fde6b6de2569f226b665c3310ebe [Ver](#)

**DECRETO N° 1091/2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** el expediente EX-2021-02842400-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, mediante el cual tramita la incorporación de diversas personas al régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 2889/07 se estableció el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para la entonces Secretaría General de la Gobernación, para la Secretaría de Turismo y Deporte y la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que mediante Decreto N° 1177/2020 y su modificatorio Decreto N° 141/21 se dispuso que los/as agentes que se encontraban revistando en el régimen de treinta (30) horas semanales de labor tendrán un plazo de sesenta (60) días, contados desde la entrada en vigencia del decreto citado, para ejercer la opción del cambio de su régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del mes en que se ejerza la opción;

Que, con el fin de regularizar la situación y propender a la unificación del régimen horario de la jurisdicción, corresponde dar curso favorable a la gestión incoada, incluyendo a los/as agentes que así lo han solicitado, en el marco del citado Decreto N° 1177/2020 y su modificatorio Decreto N° 141/21;

Que el movimiento propiciado se encuentra contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que, en consecuencia, corresponde la modificación del plantel básico en virtud del presente movimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Modificar en el Plantel Básico de la Secretaría General, los cargos de doce (12) personas, de conformidad con el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2021-28241291-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente, manteniéndose el Agrupamiento y la Categoría, y pasando a revistar en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2º. Incorporar en el ámbito de la Secretaría General, en el régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2021-28241291-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha indicada en cada caso, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1177/2020 y su modificatorio Decreto N° 141/21.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-28241291-  
GDEBA-DDDPPSGG

48a386f53212040261aa7930d31d8242b7a84b8b630feb8671f3d690b0af396b [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 4912-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00194517-GDEBA-HZGADAEBMSALGP y el expediente N° 2897-1128/14, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Rosemary SARMIENTO ROCHA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido La Matanza, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Rosemary SARMIENTO ROCHA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos MANDOLESI, concretado mediante Resolución N° 297/18 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Rosemary SARMIENTO ROCHA (D.N.I. 19.023.314 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud -Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Rosemary SARMIENTO ROCHA (D.N.I. 19.023.314 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 4913-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-19399385-GDEBA-HZEMNECMSALGP y el expediente N° 2898-548/15, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Carlos Alberto HERRERA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Alberto HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Nora PEREYRA, concretada mediante Resolución 11112 N° 2684/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Carlos Alberto HERRERA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al causante, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Carlos Alberto HERRERA (D.N.I. 17.694.304 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - Código: 1-0015-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

**ARTÍCULO 4°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19 a Carlos Alberto HERRERA (D.N.I. 17.694.304 - Clase 1965).

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4914-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17634213-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Lourdes Lucía GUTIERREZ GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lourdes Lucía GUTIERREZ GONZALEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, ccon la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Lourdes Lucia GUTIERREZ GONZALEZ (D.N.I. 19.076.503 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4915-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24188266-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Martín DONATI en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Darío Martín DONATI como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 2567/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Darío Martín DONATI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso Lopez" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Dario Martín DONATI (D.N.I. 26.116.633 - Clase 1977).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4916-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2019-07080560-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mauricio Leonardo AZCUA, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mauricio Leonardo AZCUA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Mauricio Leonardo AZCUA (D.N.I. N° 35.955.671 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 007 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4918-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22084342-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela LAGE ARES en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela LAGE ARES como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Alicia PAGANI, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Mariela LAGE ARES se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariela LAGE ARES (D.N.I. N° 29.111.509 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4919-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19054407-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Edit QUATRIN en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Edit QUATRIN como Licenciada en Genética Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Alberto MARZIFLAK, concretada mediante Resolución N° 314/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Genética - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Mariana Edit QUATRIN (D.N.I. N° 22.783.569 - Clase 1973).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes, con el fin de no concretar la toma de posesión de la profesional mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que posee como Técnica Laboratorista en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, presentando el acto administrativo de baja en el plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4920-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18409976-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Martín BERNATENE en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Los Hornos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín BERNATENE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Los Hornos dependiente, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Orlando HERRERA, concretada mediante Resolución N° 3251/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Martín BERNATENE (D.N.I. N° 28.623.909 - Clase 1981) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el C.P.A. de Los Hornos dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0005 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4921-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20810665-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Flavio Maximiliano DIAZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Flavio Maximiliano DIAZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Valeria Soledad DUARTE, concretada mediante Resolución N° 2107/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Flavio Maximiliano DIAZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Flavio Maximiliano DIAZ (D.N.I. 29.278.470 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4922-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22085813-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina STANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina STANCO como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Gladys GARGANO, concretada mediante Resolución N° 2567/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Carolina STANCO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Carolina STANCO (D.N.I. N° 37.162.363 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4923-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22835056-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina Lujan FLEITAS en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina Lujan FLEITAS como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Estanislao FONTANINI, concretada mediante Resolución N° 1897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agustina Lujan FLEITAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo

dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/2021, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Agustina Lujan FLEITAS (D.N.I. N° 36.762.441 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/2013.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4924-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15972767-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Lujan PETROCCHI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Lujan PETROCCHI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contandole la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Raquel HORST, concretada mediante Resolución N° 794/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2021, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Luciana Lujan PETROCCHI (D.N.I. 30.876.929 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI con prestación de servicios en el C.P.A. de Villa Elvira, de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 003 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4925-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-06091575-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Rubén Edgardo DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Rubén Edgardo DOMINGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Beatriz CENZANO, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rubén Edgardo DOMINGUEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Rubén Edgardo DOMINGUEZ (D.N.I. N° 16.870.909 - Clase 1964), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0015 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4928-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22897556-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Johana Carla TRAVAGLINI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Johana Carla TRAVAGLINI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Estela Mónica SAAVEDRA, concretada mediante Resolución N° 794/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Johana Carla TRAVAGLINI (D.N.I. 32.312.760 - Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4929-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22101051-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Noemí CABRERA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Noemí CABRERA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Grimaldo VILCA SUAREZ, concretada mediante Resolución N° 2683/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Alejandra Noemí CABRERA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 1772/2021 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandra Noemí CABRERA (D.N.I. N° 34.806.812 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4930-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-21021525-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Noelia GAETA en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Noelia GAETA como Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 23 de septiembre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Horacio Rodolfo PEREZ, concretada mediante Resolución N° 2171/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia Noelia GAETA (DNI N° 37.878.440 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4931-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22460069-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Javier LASKO en el Hospital Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Javier LASKO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como

consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Matilde SOUTO, concretada mediante Resolución N° 1001/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Alejandro Javier LASKO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/17, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Alejandro Javier LASKO (DNI N° 33.106.391 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 4932-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18980226-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Laura SALOMON, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Laura SALOMON como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Beatriz Verónica GONZALEZ, concretada mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Laura SALOMON (D.N.I. N° 27.478.902 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII- Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Administrativa Ayudante) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4933-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-01874790-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ornela Elisabet VERALLI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornela Elisabet VERALLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Edith WEHRLI, concretada mediante Resolución N° 644/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Omela Elisabet VERALLI (DNI N° 34.575.039 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 4934-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-18623073-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Agostina Magali CIONCO en el Hospital Zonal General de Lobos, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agostina Magali CIONCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Blanca Argentina ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 3394/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente

designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y  
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Agostina Magali CIONCO (D.N.I. N° 40.377.270 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESOLUCIÓN N° 1843-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-13542372-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico de Asistencia y Colaboración celebrado entre este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua -INA-, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la aprobación de un Acuerdo Específico, en el marco del Acuerdo Marco de Asistencia y Colaboración celebrado entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua -INA-, que fuera aprobado por RESO-2021-922-GDEBA-MIYSPGP con fecha 3 de junio del corriente año;

Que en virtud de ese Acuerdo Marco, las partes acuerdan, mediante la suscripción de convenios específicos, establecer las tareas a realizar en cada proyecto en particular, sus alcances y plazos de ejecución, los recursos económicos, técnicos, humanos y de infraestructura, y otras características atinentes a cada uno de ellos;

Que, por el Acuerdo referido en el exordio, las partes convienen en desarrollar estudios hidráulicos para el prediseño de una obra de protección costera en la localidad de Las Toninas, en jurisdicción del partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese contexto, las partes se adecuarán a lo establecido por el Acuerdo Marco de Asistencia y Colaboración suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional del Agua;

Que las partes fijan un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días contados a partir de la suscripción del acuerdo;

Para el desarrollo de los estudios hidráulicos se prevé un presupuesto de pesos cuatro millones trescientos treinta mil (\$4.330.000), pagaderos conforme lo establecido en la cláusula sexta del convenio;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 y el artículo 18 inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico celebrado entre este Ministerio y el Instituto Nacional del Agua, suscripto el 8 de noviembre de 2021, el que como Anexo Único (CONVE-2021-29912547-GDEBA-SSRHMIYSPGP) forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 10 - AC 1 - IN 3 - PPR 4 - PPA 1 - FF 13 - UG 999 - CTA. ESCRITURAL 53106019 - MON 1.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico CONVE-2021-29912547- 46138c0eee2131010455267e602271bd9b4c827c653f7fe42a95656c0b136d26 [Ver](#)  
GDEBA-SSRHMIYSPGP

**RESOLUCIÓN N° 1871-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-29608378-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la designación de la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas de este Ministerio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, a partir del 1º de octubre 2021;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que asimismo, la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, a partir de la fecha antes citada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre de 2021, a la Licenciada en Psicología Silvana Elizabeth ODO (DNI N° 20.184.569, Clase 1968), en el cargo de Secretaria Privada del Subsecretario de Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre de 2021, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Silvana Elizabeth ODO (DNI N° 20.184.569, Clase 1968, Legajo N° 288.303), quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 17, Clase A, Grado I, Código 3-0001-I-A, Administrativo, Oficial Superior "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1872-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-25985294-GDEBA-DDDPPMIYSPGP de este Ministerio, mediante el cual tramita la renuncia presentada por el Arquitecto Rodolfo Manuel MACERA al cargo de Director Provincial de Arquitectura, y la designación en su reemplazo de la Licenciada en Economía y en Administración Pública Marcela Fabiana VILLEGAS, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que consta en autos la renuncia presentada por el Arquitecto Rodolfo Manuel MACERA al cargo de Director Provincial de Arquitectura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-136- GDEBAMIYSPGP;

Que consecuentemente, se propicia la designación, a partir del 1º de octubre de 2021, de la Licenciada en Economía y en Administración Pública Marcela Fabiana VILLEGAS en el cargo de Directora Provincial de Arquitectura, reuniendo la misma los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que obra en autos informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 22 de septiembre de 2021, la renuncia presentada por el Arquitecto Rodolfo Manuel MACERA (DNI N° 18.238.832, Clase 1967), al cargo de Director Provincial de Arquitectura, cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2020-136-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de octubre de 2021, a la Licenciada en Economía y Administración Pública Marcela Fabiana VILLEGAS (DNI N° 20.058.130, Clase 1968) en el cargo de Directora Provincial de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

### **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 271-SSOPMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 30 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-08460506-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 75/2021 para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Que mediante Resolución N° RESO-2021-108-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de mayo de 2021, se aprobó la

documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento cuarenta y seis millones doscientos diez mil quinientos veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$146.210.524,89), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante RESO-2021-1144-GDEBA-MIYSPGP de fecha 6 de julio de 2021, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres con sesenta y ocho centavos (\$174.266.293,68);

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 22 de julio de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: MIG S.A., Oferta N° 2: FENBER INGENIERÍA S.A., Oferta N° 3: MIAVASA S.A., Oferta N° 4: COMPAÑÍA TRIMAK S.A., Oferta N° 5: PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C., Oferta N° 6: HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., Oferta N° 7: CONINSA S.A., Oferta N° 8: COVIARQ S.A., Oferta N° 9: POSE S.A., y Oferta N° 10: ROL INGENIERIA S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$151.125.949,74), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que con fecha 22 de julio de 2021, la empresa PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C. presenta impugnación a las ofertas presentadas por las empresas MIG S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., FENBER INGENIERIA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COVIARQ S.A., POSE S.A. y ROL INGENIERIA S.A., en legal tiempo y forma, manifestando que las mismas no cumplen con la presentación de la garantía de ofertas en los términos establecidos por el artículo 16 de la ley 6.021;

Que analizada la impugnación, la comisión evaluadora de ofertas recomienda rechazar la misma, por incurrir el impugnante en un error al utilizar como base para el cálculo de la garantía de mantenimiento de oferta, el monto incluyendo las reservas de ley, en vez de tomar el monto del Presupuesto Oficial indicado en el punto 2.1.2 del Pliego de bases y Condiciones Particulares, modificado por la Circular Modificatoria N° 1;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MIG S.A., FENBER INGENIERIA S.A., MIAVASA S.A., PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CONINSA S.A., COVIARQ S.A., POSE S.A. y ROL INGENIERIA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225 y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que a presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165 y por el Decreto N° 1176/20;

Por ello,

**SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 75/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COMPAÑÍA TRIMAK S.A por la suma de pesos ciento cincuenta y un millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve con setenta y cuatro centavos (\$151.125.949,74), para obra, a la que agregándole la suma de pesos un millón quinientos once mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.511.259,50) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatro millones quinientos treinta y tres mil setecientos setenta y ocho con cuarenta y nueve centavos (\$4.533.778,49) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de un millón quinientos once mil doscientos cincuenta y nueve con cincuenta centavos (\$1.511.259,50) para embellecimiento, hace un total de pesos ciento cincuenta y ocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con veintitrés centavos (\$158.682.247,23), estableciendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$22.857.142,86) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$228.571,43) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce con veintiocho centavos (\$685.714,28) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos doscientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$228.571,43) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000)

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 8 - SP 7- PY 12917 - OB 72 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 -- FF 11 - UG 406

- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 6174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2022 la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y siete con veintitrés centavos (\$134.682.247,23) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (15%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Rechazar la Impugnación efectuada por la empresa PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C., a las ofertas de las empresas MIG S.A., COMPAÑÍA TRIMAK S.A., FENBER INGENIERIA S.A., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., COVIARQ S.A., POSE S.A. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 9º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MIG S.A., FENBER INGENIERIA S.A., MIAVASA S.A., PESCIALLO FLORES Y CÍA S.C., HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L., CONINSA S.A., COVIARQ S.A., POSE S.A. y ROL INGENIERIA S.A.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 12. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Fernando Diego Benitez**, Subsecretario.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **RESOLUCIÓN N° 4618-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-24052975-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0316-LPU21 para la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a ordenes N° 2/7 se acompañan como antecedentes diversas órdenes de compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a ordenes N° 8/9 se acompañan presupuestos de las firmas NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A.;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 12, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando la adquisición de insumos para el Programa Provincial de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires (PRODIABA) en el marco de la necesidad de dar cobertura a las personas bajo programa para todo el año 2022;

Que asimismo se destaca que actualmente el PRODIABA tiene bajo su responsabilidad la provisión de insumos a 60.058 beneficiarios, de acuerdo a la Legislación Provincial (Leyes Provinciales N° 11.620 y 14.844 con sus modificatorias), para el tratamiento de las diferentes formas de presentación de la enfermedad: Diabetes tipo 1, Diabetes tipo 2, Diabetes tipo 2 insulino-requiere y Diabetes gestacional;

Que a ordenes N° 18 y 20 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 28 la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud aclara y rectifica diversos

renglones, a raíz de la advertencia formulada por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 25;  
Que a orden N° 31, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-1191-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);  
Que a orden N° 36 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;  
Que a órdenes N° 49, 59 y 66 han tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que a orden N° 69 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;  
Que a orden N° 70 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21;  
Que a orden N° 74, y en virtud de lo observado por la Contaduría General de la Provincia, toma intervención la Dirección de Contabilidad indicando que: "(...) en virtud del tipo de contratación, altura de la gestión del procedimiento y proximidad del cierre de ejercicio, se estima que no se afectará crédito diferido en el corriente ejercicio.";   
Que en ese sentido manifiesta que no obstante de perfeccionarse la contratación en el año en curso se procederá previamente a la debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público;  
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;  
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;  
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil setecientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta con 00/100 (\$1.779.434.080,00);  
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 72, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro para: Autorizar procedimiento/Aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares/ Dejar sin efecto/ Aprobar y declarar desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1 de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21, el cual como documento N° PLIEG-2021-31380582-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de insumos para dar cobertura a las necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, por un importe estimado de pesos un mil setecientos setenta y nueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochenta con 00/100 (\$1.779.434.080,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-1191-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-31380582-GDEBA-  
DCYCMSALGP

f005e02dc37d64db3bb44e45a6609956996fd49c74c976fc5ef242c9c2a68aa9 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 4619-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-21186631-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 101-0329-LPU21 para la adquisición de medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y de Uso Racional de Psicofármacos (PURSI) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud solicitando: *"...la adquisición de los medicamentos del formulario de requerimiento para dar cobertura a las personas bajo el programa de epilepsia de la provincia de Buenos Aires (PROEPI) destinado a las personas que tienen epilepsia y cuentan con cobertura pública exclusiva y a los usuarios que son asistidos en el programa PURPsi, (Programa de Uso Racional de Psicofármacos) por el término de un año..."*;

Que asimismo la mencionada Dirección indica que la epilepsia es un trastorno en la actividad eléctrica del cerebro que hace que las personas tengan convulsiones recurrentes, con un tratamiento apropiado, las crisis pueden ser controladas en la mayoría de las personas;

Que también se indica que en un 80 % de los casos el pronóstico es favorable, y existe la posibilidad de suspender en forma paulatina la medicación con consentimiento del médico luego de un período de 3 a 5 años libre de crisis y específicamente en materia de epilepsia, cabe poner de resalto que la Ley 14.719 dispone en su artículo 4 que todo paciente con diagnóstico de epilepsia tiene derecho a recibir asistencia médica integral y oportuna;

Que a ordenes N° 9 y N° 11 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 19 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 25, se acompaña la solicitud del gasto N° 101-1175-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 31 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que a orden N° 37, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud informa que: *"...Las causas que justifican las variaciones en las cantidades solicitadas, tiene como motivo principal el aumento de personas bajo Programa. Actualmente se encuentran activas (personas inscritas con actualización reciente) 14.021 personas lo que representa un aumento del 33.4 % con respecto a Diciembre de 2019, que eran un total de 10.508 personas... Los motivos de aumento de cobertura de personas bajo programa se relacionan con el cumplimiento de la LEY 14.719 y los objetivos sanitarios de garantizar y mejorar el acceso al tratamiento de todas aquellas personas con Epilepsia y cobertura pública exclusiva en el subsector público. Para el cumplimiento de dichos objetivos, se viene trabajando en la mejora de los registros y estrategias de mejora de acceso al PROEPI, así como recaptación de pacientes Inactivos (inscriptos en períodos anteriores) que requieran cuidados y revinculación con el sistema de salud Además debe destacarse el aumento de personas bajo Programa relativas a la cobertura absorbida por usuarios del Incluir Salud que actualmente representa el 32.8% del total de Activos del PROEPI..."*;

Que a orden N° 39 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género;

Que a ordenes N° 55, N° 64 y N° 70 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 77 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21;

Que a orden N° 78 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 82, la Dirección de Contabilidad informa que: *"...en virtud del tipo de contratación, altura de la gestión del procedimiento y proximidad del cierre de ejercicio, se estima que no se afectará crédito diferido en el corriente ejercicio..."*;

Que en ese orden de ideas destaca que de perfeccionarse la contratación en el año en curso se procederá previamente a la debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarentos treinta millones novecientos veinte mil novecientos noventa y dos con 57/100 (\$430.920.992,57);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 80, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenido en el Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública la adquisición de medicamentos con destino a los

Programas de Epilepsia (PROEPI) de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y de Uso Racional de Psicofármacos (PURSI) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta más de un monto de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21, el cual como documento N° PLIEG-2021-31366640-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y de Uso Racional de Psicofármacos (PURSI) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe estimado de pesos cuatrocientos treinta millones novecientos veinte mil novecientos noventa y dos con 57/100 (\$430.920.992,57), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartados 1, 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 101-1175-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro.

**ANEXO/S**

PLIEG-2021-31366640-GDEBA-  
DCYCMSALGP

4d69a7d918728037056c13436f51ca202b95eb0cc9e136236812968659b5e8f5 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 4654-MSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19, N° 605/20 y el expediente N° EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0320-LPU21 para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, durante los doce (12) meses del año 2022 aproximadamente, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a

*una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...*”;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por el Instituto de Prevención Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: *“(…) tenga bien administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dependencia durante los 12 meses del 2022 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer”;*

Que asimismo el mencionado Instituto indica que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 9700 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales, que asimismo, de acuerdo a los datos y proyecciones, se prevé que para los meses venideros se llegue a un padrón de 12000 pacientes en tratamiento, destacando que el número de estos pacientes sólo contempla la mediación oncológica, por lo que sumando el universo de pacientes que reciben tratamientos paliativos el número asciende a más de 20.000 pacientes;

Que por último las drogas involucradas en este llamado corresponden a esquemas de tratamientos de rutina de primera y segunda línea, para los tumores sólidos y hematológicos más frecuentes de nuestra población, por lo que la medicación involucrada en este requerimiento es de uso frecuente y primordial;

Que a orden N° 4 se acompañan justiprecios;

Que a ordenes N° 6 y 8 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 12/33 se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a orden N° 34, se agrega el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 52, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1227-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 59 la Dirección General de Administración manifiesta haber autorizado la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 63 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a órdenes N° 70, 80 y 87 han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 93 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0320-LPU21;

Que a ordenes N° 94 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a orden N° 98, la Dirección de Contabilidad indica que *“En virtud de lo expuesto y la altura del ejercicio en curso, se informa a la Dirección de Compras y Contrataciones en relación a su requerimiento de orden precedente, que se estima que la presente no constituirá compromiso en el ejercicio en curso a afectar crédito diferido. No obstante, de perfeccionarse la contratación en el corriente año se procederá previamente a la debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público”;*

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBAMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil trescientos ochenta y dos millones, ciento treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$1.382.131.920,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 96, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0320-LPU21 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados u órgano colegiado del Consejo Escolar quien: *“Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto”* procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, hasta un monto de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos setenta y cinco millones (\$375.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos setenta y cinco (\$75) por el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0320-LPU21, los cuales como documento N° PLIEG-2021-31280652-GDEBA-DCYCMSALGP y N° PLIEG-2021-28511662-GDEBA-DCYCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de diversos medicamentos para tratamientos

oncológicos con destino al Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de cubrir la demanda de dicha dependencia, durante los doce (12) meses del año 2022 aproximadamente, por un importe estimado de pesos un mil trescientos ochenta y dos millones, ciento treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$1.382.131.920,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-1227-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires de conformidad por lo establecido en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-31280652-GDEBA-DCYCMSALGP	c5189392d2206a6a4fc90158d94155dd69a4e004ec95e39ca9454e8cff77625c	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2021-28511662-GDEBA-DCYCMSALGP	d00fb737016b22b27b308ecb4aef81e510e30d90a35c8727869ff1662b7ad0b8	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 4657-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 1 de Diciembre de 2021

**VISTO** las Leyes N° 14.815, N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 733/21 y el expediente N° EX-2021-03369818-GDEBA-DCYCMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa N° 105-0398-CDI21 para la provisión del servicio de gases medicinales -oxígeno gaseoso-, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022, en el marco de las Leyes N° 15.165, N° 13.981 y los Decretos N° 304/20, N° 59/19, N° 1176/20;

Que por Ley N° 14.815 se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que por Decreto N° 1176/20 se prorrogó por el término de un (1) año, las emergencias declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por Decreto N° 733/21 se prorrogó, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su vencimiento, el estado de emergencia sanitaria declarado en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), por el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por Decretos N° 771/2020 y 106/2021;

Que el Decreto reglamentario 304/20 en su artículo 7°, dispone: *“Establecer que los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que se gestionen en el marco de las emergencias declaradas por Leyes N° 14.815 y N° 15.165, se regirán por lo dispuesto en ellas, las disposiciones que por el presente se aprueban, lo establecido en la Ley N° 13.981, su reglamentación y demás normas complementarias, en ese orden.”;*

Que el artículo 18 apartado 2) inciso c) del Decreto N° 59/19 dispone: *“2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... c) Por probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas que impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”;*

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios;

Que a orden N° 9, se adjuntan como antecedentes diversas Órdenes de Compra a través de las cuales se adquirieron insumos de similares características;

Que a ordenes N° 19 y 21, han prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 31, se incorpora el Anexo I, de Certificado de Visita;

Que a orden N° 33, toma intervención la Dirección Provincial de Hospitales dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 1° del Anexo I del Decreto N° 304/20 - ANEXO B: FUNDAMENTACIÓN DEL ENCUADRE DE EMERGENCIA, poniendo de manifiesto que la Contratación del Servicio de provisión de Oxígeno Gaseoso, en las diversas Instituciones Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comprende un servicio esencial de extrema necesidad para afrontar la contingencia generada por Covid-2019;

Que la mencionada Dirección Provincial indica que la provisión de gases medicinales oxígeno gaseoso es considerado básico para la salud pública, y su interrupción genera un grave perjuicio para la misma, representando uno de los principales insumos usados en el tratamiento y manejo clínico de las complicaciones que presentan las personas hospitalizadas por Covid-19, mención aparte merece el hecho de que, si bien los problemas respiratorios en los pacientes con Covid-19 son la principal causa de hospitalización, la necesidad de oxígeno medicinal no se circunscribe a pacientes con Covid-19, ya que este tratamiento también es requerido para cualquier otra enfermedad distinta que causa insuficiencia respiratoria;

Que además, destaca que la llegada del Covid-19, al ser una enfermedad que afecta el sistema respiratorio, sumado a la propagación comunitaria del virus, ha contribuido a aumentar el número de personas contagiadas y, por ende, la demanda de acceso a este medicamento, además, al ser el oxígeno medicinal un medicamento de vital necesidad, en el entorno sanitario imperante a nivel global, su acceso forma parte del contenido esencial del derecho a la salud, por lo que ingresa en la esfera de las obligaciones de garantía y protección por parte del Estado;

Que, por último, indica que es extrema necesidad de continuar con la prestación de un servicio de carácter esencial, en el cual se encuentra en juego valores fundamentales vinculados a la salud pública que se constituye en una obligación inalienable del Estado Provincial;

Que a orden N° 58, luce el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 70, se acompaña la correspondiente Solicitud del Gasto N° 105-980-SG21, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 82, la Dirección General de Administración manifiesta haber realizado la autorización de la solicitud de gasto mencionada en el párrafo anterior;

Que a orden N° 86 se incorpora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación;

Que a ordenes N° 87 y 88 lucen el Anexo II de Detalle de Renglones y el Anexo III de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 103 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 105-0398-CDI21;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analia GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI que por Resolución N° RESO-2020-348-GDEBA-MSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ochenta millones setecientos treinta y cuatro mil ochenta con 45/100 (\$80.734.080,45);

Que, atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones a orden N° 90, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I de Constancia de Visita, el Anexo II de Detalle de Renglones y el Anexo III de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0398-CDI21 y autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de gases medicinales -oxígeno gaseoso-, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro de Salud para: Aprobar Bases de Contratación. Aprobar la Comisión de Pre adjudicación. Deja sin efecto. Declara desierto procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Contratación Directa, en montos de más de 1.000.000 UC, equivalente a pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000,00) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos setenta y cinco (\$75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Anexo I de Constancia de Visita, el Anexo II de Detalle de Renglones y el Anexo III de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 105-0398-CDI21, los cuales como documentos N° PLIEG-2021-29745199-GDEBA-DCYCMSALGP, N° IF-2021-19511517-GDEBA-DPHMSALGP, N° IF-2021-28091496-GDEBA-DCYCMSALGP y N° IF-2021-29499141-GDEBA-DPHMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Contratación Directa para la provisión del servicio de gases medicinales -oxígeno gaseoso-, con destino a distintos Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos ochenta millones setecientos treinta y cuatro mil ochenta con 45/100 (\$80.734.080,45), por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165, los Decretos N° 733/21, N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, inciso 2), apartado c), puntos I a VII del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ y Omar Alberto PERTUSATI.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto del Sistema Provincia Buenos Aires Compras (P.B.A.C.) N° 105-980-SG21.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a gestionar la publicación en el Boletín Oficial y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Anexo I del Decreto N° 304/20.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

#### ANEXO/S

PLIEG-2021-29745199-GDEBA-DCYCMSALGP	83b3ab435af8d563c11e50628eec12cd9d1232a730a10b48f3f513983a16b6fb	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-19511517-GDEBA-DPHMSALGP	53267d4688959d1beccc6d58564628346774bf612a24afcd122407254660d93a	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-28091496-GDEBA-DCYCMSALGP	28362f75bd45ddb56e40923c7ad82cd38e849570981229edfc998f5235d25377	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-29499141-GDEBA-DPHMSALGP	13c7b3966552d37d4d52c968afe68e176d4d4a494f2bc9a896eba7a4378458b1	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 1226-SSTAYLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-19507913-GDEBA-DPALMSALGP, la Ley Nacional N° 25.326; la Ley N° 14.828; los Decretos N° 305/12, 1.018/16, 203/2020, 41/2020 y 521/2021;

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” cuyo objeto persigue alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva; Que el Decreto N° 1.018/16 aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la provincia de Buenos Aires, actuando como plataforma para la gestión de expedientes electrónicos;

Que no obstante lo previsto en las normativas citadas en los párrafos precedentes, es menester contar con procedimientos especiales para aquellos documentos y/o trámites con características particulares, que requieren cierta restricción de acceso a la información;

Que mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y prorrogado por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021, se declaró la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense, al tiempo que se previó la adopción de diversas medidas necesarias a los fines de la contención del nuevo coronavirus (COVID-19);

Que, en este sentido, mediante el Decreto N° 203/2020, se estableció la suspensión del deber de asistencia al lugar de trabajo para todo el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, debiendo prestar servicios mediante la modalidad de trabajo domiciliario, cuando la naturaleza de las prestaciones así lo permitan;

Que el Decreto 41/2021 designó al Ministerio de Salud como “autoridad sanitaria responsable de llevar adelante la campaña de vacunación en la provincia de Buenos Aires”, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia del Sars-CoV-2;

Que, por su parte, el Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 629/2021, aprobó el PLAN PÚBLICO, GRATUITO Y OPTATIVO DE VACUNACIÓN CONTRA EL CORONAVIRUS EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES “BUENOS AIRES VACUNATE”, a fin de llevar adelante la campaña de vacunación en la Provincia, en el marco del “PLAN ESTRATÉGICO PARA LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA”, que tiene como objeto disminuir la morbimortalidad por COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires;

Que, con los resultados disponibles al momento, las vacunas utilizadas en Argentina y la provincia de Buenos Aires, demostraron una adecuada eficacia para la prevención de las formas graves y de la muerte por la enfermedad, lo cual disminuye su riesgo y posibilita el retorno de los trabajadores y las trabajadoras a sus lugares de trabajo siempre y cuando se continúe con las medidas de cuidado;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 521/2021, se introdujeron modificaciones al Decreto N° 203/2020, tendientes a implementar estrategias que permitan recuperar la capacidad de trabajo presencial en la Administración Pública Provincial y establecer las condiciones necesarias para la reincorporación de las trabajadoras y los trabajadores que sean convocadas/os a sus lugares de trabajo;

Que, en este sentido, se incorporó al Decreto N° 203/2020 el artículo 3° bis, el cual estableció que las y los agentes del Sector Público provincial, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas contra la COVID-

19 autorizadas para su uso en la República Argentina podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales, transcurridos veintiún (21) días corridos desde la inoculación;

Que, asimismo, el artículo 3° bis estableció que los y las agentes que fueran considerados población de riesgo con relación al coronavirus (COVID-19) podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales siempre que hubieren transcurridos veintiún (21) días corridos de haber completado el esquema de vacunación de cualquiera de las vacunas contra la COVID-19;

Que, por su parte, se incorporó el artículo 3° ter, el cual estableció que las y los agentes del Sector Público provincial, cualquiera sea su modalidad de contratación y/o régimen estatutario, incluidas/os aquellas/os que se encuentren comprendidas/os por la dispensa establecida por el artículo 1° y la excepción dispuesta por el artículo 5° de la Resolución N° 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sus complementarias y modificatorias, que habiendo tenido la oportunidad de acceder a la vacunación, optaron por no inscribirse a vacunarse o inscriptas/os no asistieron a su turno de vacunación por razones de índole personal, podrán ser convocadas/os a prestar tareas presenciales;

Que, a los fines de que las jurisdicciones y los organismos puedan convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras en estos términos, se estableció que el Ministerio de Salud pondrá a disposición, a requerimiento de las Jurisdicciones y Organismos de la Administración Pública Provincial, la información necesaria a los fines de verificar la situación de las y los agentes alcanzadas/os por las disposiciones establecidas en los artículos 3° bis y 3° ter del citado Decreto;

Que este sentido, la RESOC-2021-276-GDEBA-MJGM de los Ministerios de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros estableció que, a los efectos de que las Jurisdicciones y los Organismos que integran la Administración Pública Provincial puedan convocar a prestar tareas presenciales a los trabajadores y las trabajadoras en el marco de lo establecido en los artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 203/2020, "la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, u oficina que haga sus veces, de cada Jurisdicción y Organismo, deberá remitir la nómina de personal a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, a fin de que la misma brinde información respecto a la inscripción y al esquema de vacunación recibido en el marco del Plan Público, Gratuito y Optativo de Vacunación contra el Coronavirus 'BUENOS AIRES VACUNATE', adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaren necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información";

Que, en consecuencia, resulta indispensable permitir el acceso de las dependencias involucradas al documento "Informe Reservado - IFR", mediante el cual se sustancie la respuesta a tales pedidos de información;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, a orden 12, y la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a orden 24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO  
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar el acceso al documento "Informe Reservado - IFR" en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), referido a la inscripción y vacunación del Plan Público, Gratuito y Optativo de Vacunación contra el Coronavirus "BUENOS AIRES VACUNATE" respecto del personal de la Administración Pública Provincial que sea convocado a retornar a sus puestos de trabajo de manera presencial, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 203/20, modificado por Decreto N° 521/21 y la RESOC-2021-276-GDEBA-MJGM, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Comunicación y la Información, del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2°:** Registrar, notificar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Salud, la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Comunicación y la Información del Ministerio de Salud, y a la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Subsecretaría

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 247-MDAGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-11143769-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de subsidios a las beneficiarias, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230, N° 15.164 y N° 15.165 prorrogada por el Decreto N° 1176/20, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, y las Resoluciones N° 150/20 y N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165, prorrogada por el Decreto N° 1176/20, encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomente el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 10/12/2020;

Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el PD-2021-17761493-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;

Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;

Que a órdenes 79 y 135 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de los subsidios a los proyectos seleccionados;

Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el PD-2021-17761493-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;

Que en el orden 123, obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que en atención a ello se han vinculado al trámite la publicidad realizada en el Boletín Oficial en relación a la convocatoria a presentar proyectos al concurso en trato (IF-2021-13466061-GDEBADIYPAMDAGP) y el listado de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que lo hicieron (PD-2021-13990933-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), en los órdenes 112 y 114 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 100/20, y el artículo 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el PD-2021-17761493-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco del "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos nueve con diecinueve centavos (\$1.490.809,19) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$547.413,19), Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$124.000) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$819.396). Unidad

Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

#### ANEXO/S

PD-2021-17761493-GDEBA-  
DPFAAYRNMDAGP

877b8965dfac5b86badea7342a5f6090a8d994323c0f67997a3ce061dd2ad66a [Ver](#)

### RESOLUCIÓN N° 248-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-10997510-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de proyectos presentados en el "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de subsidios a las beneficiarias, la Ley Nacional N° 18.284, las Leyes N° 13.230, N° 15.164 y N° 15.165 prorrogada por el Decreto N° 1176/20, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20 y las Resoluciones N° 150/20 N° 151/20 de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenta el mantenimiento y la generación de empleo;

Que la provincia de Buenos Aires, mediante la Ley N° 13.230 adhirió a la Ley Nacional N° 18.284, con la expresa reserva de no menoscabar aquellas facultades no delegadas por la provincia a la Nación en materia alimentaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 inciso 13) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la Resolución N° 150/20 se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que ello tiene su fundamento en la Constitución de la provincia Buenos Aires que establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que mediante la Resolución N° 151/20 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, y por la cual se encomendó a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria la evaluación de los proyectos que presentaran los aspirantes de acuerdo al formulario y condiciones establecidos en los Anexos que forman parte de la Resolución de mención;

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador tiene su origen en la crisis económica-social producida por la emergencia sanitaria dispuesta por la COVID-19 y contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, en el marco del componente "Programa Provincial de Fortalecimiento de Cadenas Productivas" del Plan de Reactivación "Provincia en Marcha";

Que se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos mediante los formularios aprobados al efecto y con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 10/12/2020;

Que abierta la convocatoria, las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos detalladas en el PD-2021-26630053-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, presentaron la documentación requerida en el mencionado Pliego;

Que obran informes de Factibilidad Técnica y Económica elaborados por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, propiciando la aprobación de los proyectos presentados;

Que a orden 59 y 117 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, compartiendo el

critério esgrimido por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales y promoviendo en consecuencia la aprobación y otorgamiento de los subsidios a los proyectos seleccionados;  
Que por lo expuesto, resulta procedente aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y otorgar los subsidios por los montos consignados en el PD-2021-26630053-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP;  
Que en el orden 121 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;  
Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;  
Que en atención a ello se han vinculado al trámite la publicidad realizada en el Boletín Oficial en relación a la convocatoria a presentar proyectos al concurso en trato (IF-2021-13466061-GDEBADIYPAMDAGP) y el listado de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que lo hicieron (PD-2021-20668921-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP), en los órdenes 100 y 116 respectivamente;  
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 100/20, y el artículo 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el PD-2021-26630053-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución, seleccionados en el marco del "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado mediante Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos un millón cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete (\$1.044.197.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una consigna el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$135.000), Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$89.682), Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$709.197) e Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$110.318). Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5° del Decreto N° 1037/03 y lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado a "Concurso a Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la Resolución N° 151/20 del Ministerio de Desarrollo Agrario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

PD-2021-26630053-GDEBA-  
DPFAAYRNMDAGP

fc2af5dabbe326461be31df9e719d3ef75d8d94342dbb10ca534c1612a21f7a5 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 968-MPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-29146444-GDEBA-DALSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural el documental titulado "Vida Poeta, Homero Expósito", realizado por la señora Claudia SANDINA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho trabajo cinematográfico recorre a través de documentos, fotos inéditas, entrevistas y audios, la vida y obra del más original, importante y representativo de los poetas del tango, el señor Homero EXPÓSITO;

Que, oriundo de la localidad bonaerense de Zárate, Homero impuso una novedosa renovación formal de expresión, utilizando con singular destreza, la técnica del verso libre, logrando enfoques conceptuales de marcado vuelo literario, que en compañía de la musicalidad de su hermano Virgilio, cristalizaron obras de reconocimiento internacional como Naranja en Flor;

Que los hermanos EXPÓSITO forjaron uno de los capítulos más interesantes y actuales de la historia del tango mundial;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración solicitada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 y la competencia derivada del Decreto N° 272/2017 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO N° 272/2017 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural el documental titulado "Vida Poeta, Homero Expósito", realizado por la señora Claudia SANDINA, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 511-MGGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° EX-2021-28532630-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Eduardo Carlos Alberto AULIU, a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, solicita la designación de Eduardo Carlos Alberto AULIU, a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de un mil (1000) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que en el orden N° 14, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS  
N° 1278/16, N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA  
DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Eduardo Carlos Alberto AULIU (D.N.I. N° 13.275.065, Clase 1956), a partir del día 1° de octubre de 2021, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, con una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 1794-IPLYCMJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 29 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente electrónico EX-2021-22104849-GDEBA-IPLYCMJGM, por la cual se gestiona la impresión de Cartelería y Folletería para promoción del sorteo "Extraordinario de Navidad" a realizarse el día 23 de diciembre 2021 para este Instituto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en orden 3 obra el requerimiento para la presente contratación mediante NO-22516273-GDEBA-DPJYEIPLYC;

Que, en orden 4 la Dirección de Juegos de este Instituto, justifica y realiza el requerimiento del material para la impresión y las especificaciones técnicas;

Que, en orden 8 luce PV-2021-25416380-GDEBA-DPAYFIPLYC mediante la cual toma conocimiento la Directora Provincial de Administración y Finanzas, dando curso a la presente contratación;

Que, en orden 16 obra PV-26003454-GDEBA-SDCISGG mediante la cual interviene la Subdirección de Coordinación de Impresiones, manifestando que los trabajos requeridos son factibles de realizar por ese Organismo;

Que, en órdenes 24, 25 y 26, desde la Subdirección de Planificación y Comercialización se adjuntan los presupuestos de los trabajos para la impresión solicitada en DOCFI-2021-26360445-GDEBA-SDPYCSGG, DOCFI-2021-26360567-GDEBA-SDPYCSGG y DOCFI-2021-26360704-GDEBA-SDPYCSGG, respectivamente, por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Dos Mil Treinta (\$1.982.030,00);

Que, en orden 31 luce PV-2021-26454314-GDEBA-DPAYFIPLYC mediante la cual toma conocimiento de lo actuado la Directora Provincial de Administración y Finanzas, y da curso favorable para su continuidad;

Que, se ha tomado la solicitud de gasto correspondiente;

Que, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 3319/95, se estima conveniente Contratar Directamente con el Organismo citado, encuadrando la presente Contratación Directa por Excepción en el Artículo 18° inciso 2, apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que, en orden 47 se expide favorablemente la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia en IF-2021-28193384-GDEBA-DGCCGP;

Que, en orden 52 interviene la Contaduría General de la Provincia en IF-2021-29566736-GDEBA-CGP;

Que, en el expediente EX-2021-26548485-GDEBA-IPLYCMJGM vinculado a las presentes, en su orden 17 luce ACTA-2021-26974297-GDEBA-DLLAGG, donde dictamina favorablemente la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Instituto;

Que, en el expediente EX-2021-26548760-GDEBA-IPLYCMJGM, que se vincula a las presentes actuaciones, en su orden 18 toma vista el Fiscal de Estado mediante VT-2021-26853075-GDEBA-SSAYCFDE;

Que, han intervenido la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, respectivamente;

Que, el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/1992 y sus modificatorias, Decreto N° 364/2003, artículo 13 del Decreto N° 31/2020, y Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley N° 13.981;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 04/21 -bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante- y adjudicar a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, "SECRETARÍA GENERAL - CUENTA DE TERCEROS-DIEBO" - CUIT N° 30-65020838-9, por un importe total de Pesos Un Millón Novecientos Ochenta y Dos Mil Treinta (\$1.982.030,00), por la impresión de Cartelería y Folletería para la promoción del sorteo "Extraordinario de Navidad" a realizarse el día 23 de diciembre 2021, para este Instituto, de acuerdo a los considerandos que anteceden, fundando el presente gasto en el Artículo 18° inciso 2 apart. a) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 2.** Establecer que el citado gasto será atendido oportunamente con la partida presupuestaria asignada a tal efecto.

**ARTÍCULO 3.** Proceder a publicar en el sitio "Portal de Compras y Contrataciones Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo al Artículo 15 del Anexo I del Decreto 59/19 y a publicar en el Boletín Oficial por el término de un día, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 4.** Registrar, comunicar, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), pasar al Departamento Compras. Cumplido archivar.

**Omar Galdurralde**, Presidente

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA**

#### **DISPOSICIÓN N° 200-DPACMPCEITGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-23535016-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se propicia establecer el marco normativo que deberán cumplir las entidades cooperativas con domicilio en la provincia de Buenos Aires para obtener su inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas, la Ley Nacional N° 20.337, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 1902/09, el Decreto N° 54/20, y

**CONSIDERANDO:**

Que entre el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires se celebró un Convenio de Colaboración en el marco del artículo 99 de la Ley Nacional N° 20.337, el que fuera aprobado por Decreto N° 1902/09;

Que el Decreto N° 54/20 y el referido convenio le asignan a esta Dirección Provincial la Implementación y organización de la fiscalización de las entidades cooperativas en el ámbito de la Provincia;

Que conforme el Decreto N° 54/2020 que establece la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, corresponde a esta Dirección Provincial de Cooperativas administrar el Registro Provincial de Cooperativas de la Provincia;

Que, en ese marco, resulta oportuno dictar el procedimiento normativo que establezca con claridad los requisitos que deben cumplir las entidades cooperativas con domicilio en la provincia de Buenos Aires para su inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas;

Que, a su vez, corresponde establecer que dicha inscripción resulta un requisito necesario con carácter previo a la rúbrica de los libros sociales y contables referidos en el artículo 38 de la Ley Nacional N° 20.337;

Que, asimismo, se hace necesario fijar un término razonable a fin de realizar el trámite de inscripción provincial, de manera de no entorpecer el ejercicio de la fiscalización pública;

Que esta medida busca, asimismo, que las cooperativas mantengan actualizado, ante este Órgano Local Competente, el domicilio de su sede social estableciendo los requisitos a cumplir a tal efecto;

Que, por lo expuesto, corresponde establecer que las entidades que no cumplan con las obligaciones establecidas en la presente serán pasibles de la instrucción de sumario;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 15.164, el Decreto N° 1902/09 y el Decreto N° 54/20;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE ACCIÓN COOPERATIVA DEL MINISTERIO  
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las cooperativas con domicilio en la provincia de Buenos Aires deberán realizar el trámite de inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas, dentro del término de CIENTO VEINTE (120) DÍAS desde que les sea otorgada la matrícula por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo Único (IF-2021-25617886-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Eximir del trámite referido en el artículo precedente a las entidades que hubieren iniciado el trámite de autorización para funcionar ante este Órgano Local Competente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la inscripción en el Registro Provincial de Cooperativas es requisito previo necesario a la rúbrica de los libros previstos en el artículo 38 de la Ley Nacional N° 20.337.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las cooperativas con domicilio en la provincia de Buenos Aires deberán mantener actualizada ante este Órgano Local Competente el domicilio de su sede social, conforme el procedimiento dispuesto en el Anexo Único (IF-2021-25617886-GDEBADRYFCMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los artículos 1° y 4° de esta Disposición será susceptible de la instrucción de sumario, conforme los términos del artículo 100 de la Ley Nacional N° 20.337.

ARTÍCULO 6°. Derogar el artículo 2° de la Disposición 54/94 de la Dirección Provincial de Coordinación y Fiscalización de Cooperativas del entonces Instituto Provincial de Acción Cooperativa.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Melina Mireley Gobbi**, Directora.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2021-25617886-  
GDEBA-DRYFCMPCEITGP

98ef2a20ed0d056c5cd957bc7c7e25bde5a5bc9d4e36a129545fdf6cdf29bb17 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**DISPOSICIÓN N° 1638-HPDZGAMSALGP-2021**

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** El EX-2021-27310178-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2021 SAMO de pedido formulado por: QUIROFANO, quien solicita la ADQUISICIÓN DE TORRE DE LAPAROSCOPIA-APOYO FINANCIERO, para cubrir el período del 12/11/2021 al 31/12/2021, por un valor de \$5.115.240,00 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA con 00/100),

**CONSIDERANDO:**

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente

Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE  
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2021 SAMO, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO Nº 2: La erogación de \$5.115.240,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO Nº3: Autorícese a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2021 SAMO, con fecha de apertura el día 10/12/2021 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA Nº 02/2021 SAMO a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

**Valeria Silvina Fernandez Viña**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN Nº 927-HZDEFFEMSALGP-2021**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente Nº 2021-29818708-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 01/2022, tendiente a contratar la adquisición de Soluciones parenterales con destino al Hosp. Dr Enrique F. F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Nº 59/2019, mientras que el Servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Cuatro millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos con 00/100 (\$4.265.600,00) presupuestaria;

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1 Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 01/2022 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada nº 01/2022, tendiente a contratar la adquisición Soluciones parenterales con destino al Hosp. Erill,

ARTÍCULO Nº 2 Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art.,7º inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7º inc b y f

ARTÍCULO Nº 3 El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.5.2

ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 928-HZDEFFEMSALGP-2021**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente N° 2021-29819902-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N°02/2022, tendiente a contratar la adquisición de Otros fármacos I con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, mientras que el Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

Que la Oficina de Compras ha justipreciado fs. el gasto aproximadamente en la suma de Tres millones quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y dos con 00/100 (\$3.519.382,00) presupuestaria; Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1° Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2022 encuadrado en las previsiones del Art., 17 Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09, del llamado Licitación Privada n°02/2022, tendiente a contratar la adquisición otros fármacos I con destino al Hosp. Erill.

ARTÍCULO 2° Hacer uso de las Facultades conferidas por el Art., 7° inc b de la Ley 13.981 y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 59/2019 Atr., 7° inc b y f.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, UOC 103, UG 252, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 013, Sub 002, Act 1, Finalidad 3, Funcion 1, Fuente de Financiamiento 11, Inciso Ppr, Ppa 2.5.2.

ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**Gaspar Matias Costa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 460-HZGLFMSALGP-2021**

LAS FLORES, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** el expediente N° 2021-28294035-GDEBA-HZGLFMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021 para la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO LP 02 - 2021 periodo enero - diciembre 2022 para Hospital Zonal Gral de Las Flores y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamen- tario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Art 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en Base al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires, el detalle de los renglones objeto de la presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Que el jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Trescientos Sesenta Mil Setecientos Cuarenta y Tres y 00/00 (\$3.360.743,00).

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado LICITACIÓN PRIVADA 02-2021 el cual se llevara a cabo en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral de Las Flores, sito en Abel Guaresti s/n de la ciudad de Las Flores, el mismo se encuentra encuadrado en la previsiones del Artículo 17 Inciso 1 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la adquisición de QUÍMICA CLÍNICA CON PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PERÍODO ENERO DICIEMBRE 2022 LP 02-2021 para (LABORATORIO).

ARTÍCULO 2º: La provision requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Bs. As.

ARTÍCULO 3º: Se deja establecido los agentes que integraran la comisión de Preadjudicacion de la presente Licitacion Privada son: BIOQ. ROSA ANA MUSALI, BIOQ. ALAN CARBALLO, TEC. REBECA MONTORFANO.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto RENTAS GENERALES Ejercicio 2022 Jurisdicción 12, Entidad 0 Categ. Prog 017, Sub 002 Act 1 Finalidad 3, Función 1, Procedencia Fuente 11, Inciso 2 Pprincipal 5 Pparcial 1 .

ARTÍCULO 5º: Establecer que la oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido. Archivar.

**Nelson Mauricio Alejandro**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 2784-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-28971172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Depósito Central, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 05-2022, tendiente a contratar la provisión de catéteres; tubuladuras y otros, para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Depósito Central ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de Depósito Central ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 22/100 (\$3.639.991,22);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°:05 -2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de catéteres; tubuladuras y otros, para el periodo enero/junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 10 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7º del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de

Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el art. 7 inciso b) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - Inciso 2. PPr. 9. PPa 5, por (\$3.639.991,22).

Total (\$3.639.991,22)- Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sra. Liliana Varela y Yanina Vallejos.-

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel; Mariano Carrillo y Lilian Martinez.-

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 1690-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante Ex 2021-25016151-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 545934 por la que se pretende la Adquisición de coil y dispositivo para oclusión, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 10-11-2021 al 31-12-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó Licitación Privada 40-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-1581-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, se aprueba la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 40-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cinco Millones Cuatrocientos Quince Mil (\$5.415.000,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Angiocor SA CUIT: 30-65617182-7 el renglón 1 por la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Mil (\$3.870.000,00) y a la firma PFMSA Sociedad Anónima CUIT 33-71091363-9 el renglón 2 por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.545.000,00) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021., Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Tres Millones Ochocientos Setenta Mil (\$3.870.000,00) y Ppr. 2. Ppa 9. Psp.7, por la suma de pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.545.000,00).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1801-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Diciembre de 2021

**VISTO:** Que mediante EX-2021-30773820-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adecuación General del Sistema de Climatización Frio Calor y Ventilación del Sector Esterilización para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 553487 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 8.120.700,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada SAMO N° 1-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Ocho Millones Ciento Veinte Mil Setecientos, todo esto mediante solicitud Sipach n° 553487 EX-2021-30773820-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1, del Anexo 1 del Decreto 59/2021.-

**ARTÍCULO 2°:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3°:** Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de Diciembre del 2021 a las 12:00 Horas, y visita el día el día 7 de diciembre a las 10:00 horas a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

**ARTÍCULO 4°:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 3 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente

**ARTÍCULO 5°:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 6°:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 7°:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2058-HIGALCGMSALGP-2021**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** La solicitud SIPACH 554168/2022, expediente N° EX-2021-28900438-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 5/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION INSUMOS HEMOTERAPIA, para el Servicio de HEMOTERAPIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Le 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 3, el Servicio de HEMOTERAPIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION INSUMOS HEMOTERAPIA, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.357.220,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.357.220,00)

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución

Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.357.220,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13, 14, 15, 16 y 17, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 5/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA Nº 5/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICION INSUMOS HEMOTERAPIA, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100%) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES -LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER, ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION Y ANEXO V: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 10 de DICIEMBRE de 2021, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º. El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.9.5, 2.5.1, 2.9.1, 2.4.2 Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 - Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$5.357.220,00)

ARTÍCULO 4º. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 5º: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 5/2022 expediente EX-2021-28900438-GDEBA- HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

ANEXO I CARATULA - C PART LEY 13981	2fca2bca2b54a71ae9fc910620756b24979634875b7e96cf057bf5e4c7e65f88	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - LEY 13981	26d7519d86c771b8914d62ed187437e746db1725f1cdedbb20ab37d218769808	<a href="#">Ver</a>
ANEXOIII	bfc5c6e0f5269173eccc7552c3620eeb4df109ece54a138581cfaa2e6bfff570	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION	5e3a7628a99f07f8bc3f9b50e216e3689c3947466f579f66865074e2cb475892	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	<a href="#">Ver</a>

**DISPOSICIÓN Nº 2062-HIGALCGMSALGP-2021**

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO** la solicitud SIPACH 550250/2022, expediente N° EX-2021-28900642-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 3/2022, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION REACTIVOS HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO, para el Servicio de HEMOTERAPIA, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2022 al 31/12/2022, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 3, el Servicio de HEMOTERAPIA, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar la ADQUISICION REACTIVOS HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.721.400,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevisos, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.721.400,00)

Que considerando la complejidad de los insumos a adquirir y teniendo en cuenta la necesidad de contar con un pliego de especificaciones técnicas particulares, la gestión promovida se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 9 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2022, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.721.400,00)

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 13, 14, 15, 16 y 17, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 3/2022, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HIGA LUISA C. DE GANDULFO, EN USO  
DE LAS FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el llamado a la LICITACION PRIVADA N° 3/2022, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICION REACTIVOS HEMOTERAPIA CON EQUIPAMIENTO, para el Servicio de Laboratorio, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que forman parte integrante de la presente, de acuerdo al siguiente detalle: ANEXO I: CARATULA - C. PART LEY 13981, ANEXO II: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES -LEY 13981, ANEXO III: DETALLE DE RENGLONES A PROVEER, ANEXO IV: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION Y ANEXO V: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**ARTÍCULO 2º.** Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 10 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:30 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto autorizado por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: 2.5.1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2022 – Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.721.400,00)

**ARTÍCULO 4º.** Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 3/2022 expediente EX-2021-28900642-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

**Fernando Alberto Guerrero**, Director Ejecutivo

## ANEXO/S

ANEXO I CARATULA - C PART LEY 13981	c7cb64878dcc7432b2f923708d6dded91f6551f12dac64cbc1c87a15b6ac9511	<a href="#">Ver</a>
ANEXOII PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES	e27da24d386b24ae2777183448c06554270ebb1cf7e20e6908f18162c6213ddf	<a href="#">Ver</a>
ANEXOIII	1acc11c414d5f7f587975f493a4d179c1ddfb23596eaf162a8b2dfd794c02c38	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PLANILLA DE COTIZACION	f55a739d61b5a30a181735087984a84407aa8d20bf236a5f51edd2a1701f7468	<a href="#">Ver</a>
ANEXO V PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIÓN N° 1441-HZGADMVLSALGP-2021

BERISSO, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente: EX 2021-28474296-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021, para la adquisición de DETERMINACIONES DE QUÍMICA CLÍNICA I CON LA PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con destino al Servicio de LABORATORIO del Hospital ZGA "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

**CONSIDERANDO:**

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;  
Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;  
Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;  
Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;  
Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;  
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL  
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAIN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN" de Berisso, a efectuar la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2021, por un monto estimativo de Pesos seis millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos setenta (\$6.425.970,00), con fecha de apertura el día 9 de diciembre de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del Art. 17 de la ley 13.981/09 y Art. 17 anexo 1 del Decreto N° 59/2019 reglamentario de dicha ley, tendiente a la adquisición de determinaciones de química clínica I de laboratorio con la provisión de equipamiento.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sra. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Roselot, Sra Nancy Siman y Sr Agustin Ibarrolaza, para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, F 11- Fuente de Financiamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

## DISPOSICIÓN N° 2877-HIAEPSSMLMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-30502173-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 28-2022, tendiente a contratar la provisión de

Fluconazol comprimidos 100 mg y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y 00/100 (\$5.617.390,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA.  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 28-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Fluconazol comprimidos 100 mg y otros, por el periodo Enero a Junio 2022, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de DICIEMBRE de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3:** En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 4°:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR (\$5.617.390,00).

**ARTÍCULO 6:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.-

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

**ARTÍCULO 8.** Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 2887-HIAEPSSMLMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Noviembre de 2021

**VISTO** el Expediente EX-2021-30498078-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 29-2022, tendiente a contratar la provisión de Formula completa lista para usar en pediatría láctea para prematuro y/o bajo en peso al nacer 59-85.5ML-Botella 0.79-0.81KCAL/ML Proteínas suero/caseína (60/40) y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado.

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de Pesos: Trece Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte y 00/00 (\$13.367.220,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 29-2022, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa lista para usar en pediatría láctea para prematuro y/o bajo en peso al nacer 59-85.5ML-Botella 0.79- 0.81KCAL/ML Proteínas suero/caseína (60/40) y otros, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

**ARTÍCULO 2°:** Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2021, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

**ARTÍCULO 3°:** En caso de prórroga o ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b y f, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, y en el Artículo 29° de la Ley 15.165 (Estado de Emergencia en la Provincia de Bs. As.) el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la conformidad del co-contratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

**ARTÍCULO 4°:** El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 5°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 CAT DE PROGR: PRG 019 SUB PROG. 007 ACT 1 FINALIDAD 3 FUNCIÓN 1 FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2, por (\$13.367.220,00).

**ARTÍCULO 6°:** Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 7°.** Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Liliana Varela, Mariángelos Romano y María Sabrina Piñero.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutica Roxana Arpellino

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Carla Querini, Lara Lazarte.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1750-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-29550034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Resmas de Papel para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Depósito General, y

#### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 549285 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 2.107.200,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 52-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Dos Millones Ciento Siete Mil Doscientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 549285 EX-2021-29550034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y/o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de diciembre a las 11:30 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1753-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-29543141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Insumos de Librería para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Depósito General, y

#### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 548760 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,  
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$1.812.339,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.  
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 51-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Un Millón Ochocientos Doce Mil Trescientos Treinta y Nueve, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 548760 EX-2021-29543141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de diciembre a las 11:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTÍCULO 4º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

ARTÍCULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1754-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Medicamentos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un periodo comprendido desde 01/01/2022 hasta 30/06/2022 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 547269 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 9.031.406,66, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada. -

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 49-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Nueve Millones Treinta y Uno Mil Cuatrocientos Seis con Sesenta y Seis Centavos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 547269 EX-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de diciembre a las 10:00 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

**ARTÍCULO 4º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

**ARTÍCULO 5º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 6º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 1755-HIEMIDVTMSALGP-2021**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** Que mediante EX-2021-28402462-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Nutrición Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti, en un periodo comprendido desde 01-01-2022 hasta 30-06-2022 siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

#### **CONSIDERANDO**

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 547630 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 13.812.900,00, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.

Por ello;

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 50-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Trece Millones Ochocientos Doce Mil Novecientos, donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach n° 547630 EX-2021-28402462-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones disminuciones y / o Prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15165 art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 10 de diciembre a las 10:30 Horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

**ARTÍCULO 4º:** El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2022, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente reserva provisoria, la que oportunamente deberá reemplazarse por la definitiva.

**ARTÍCULO 5º:** Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

**ARTÍCULO 6º:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 988-HZGADNLSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-28977600-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 16/22, tendiente a la adquisición de hemocultivos, aprobada bajo la solicitud 549591 por un monto \$4.500.000,00-, para cubrir el período del 01/01 al 31/12 del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.-

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.-

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 16/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 991-HZGADNLMSALGP-2021**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Noviembre de 2021

**VISTO**, lo solicitado en el Formulario para Requerimiento de Compra pertinente (Res. 2.238), Inserto en el EX-2021-30090195-GDEBA-HZGADNLMSALGP - mediante la Licitación Privada N° 13/22, tendiente a la adquisición de hemogramas de planta, aprobada bajo la solicitud 548091 por un monto \$3.344.000,00-, para cubrir el período del 01/01 al 31/12 del ejercicio 2022, y:

**CONSIDERANDO:**

Que es menester contar con lo pedido a fin de contribuir al normal desenvolvimiento del Hospital.

Que a tal fin corresponde autorizar a la oficina de compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo corresponde aprobar el pliego de bases y condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el contrato que regirá el presente acto administrativo (Art. 7 inciso b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19, y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres, en la oficina de compras de este Hospital,

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
ZONAL GRAL. DE AGUDOS  
NARCISO LÓPEZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración del Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, a proceder a la realización de Licitación Privada N° 13/22 encuadrada en Art 17, Apartado 1 del Anexo I DEL DECRETO 59/19 Y ART. 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.- con posibilidad de Ampliar según Ley 13.981 Artº N° 7 y Decreto Reglamentario 59/19, Art. N° 7 b) y f) - con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Jose Luis Stroia, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 1819-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 25 de Noviembre de 2021

**VISTO** Las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de MESA DE CIRUGÍA con destino al Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que el Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 513070;

Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021;

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. PROF.**

**DR. RODOLFO ROSSI**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de MESA DE CIRUGÍA con destino al Servicio de CENTRO QUIRÚRGICO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al Departamento de Compras a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 471/21 encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 18 Inciso 1) de la Ley 13981/09 y Artículo 18 Inciso 1, apartado b) del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 4.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0 - DGA124-UNIDAD EJECUTORA 102-Cat. de Programa: Progr 001 Sub 0 Act 1 Ug 999- Finalidad 3- Función 1 -Sub Fun:0 - Inciso 4-Fuente de Financiamiento 11 TOTAL GENERAL: \$6.149.473,24

SON PESOS SEIS MILLONES CIENTOCUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100

ARTÍCULO 6.- Registrar, comunicar y archivar

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 1829-HIGAPDRRMSALGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la obra de remodelación para el hospital de día del cuarto piso UTMO, con destino al Servicio de mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Mantenimiento ha confeccionado la solicitud Sipach N° 547873 Que se ha completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2021.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS**

**PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES**

**QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que solicita la obra de remodelación para el hospital de día del cuarto piso UTMO, con destino al Servicio de mantenimiento, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2021

ARTÍCULO 2°.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 470 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-

SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4°.- Fijar el día 9 de diciembre de 2021 a las 10 hs, en el cuarto piso del HIGA Rossi como fecha de visita de obra.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 6°.- El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo A. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 01 - ENTIDAD: 000- CAT DE PROGRAMA: PRG 022 ACT 1- FINALIDAD: 3, FUNCIÓN: 01- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: PROCEDENCIA 1 -FUENTE 3

SON PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO con 14/100 (\$6.471.135,14)

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva

### **DISPOSICIÓN N° 1160-HZGAAAEMSALGP-2021**

LA UNIÓN, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Noviembre de 2021

**VISTO** el EX-2021-30288389-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 2/2022, tendiente al servicio de Limpieza mensual para áreas críticas, cirugía, quirófano, Emergencias, UTI neonatal, pediátrica, centro obstétrico, desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas.

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Once Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Cuatro (\$11.762.904,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 17/11/2021 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 555188, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.  
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente al servicio de Limpieza mensual para áreas críticas, cirugía, quirófano, Emergencias, UTI neonatal, pediátrica, centro obstétrico, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción ja 0 12 ent Categoría N° 0 Programa 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 10 Pr F 11 Inciso 3.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Manuel Ciruzzi**, Director Ejecutivo

## LICITACIONES

### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

#### Licitación Pública Nacional N° 66/2021 - Proceso de Contratación N° 46/19-0249-LPU21

POR 15 DÍAS - Obra de Repavimentación Quinta Presidencial de Olivos - Vicente López - Pcia. Buenos Aires. Presupuesto oficial y plazo de obra: Diez Millones Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 68/00 (\$10.212.845,68), valores referidos al mes de febrero de 2021, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.

Apertura de ofertas: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de noviembre de 2021 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54-0114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 29 v. dic. 20

### INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

#### Licitación Pública N° 317-0348-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317-0348-LPU21, para la Contratación del Servicio Externo de Archivo, Ordenamiento y Custodia de Documentación del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), por el término de doce (12) meses a partir de notificada la orden de compra al proveedor, con opción a prorrogar por tres (3) meses.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2021 a las 10 hs.

Consulta de pliego: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac,cgp.gba.gov.ar>.

Podrán descargar el Pliego quienes hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: RESO-2021-1799-GDEBA-DGIIOMA y Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-26686506-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-26686515-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

EX-2021-16476357-GDEBA-DGIIOMA.

dic. 1º v. dic. 3

### MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

#### Licitación Pública N° 16/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas para la Construcción de 20 Viviendas en la ciudad de Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 15 de diciembre de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar).

Valor del pliego: \$89.388,91 (Ochenta y Nueve Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Noventa y un Centavos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$89.388.916,43 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciseis con Cuarenta y Tres Centavos).

Decreto N° 1337/21.

Expediente N° 2.517/21.

dic. 1° v. dic. 3

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 151/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 151/2021 - Ley 13.981 - DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución N° 1340 de fecha 29 de noviembre 2021 - Contratación del Servicio de limpieza del Departamento Zona X - Mar del Plata, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, con un Presupuesto oficial de \$3.022.356,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar de presentación de las ofertas: en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Visita obligatoria: Día 6 de diciembre de 2021 desde las 8:00 hs., hasta las 13 hs., en Monte Carballo 305 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.

EX-2021-26656877-GDEBA-DVMIYSPGP

dic. 2 v. dic. 3

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

**Licitación Privada N° 5/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 05/2021 para Adquisición de Módulos Alimentarios - S.A.E. para los meses de diciembre 2021 y enero 2022 del Distrito de Arrecifes - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Apertura: 09 de diciembre de 2021 - 8:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce011@abc.gob.ar](mailto:ce011@abc.gob.ar) o en sede del Consejo Escolar - Calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$5.000.

Forma de pago: Depósito en pesos a la siguiente cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente Interno N° 011-513/2021

dic. 2 v. dic. 3

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese de la Licitación Privada N° 1/2022. Adquisición de Reactivos Especiales I Inmunosero con Equipo en Comodato Laboratorio con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de doce meses desde enero al 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Día 10/12/2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 -1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Expediente N° Ex 2021-29175082-GDEBA HZGAAAEMSALGP.

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

**Licitación Pública N° 19/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Cuadras Urbanas

Monto de la obra: \$200.000.000

Valor del pliego: \$200.000

Apertura de ofertas: 14 de enero/2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 6 hasta el 10 de diciembre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al "lytcañuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-18376/2021

doc. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**

### **Licitación Pública N° 20/2021**

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción de Pasos Bajo a Nivel.

Renglón 1º: Paso Bajo a Nivel en la Intersección de las calles Juárez y 1 de Mayo y Vías del FF. CC. Ex Línea Gral. Roca.  
Renglón 2º: Paso Bajo a Nivel en la Intersección de las calles Azcuénaga y Vicente Casares y Vías del FF.CC Ex Línea General Roca, Ramal Temperley-Cañuelas.

Presupuesto oficial para el renglón 1º: \$996.700.240,97

Presupuesto oficial con IVA para el renglón 2º: \$838.544.137,97

Valor del pliego: \$917.622,18

Apertura de ofertas: 21 de enero/2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 6 hasta el 17 de diciembre.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de P.B. y C., se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-17512/2021

dic. 2 v. dic. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

#### **Licitación Pública N° 24/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de un Camión con Hidroelevador y Barquilla.

Presupuesto oficial: \$10.500.000,00 (Pesos Diez Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta del pliego: Desde 01/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Desde 01/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 11:30 hs. del día 20/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 20/12/2021, a las 11:30 hs.

- Sobre N° 2: 20/12/2021, a las 12:00 hs.

dic. 2 v. dic. 3

### **MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS**

#### **Licitación Pública N° 25/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de una Camioneta 4 x 2.

Presupuesto oficial: \$4.000.000,00 - (Pesos Cuatro Millones).

Valor del pliego: \$2.000,00 - (Pesos Dos Mil).

Venta del pliego: Desde 01/12/2021 hasta fecha y hora de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - mail: compras@chascomus.gob.ar).

Vista del pliego: Desde 01/12/2021 se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitar copia por mail.

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 21/12/2021 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de las propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

- Sobre N° 1: 21/12/2021, a las 10:00 hs.

- Sobre N° 2: 21/12/2021, a las 11:00 hs.

dic. 2 v. dic. 3

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 134/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 134/2021

Objeto: Obra: "Red de Ciclovías - Lomas de Zamora"

Presupuesto oficial: \$224.084.093,66 (Pesos Doscientos Veinticuatro Millones Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Tres con 66/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta 10 de diciembre de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$168.175,57.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco con 57/100).

Consultas: A partir del 7 de diciembre de 2021 y hasta 15 de diciembre de 2021 en la Secretaría de Obras Publicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 21 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 21 de diciembre 2021 a las 12:00 hs.  
dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 111/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Alquiler de 1 Retroexcavadora Cargadora, 3 Camiones Volcadores, 1 Camioneta Tipo Trafic y 4 Camionetas Tipo Utilitario por un período de 12 meses"

Presupuesto Oficial Total: \$26.052.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.100,00

Expediente N° 4011-19536-SONG-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 112/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Estación de Bombeo Vergara - Fondo de Afectación Provincial"

Presupuesto oficial total: \$33.312.418,13

Venta e inspección de pliegos: Desde el 06 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 23 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$33.400,00

Expediente N° 4011-19442-SSP-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 113/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Contratación de Servicio de Poda y Despeje Lumínico, por un período de 12 meses, ejercicio 2022".

Presupuesto oficial total: \$10.944.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 27 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$11.000,00  
Expediente N° 4011-19443-SSP-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 114/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui".

Presupuesto oficial total: \$27.801.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 27 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$27.800,00

Expediente N° 4011-19512-SG-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 115/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 7.500 Bolsas de Cemento de 50 kg c/u".

Presupuesto oficial total: \$8.250.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 6 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$8.250,00

Expediente N° 4011-19521-SOP-2021

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 116/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Compra de 32.000 Bolsas de Cal Hidratada de 25 kg c/u".

Presupuesto oficial total: \$16.640.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 06 de diciembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 21 de diciembre de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 22 de diciembre de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 28 de diciembre de 2021, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 28 de diciembre de 2021, a las 12:00 hs., en la

Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.  
Valor del pliego: \$16.700,00  
Expediente N° 4011-19520-SOP-2021

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS**

### **Licitación Pública N° 15/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Terminación de Jardín de Infantes N° 917 de la Localidad de General Villegas en el marco del Programa Nacional de 3.000 Jardines. Provisión de Mano de Obra y Materiales.

Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$53.111.242,94.

Plazo de entrega: 180 días.

Apertura de ofertas: El día 13 de enero de 2022, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.

Inspección del pliego y venta del pliego: Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 12 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Consultas del pliego: Desde el 1 de diciembre de 2021 hasta el 10 de enero de 2022 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351, General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel./Fax:03388 423-587/423-588.

Recepción de ofertas: Hasta el día 13 de enero de 2022 a las 9:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta y Tres Mil Ciento Once con 24/100 (\$53.111,24).

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 40/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Conservación de Pavimentos de Hormigón en Olavarría y Localidades del Partido.

Presupuesto oficial: \$20.000.000.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 21/12/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 27/12/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 27 de diciembre de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarría.gov.ar](http://www.olavarría.gov.ar)

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 60/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 60/2021 para la: Obra Pavimentación de Calle 102 de Calle 11 a Avenida 1 y Avenida 2 a Calle 102.

Presupuesto oficial: \$66.347.974,35.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 17 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5906/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 62/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 62/2021 para la: Obra Construcción de Pista de Skate. Presupuesto oficial: \$21.866.302,42.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 13 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5913/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 63/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 63/2021 para la Obra Puesta en Valor Reserva Natural Arroyo Balta.

Presupuesto oficial: \$11.958.986,15.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 14 de enero de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5914/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 56/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 56/2021 por la Obra: Alumbrado Público, Consolidado, Zanjeo y Equipamiento Comunitario Barrio Villa Coll y Barrio Nueva Esperanza, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$519.385.595,94.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 21 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Valor del pliego: \$200.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 20/12/2021 (en el horario de 9:00 a 14:00 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde el 15/12/2021 hasta el 20/12/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-67187-2021-00.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Adquisición de un Camión con Hidroelevador 0 Km.

Presupuesto oficial: Pesos Doce Millones Trescientos Mil con 00/100 (\$12.300.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 16 de diciembre de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-. E-mail: [compras@lincoln.gob.ar](mailto:compras@lincoln.gob.ar).

Valor del pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día jueves 16 de diciembre de 2021.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 17 de diciembre de 2021 a las 08:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Viernes 17 de diciembre de 2021 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto N° 4891/2021.

Expte. N° 4065-0164/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 26/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 26/2021 para la Adquisición 1 Camión 0 Km. Cabina Simple Caja con Caja Volcadora 0 Km. destinado al Área de Prestación de Servicios de Limpieza e Higiene Urbana perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según especificaciones en Pliegos Generales, Particulares y Técnicos.

Localidad: Chivilcoy - Partido Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de diciembre de 2021 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: [chivilcoy.gov.ar](http://chivilcoy.gov.ar): licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del 7 de diciembre de 2021, hasta el 21 de diciembre de 2021, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email:[licitaciones2@chivilcoy.gov.ar](mailto:licitaciones2@chivilcoy.gov.ar) - Te.: 02346-439000 int.1212.

Recepción de ofertas: Oficinas de Compras hasta el día 23 de diciembre de 2021, hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$3000 (Tres Mil).

Presupuesto oficial: \$13.300.000,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Mil).

Decreto N° 1975.

Expte. N° 4031-230537.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 247/2021**

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VI - 2021.

Fecha apertura: 29 de diciembre de 2021, a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com).

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 4978/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 248/2021**

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido, Etapa VII - 2021.

Fecha apertura: 03 de enero de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$21.466 (Son Pesos Veintiún Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 4979/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 9

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 249/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler Mensual de Baños Químicos Portátiles.

Fecha apertura: 28 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$6.846 (Son Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7153/2021/INT.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 85/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Equipos y Herramientas para la Construcción en el Marco del Programa Potenciar Trabajo, solicitado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-138/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$16.731.623,04 (Pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintitrés con Cuatro Centavos). Por la Dirección General de Compras se invitará a las casas especializadas, a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Apertura: 28/12/2021, a las 12:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.  
Decreto N° 3174/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 38/21: Llevada a cabo para la Obra: Centro de Desarrollo Infantil II - Berisso.  
Presupuesto oficial: \$45.458.963,03.  
Valor del pliego: Gratis (\$00,00).  
Retiro del pliego: Se retirará de la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.  
Visita de obra: El 10/12/21 a las 9:00 en calle 122 bis entre 14 y 15 de Berisso.  
Presentación de ofertas: Hasta el 15/12/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.  
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 26/11/21 de 9:00 a 13:00 horas.  
Apertura de sobres: El 15/12/21 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE BARADERO**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Asfalto Costanera Sur de la Ciudad de Baradero.  
Presupuesto oficial: \$204.300.000.  
Garantía de oferta: \$2.043.000.  
Valor del pliego: \$200.000.  
Fecha de apertura de sobres: 23 de diciembre de 2021 a las 9 hs. en Municipalidad de Baradero.  
Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura a las 10 hs. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs. Tel.: 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar  
Decreto N° 781.  
Expte. N° 4009-20-12470/S.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 54/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 54/2021 para el día 16 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs.  
Objeto: Realización de la Obra de Veredas y Luminarias en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.  
Presupuesto oficial: \$82.235.649,79 (Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 79/100).  
Valor del pliego: \$83.236,00 (Pesos Ochenta y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto municipal N° 2333/2021.  
Expediente N° 4050-228.481/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 55/2021**

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 55/2021 para el día 16 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs.  
Objeto: Realización de la Obra de Pavimento y Alcantarillado en B° La Fraternidad - N° ID RENABAP 1147.  
Presupuesto oficial: \$148.193.749,23 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 23/100).  
Valor del pliego: \$149.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.  
Decreto Municipal N° 2334/2021.

Expediente N° 4050-228.482/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 61/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado a Licitación Pública para la: Obra Paseo de la Juventud - Pavimentación en Bloque Articulado de Calle 8 entre Calle 27 y Avenida 17.

Presupuesto oficial: \$66.536.444,63.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 6 de diciembre del 2021 hasta el día 10 de enero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 17 de enero de 2022, a las 12:00 hs.

Expediente N° 5910/2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Jardín Municipal N° 2 -Etapa II- Ejecución de Salón de Usos Múltiples.

Ubicación: Calle 631 - Polonia entre calles 630 - Berna y 628 - La Haya, Barrio Pico de Oro de la Localidad de Santa Rosa del Partido de F. Varela.

Presupuesto oficial: \$31.500.000,00.

Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$31.500.000,00 .

Capacidad financiera: \$63.875.000,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial.

Modalidades para constituir garantías:

-Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal.

-Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales.

-Fianza bancaria

-Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/12/2021. Hora: 14:00.

Valor del pliego: \$31.500,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo N° 4037-6484-S-2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5204**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5204.

Objeto: Servicio de Atención de ATM en Puntos Neutrales

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 29/11/2021 a las 11:00 horas, ha sido prorrogada para el día 15/12/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$37.500.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 14/12/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla [licitacionesdeservicios@bpba.com.ar](mailto:licitacionesdeservicios@bpba.com.ar).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.325

dic. 2 v. dic. 3

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 21/2021**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 21/2021 - Referencia: Nuevo Llamado Servicio Provisión y Colocación Electrobombas/Equipamiento.

Presupuesto oficial: \$7,721,369.37.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$2.890,00.

dic. 2 v. dic. 3

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 22/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 22/2021 Segundo Llamado Referencia: Obra: Impulsiones p/Pozos 356 y 404.

Presupuesto oficial: \$21.612.366,09.

Fecha de apertura: 09 de diciembre de 2021 - 11:30 hs.

Informes y venta del pliego:

- En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

- En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Web-site: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737, 1° piso.

Valor del pliego: \$10.500,00.

Expediente N° 343-O-2021.

dic. 2 v. dic. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Contratación Directa por Excepción N° 16/2021**

POR 3 DÍAS - Contratación Directa por Excepción N° 16/21 - de trámite por EX-2021-27130378-GDEBA-SDCADDGCYE y los expedientes EX-2021-28740657-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-28740580-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, para la Compra de Un Inmueble ubicado en la Ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, en buen estado de conservación, de aproximadamente 1300 m2, con destino a la Escuela de Educación Secundaria N° 38 del mencionado distrito, con encuadre en el artículo 18 apartado 2, inciso I del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

Día y hora para la apertura de las propuestas: Día 17 de diciembre de 2021 a las 11 hs.

dic. 3 v. dic. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS**

#### **Licitación Privada N° 3/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 03/2021 por cuerda de Disposición CE N° 296/2021 en el expte. int. N° 027-01-07-008/2021 para la Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Edilicio, Refacciones de Cubierta en la Escuela de Cerámica (ISFA N° 1) del distrito de Chascomús, con un presupuesto oficial de Pesos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Siete Mil Ciento Once con 72/100 (\$18.677.111,72), en el marco del Programa Especial de Emergencia Edilicia - (PEED), instrumentado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones regidas por la Ley 13.591 y su decreto reglamentario N° 59/19 y en orden a las previsiones emanadas de los artículos 15° y 18° de la citada ley, y del anexo II del Decreto N° 263/20.

Entrega de pliego y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 09 de diciembre de 2021 y hasta las 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - en el horario de 09:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (09-12-2021).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 8:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomús - calle Alvear 217 - Chascomús.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomús, calle Alvear 217 Chascomús - en el horario de 8:00 a 14:00 hs. - Tel. 02241-436772. Mail: [ce027@abc.gov.ar](mailto:ce027@abc.gov.ar).

Valor de venta del pliego: \$9.000 (Pesos Nueve Mil).

Consultas en web: <http://sistemas1.dpi.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

dic. 3 v. dic. 6

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE LINCOLN**

### **Contratación Directa N° 60/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 60/2021 para la Provisión de Módulos Alimentarios de Servicio Alimentario Escolar para los Establecimientos Educativos del Distrito. Período 02/01 al 31/01/2022.

Presupuesto oficial: \$11.799.360.

Valor del pliego: \$5900.

Apertura: Día 10 de diciembre de 2021 a las 13:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Lincoln, calle Av. Massey 828, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: Calle Av. Massey 828 Lincoln, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.

Expediente N° 059-60-2021

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE BRANDSEN**

### **Licitación Privada N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06/2021 - autorizada por Disposición N° 655/2021, tendiente a proceder a la Contratación de Locación de Obra para realizar trabajos de Refacción de Cubierta - Extracción de Membrana e Impermeabilización de Losas con Pintura Impermeable Tipo Fibrado - y Reparación y Colocación de Artefactos en Sanitarios en la Escuela Primaria N° 2 y Escuela Secundaria N° 5, sito en la localidad de Oliden, partido de Brandsen, con un presupuesto estimado de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Uno con 72/100 (\$1.652.991,72), coincidente con el monto establecido por el cómputo y presupuesto oficial, y de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Adquisición de pliegos: Entre los días lunes 6 y jueves 9 de diciembre de 2021 en la sede del Consejo Escolar de Brandsen, sito en Av. Las Heras N° 749 de la ciudad de Brandsen, partido de Brandsen - en el horario de 9:00 a 13:00 hs. - Tel. 02223-442437 y 02223-443606.

Presentación de las ofertas: Hasta las 13 hs. del día lunes 13 de diciembre de 2021 en la sede del Consejo Escolar de Brandsen.

Apertura de las propuestas: El día lunes 13 de diciembre de 2021 a las 14:00 horas en la sede del Consejo Escolar de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil (\$3.000)

Expte. N° 014-363-2021

dic. 3 v. dic. 6

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 323-0073-LPR21**

POR 1 DÍA - Se tramita el llamado a Licitación Privada referente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Mensual Integral de la Solución de Software Liza, la cual se encuentra actualmente instalada y en uso en este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por 12 meses, a partir del perfeccionamiento del contrato, con opción de prorrogar en un 50 % y de ampliar o disminuir el mismo en un 35 %.

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-1806-GDEBA-IPLYCMJGM.

Fecha de apertura: 10 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos a través del portal [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-10841159-GDEBA-IPLYCMJGM.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0320-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0320-LPU21, tramitada mediante EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Ley 13.981 y Decreto Reglamentario N° 59/19 - tendiente a la Adquisición de diversos Medicamentos para Tratamientos Oncológicos con la finalidad de cubrir la demanda del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer durante los doce (12) meses del 2022 aproximadamente perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Veinte (\$1.382.131.920,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir el contrato, conforme los artículo N° 7 apartado inciso b) de la Ley 13.981 y anexo II - Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20; autorizado por Resolución RESO-2021-4654-GDEBA-MSALGP de fecha 1º de diciembre de 2021.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el proceso de compra en los sitios: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>)

EX-2021-24888068-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 7

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0316-LPU21 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Insumos para Dar Cobertura a las Necesidades del Programa de Diabetes de la Provincia de Buenos Aires con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de \$1.779.434.080,00. Resolución RESO-2021-4618-GDEBA-MSALGP de fecha 1/12/2021

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2021-24052975-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

dic. 3 v. dic. 7

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0329-LPU21 - Expediente N° EX-2021-21186631-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13.981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos con destino a los Programas de Epilepsia (PROEPI) de la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y de Uso racional de Psicofármacos (PURSI) de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Noventa y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$430.920.992,57).

Resolución RESO-2021-4619-GDEBA-MSALGP de fecha 01/12/2021

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

dic. 3 v. dic. 7

**MINISTERIO DE SALUD****Contratación Directa - Proceso de Compra N° 105-0398-CDI21**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0398-CDI21 - Expediente N° EX-2021-03369818-GDEBA-DCYCMSALGP con encuadre en los términos establecidos en Ley 15165 y los anexos I y A del Decreto 304/20 y en la Ley N° 13981 y el Artículo 18°, apartado 2 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Prestación del Servicio de Provisión de Gases Medicinales - Oxígeno Gaseoso - con destino a distintos hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022 o fecha posterior aproximada, por un importe total estimado de Pesos Ochenta Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Ochenta con 45/100 (\$80.734.080,45). Resolución RESO-2021-4657-GDEBA-MSALGP de fecha 1/12/2021.-

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 14 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA****Licitación Privada N° 2/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2021 SAMO por el cual se gestiona el pedido formulado por: Quirófono, quien solicita la Adquisición de Torre de Laparoscopia-Apoyo Financiero, para cubrir el período del 12/11/2021 al 31/12/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 10/12/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita, sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

Tel.: 02202-422287

Expte. N° 2021-27310178-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2022 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Soluciones Parenterales por el Período Comprendido desde el día 01/01/2022 al día 30/06/2022 con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 10/12/2021 las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill  
Sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Corresponde al Expediente N° 2021-29818708-gdeba-hzdeffemsalgp

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A DR. E.F.F. ERILL**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2022 por el Servicio de Farmacia para la Adquisición de Otros Fármacos I por el Período Comprendido desde el Día 01/01/2022 al Día 30/06/2022 con Destino al Hospital Dr. E.F.F. Erill - Escobar.

Apertura de propuestas: El día 10/12/2021 las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E.F.F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves - Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma en el horario de 8 a 14 hs.

Dicho pliego podrá consultarse en la página web: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
Expediente N° 2021-29819902-GDEBA-HZDEFFEMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G. LAS FLORES**

**Licitación Privada N° 2/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro. 02/2021 para la Adquisición de Insumos de Química Clínica con Provisión de Equipamiento solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Las Flores.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de diciembre de 2021 a las 10 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Las Flores, sito en calle Abel Guaresti s/n de la localidad de Las Flores.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires o bien en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Las Flores (de lunes a viernes de 7 a 14 hs.).  
Expte. N° EX-2021-28294035-HZGLFMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 para la Adquisición de Catéteres, Tubuladuras y Otros con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 10/12/2021 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 22/100 (\$3.639.991,22).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.).

Corresp. EX-2021-28971172-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo Objeto es la Adquisición Reactivos Hemoterapia con Equipamiento, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Hemoterapia, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021, a las 9:30 hs. en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora.

El pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de

Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
Expte. N° EX-2021-28900642-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2022, de Tapa Única y Nacional, cuyo Objeto es la Adquisición Insumos Hemoterapia, con destino a Hospital Luisa C. de Gandulfo, Servicio Hemoterapia, en el Partido de Lomas de Zamora. Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021, a las 11:00 hs. Licitación Privada N° 5/2022 en la Administración del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" sito en calle Balcarce 351, Lomas de Zamora. El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable.

El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.  
Expte. N° EX-2021-28900438-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. MARIO VÍCTOR LARRAIN**

**Licitación Privada N° 4/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/2021, para la Provisión de Determinaciones de Química Clínica I con la Provisión de Equipamiento, con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del Partido de Berisso. Apertura de propuestas: Día 9 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y retiro de pliego: Oficina de Compras del Hospital H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Expte. N° EX-2021-28474296-GDEBA-HZGADMVLSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 28/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 28-2022, para la Adquisición de Fluconazol Comprimidos 100 mg y otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 10/12/2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Trescientos Noventa y 00/100 (\$5.617.390,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresponde al EX-2021-30502173-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 29/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29-2022, para la adquisición de Fórmula Completa Lista para Usar en Pediatría Láctea para Prematuro y/o Bajo en Peso al Nacer 59-85.5ML - Botella 0.79-0.81KCAL/ML Proteínas Suero/Caseína (60/40) y otros, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras, del H.I.A.E.P. "Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños), sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego: Pesos Trece Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Veinte y 00/100 (\$13.367.220,00).

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadostransparentes.com](http://www.mercadostransparentes.com).

Corresponde al EX-2021-30498078-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 1/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 SAMO, por la Adecuación General del Sistema de Climatización Frío Calor y Ventilación del Sector de Esterilización, solicitado por el servicio de mantenimiento del establecimiento para cubrir

las necesidades en un período comprendido desde 26-11-2021 hasta 31-12-2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuesta: Día 10 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs., en la oficina de Compras y vista el día 7 de diciembre a las 10:00 horas del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo (8:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al expediente N° 2021-30773820-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 49/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 49/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Medicamentos para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 01-01 al 30-06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Corresponde al Expediente N° EX-2021-28401803-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP-

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 50/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Nutrición Parenteral para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 01/01 al 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Farmacia Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-28402462-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 51/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 51/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Insumos de Librería para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 01/01 al 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Depósito General Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-29543141-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**

**Licitación Privada N° 52/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2021 de Rentas Generales, por la Adquisición de Resmas para este Establecimiento para cubrir las necesidades durante un período comprendido desde 01/01 hasta el 30/06 del ejercicio de 2022, con destino al Servicio de Depósito General Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre de 2021 a las 11:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", sito en la calle Castelli 2450 de la ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° EX-2021-29550034-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámase de la Licitación Privada N° 2/2022. Servicio de Limpieza Mensual para Áreas Críticas Cirugía Quirófano, Emergencias, UTI Neonatal, Pediatría, Centro, Obstétrico con destino al Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, por un período de 12 meses desde enero al 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Día 10/12/2021 a las 10:10 horas en la Oficina de Compras del Hospital "Alberto Eurnekian" de Ezeiza, sito en la calle Alem 349 -1804- La Unión F. del Partido de Ezeiza, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 14 hs.

Expediente N° EX-2021-30288389-GDEBA HZGAAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 470/2021 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 470/21 para la Obra de Remodelación para el Hospital de Día del Cuarto Piso UTMO Solicitados por el Servicio de Mantenimiento.

Visita de obra: Se realizará 09/12/2021 a las 10:00hs, en cuarto piso UTMO H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Apertura de propuestas: Se realizará 14/12/2021 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.471.135,14 son Pesos Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Cinco con 14/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) - [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) - [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar).

O bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos

Expediente N° EX-2021-26232794-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 471/2021**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 471/2021 para la Adquisición de Mesa de Cirugía Solicitados por el Servicio Centro Quirúrgico.

Apertura de propuestas: Se realizará 10 de diciembre de 2021 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi, sito en la calle 37 N° 183 en La Plata.

Presupuesto estimado: \$6.149.473,24 Son Pesos Seis Millones Cienocuatenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 24/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en las páginas: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) [www.uape.org.ar](http://www.uape.org.ar) [www.femape.org.ar](http://www.femape.org.ar).

O bien solicitar su envío al email: [hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hrossi@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) ya que los mismos estan incluidos en Expedientes Electrónicos.

Expediente N° EX-2021-06588683-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 13/22. Para la Adquisición de Hemogramas de Planta para cubrir el período 1-01-22 al 31-12-22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil y 00/100 (\$3.344.000.-)

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre del 2021a las 9:00 horas en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la Ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs.)

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

EX-2021-30090195-GDEBA-HZGADNLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ**

**Licitación Privada N° 16/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para la Adquisición de Hemocultivos para cubrir el período 1/01/22 al 31/12/22, con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", de la ciudad de Lanús.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil y 00/100 (\$4.500.000,00).

Apertura de propuestas: Día 10 de diciembre del 2021 a las 12:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", sito en la calle O'Higgins N° 1333 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el

Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo (9:00 a 13:00 hs).  
El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).  
Expediente N° EX-2021-28977600-GDEBA-HZGADNLSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 6024/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provision de Combustible por Surtidor (Nafta grado 2 y Gas Oil grado 3) para Móviles Policiales actuantes en el Partido de Bahía Blanca. A partir del 01/02/2022.

Presupuesto oficial: \$41.126.000.

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del pliego: \$40.000.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 57/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 57/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables de Cocina por 4 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$9.505.379,29.

Valor del pliego: \$10.455,91.

Entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3142/21.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 58/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/21, por el Servicio de Provisión de Oxígeno por 12 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - Hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$123.620.279,68.

Valor del pliego: \$135.982,30.

Entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3151/21.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 59/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/21, por el Servicio de Aprovisionamiento de Nutrición por 6 Meses. Ejercicio 2022. Destinados a Hospitales Municipales, dependiente de la Secretaría de Salud del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de diciembre de 2021 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$26.342.250,00.

Valor del pliego: \$28.976,48.

Entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3141/21.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 73/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/21, por la Obra en EP N° 1 Acondicionamiento de Baños. Ejercicio 2022. Dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2021 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$8.259.259,60.

Valor del pliego: \$9.085,18.

Entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta

física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 3247/21.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 74/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 74/2021 por la Obra en ES N° 32 Construcción de Nueva Aula y Dependencia. Ejercicio 2022. Dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2021 - hora: 10:30.

Presupuesto oficial: \$10.317.893,03.

Valor del pliego: \$11.349,68.

Entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3246/21.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 75/2021**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/21, por la Obra en EP N° 12 Ampliación -Etapa 1- Construcción de Núcleo Sanitario, 2 Aulas y Escalera. Ejercicio 2022. Dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2021 - Hora: 11:30.

Presupuesto oficial: \$27.510.295,03.

Valor del pliego: \$30.261,32.

Entre los días 10 al 15 de diciembre de 2021 inclusive, los pliegos podrán ser consultados en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar). Consulta física y adquisición en las mismas fechas, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 3248/21.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA**

### **Licitación Pública N° 6/2021**

POR 2 DÍAS - Art. 1º. Llámase a Licitación Pública N° 6/2021 para la Refacción General y Remodelación del Edificio de la Escuela Secundaria N° 5 (ex EEM N° 2) - 1º Etapa, de la Localidad de Pigüé.

Presupuesto oficial: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno con Cuarenta y Siete Centavos (\$25.953.831,47).-

Art. 2º. Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 17 de diciembre de 2021, en horario de 6:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Art. 3º. Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 20 de diciembre de 2021, a las 9:00 hs.

Art. 4º. La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 hs.

Art. 5º. Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, dése al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1361/2021.

Expediente N° 93087/2021.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE NAVARRO**

### **Licitación Pública N° 23/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para la obra "Obras de Accesibilidad Urbanas e Instalaciones Complementarias", de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$8.397.694,94 (Pesos Ocho Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Seicientos Noventa y Cuatro con Noventa y Cuatro Centavos)

Valor del pliego \$8.400.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 23 de diciembre de 2021 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de diciembre de 2021 a las 12:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras Municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

### **Licitación Pública N° 32/2021**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Dos Camiones con Caja Volcadora, cuyas especificaciones resultan del Pliego de Bases y Condiciones.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinte Millones (\$20.000.000).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 27 de diciembre de 2021.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 28 de diciembre de 2021 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el Centro Cultural "Poeta Barbieri" el día 28 de diciembre de 2021 a las 13:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$20.000.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

### **Licitación Pública N° 18/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan Nacional de Suelo Urbano.

Presupuesto oficial: \$229.079.532,12

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Apertura: 28 de diciembre a las 10:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, Nérida Fossatty 250, 1° piso

Valor del pliego: \$229.079,53

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs., a partir del 14 de diciembre de 2021 en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, Fossatty 250, Monte Hermoso, planta baja.

Oficina en Bahía Blanca, Soler e Irigoyen (Galería Castillo)

Visita de obra: 17 de diciembre de 2021 en Oficina de Obras Públicas, Edificio Alborada, Fossatty 250, 1° piso, Monte Hermoso.

Financiamiento: Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 67/2021**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Bolsones de Alimentos - Destino: Personas de Bajos Recursos - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$23.780.000.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Diciembre 27 de 2021 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 37/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 37/2021 para la Compra de una Motoniveladora 0 km, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Quinientos Mil (\$18.500.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 28/12/2021 - Hora: 8:00

Expte. N° 4085-38267/1/2021 - Alc 1.

dic. 3 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 38/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 38/2021 para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Ejecución de Nuevo Núcleo Sanitario y Cocina en Aula

Existente en la Escuela Secundaria N° 9 de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Doscientos Catorce Mil Cinco con Trece Centavos (\$6.214.005,13)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/12/2021 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085-34508/S/2020 - Alc. 1

dic. 3 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 39/2021**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 39/2021 para Efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales Incluidos para la Refacción Completa del SUM en la Escuela Secundaria N° 9 de la localidad de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Seis Millones Trecientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintisiete con Veinticinco Centavos (\$6.338.727,25)

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 30/12/2021 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085-34508/S/2020 - Alc. 2

dic. 3 v. dic. 7

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Licitación Pública N° 78/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio de Otorgamiento y Memorización Computarizada de Licencias de Conducir y Plataforma Informática. Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$25.000,00 (Veinticinco Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 23 de diciembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de diciembre de 2021, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE DEPORTES**

#### **Licitación Pública N° 79/2021**

POR 2 DÍAS - Servicio de Viandas para Colonia de Verano 2022. Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 23 de diciembre de 2021, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 27 de diciembre de 2021, a las 11:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 3 v. dic. 6

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 13/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación Puente Amarillo - Parque Municipal "Domingo Faustino Sarmiento" de Azul, Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Presupuesto oficial: \$10.500.005,84 (Pesos Diez Millones Quinientos Cinco Mil con 84/100).

Valor del pliego: \$10.500,01 (Pesos Diez Mil Quinientos con 01/100).

Garantía de ofertas: Equivalente al 1 % del importe del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: En días hábiles en la Secretaría de Obras Públicas, sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 hs., email: proyectosopazul@gmail.com, teléfono: 02281-434717/16 hasta el 29 de diciembre de 2021.

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras, sita en calle Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, planta alta del Palacio Municipal

de Azul, en días en el horario de 9 a 13 hs. - Teléfono: 02281-431795/439513, mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com hasta el 29 de diciembre de 2021.

Apertura de ofertas: 10 de enero de 2022, a las 12:00 hs. en la Sala de Acuerdos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 424, Palacio Municipal de Azul.

Expediente N° S 2349/2020.

dic. 3 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON  
ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS (EMSUR)**

**Licitación Pública N° 3/2021  
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 03/2021 Segundo Llamado - Adquisición de Camión y Tractor.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$10.577.004,00

Garantía de oferta:

- Cotización N° 500 (Chasis Camión con Carrocería con Laterales Volcables): \$46.905,00.-

- Cotización N° 501 (Tractor): \$58.865,04.-

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página [www.mardelplata.gob.ar/licitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/licitaciones)

Tel.: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

E-mail: [licitaciones@emsur.gob.ar](mailto:licitaciones@emsur.gob.ar)

Expediente N° 498-C-2021 - Cpo. 01 - Alc. 00

dic. 3 v. dic. 6

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.197**

POR 1 DÍA - Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra diferida

Objeto: Adquisición de Cables y Dispositivos Periféricos

Fecha de apertura: 13/12/2021 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/12/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 12/12/2021 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.392

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.200**

POR 1 DÍA - Objeto: Instalación y Mantenimiento de Tres Ascensores en las Sucursales: Ramos Mejía e Isidro Casanova de GBA y Federico Lacroze de CABA.

Se comunica que la presente licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el 30/11/2021 a las 12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 16/12/2021 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$8.767.000.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha para efectuar consultas: 07/12/2021.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.898

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Concurso de Precios N° 10009255  
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Optimización de Red de Agua en Ranchos (Comprende Cierre de Mallas y Cruce de Vías). Segundo llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar hasta el día 7 de diciembre de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.990.844,75 más IVA.

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Gral. San Martín

LEY 10.973

POR 1 DÍA - TERESA AMALIA ROMANO, DNI N° 25.084.443 con domicilio en Las Delicias N° 963 UF 08 de la Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los 15 días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco. Presidente.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se informa que con fecha 01/09/2021 se ha celebrado el contrato de locación entre VIVIANA ELISABET MARINI, JORGE DANIEL ROSALES y RUBEN OMAR MORETI por los locales de los domicilios ubicados en Pte. Perón 6544 y 6546 y Santa Rosa, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires respectivamente y por lo que se transfiere la Habilitación Municipal correspondiente a la explotación de la actividad Restaurante-Parrilla a nombre de Jorge Daniel Rosales, DNI 14.916.937, CUIT 20-14916937-8, Exte. 4134-21241/04, Inscripción 951, Contribuyente 203.782, Partidas 290960 y 291051 a nombre de Ruben Omar Moreti, DNI 30.504.836, CUIT 20-30504836-5, con domicilio en la calle Bell Ville N° 24 Localidad Villa Tesei (Hurlingham); debido al desistimiento de la transferencia de habilitación Sra. Cabrera Carolina Celeste, DNI 31.441.475.

nov. 29 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **R. Mejía**. HE CHUAN HUA. Comunica: Transferencia Habilitación a Yan Yan, Autoservicio, domicilio comercial General Guido 1079, R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **V. Maipú**. CHEN DUNBAO transfiere a Yu Xuewang la Habilitación del Comercio ubicado en la Av. Pte. Illia N° 2141, V. Maipú, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. IRENE MARGARITA FILLIP transfiere a Andrea Daniela Dobal la habilitación del establecimiento dedicado a "Pescadería, Marisquería y Comidas para Llevar", cito en la calle (C-110) Pueyrredón N° 2885 de la localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que ROBLES LEANDRO y WEHT VANESA CARINA, Sociedad Ley 19.550 Cap. I Sección IV, CUIT 30-71573698-1 con domicilio legal en calle 40 26 y 27 N° 1567 La Plata, vende y transfiere a Bath Nicolás, DNI 38.017.659 con domicilio en calle 13 N° 410 de la localidad de La Plata libre de toda deuda, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio "Con Oliva" de pizzas y empanadas ubicado en calle 40 26 y 27 N° 1567. La Plata. Reclamos por el plazo de ley: 34 e/26 y 27 N° 1584 oficina 1 La Plata. Contadora Martinez Pass Maria Ligia.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FIORETTI ROBERTO DAMIAN, CUIT 23-39741348-9, transfiere a Oyhanart Martin Gabriel, CUIT 20-21956336-2 el fondo de comercio: Strong Training, Gimnasio, Venta de Bebidas y Suplementos, sito en Asbornio 1650, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - **Benito Juárez**. A solicitud de los interesados, la Escribana Alejandra Silvana Tachella, carnet profesional 4687, Titular del Registro número Uno, del Partido de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., con domicilio en Pumará 30, de la Localidad de Benito Juárez, Prov. de Bs. As., avisa: HORACIO FRANCISCO GUTIÉRREZ (transferente), CUIT 20-04100329-5, domiciliado en Av. del Libertador 2471/73, piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires, transfiere el Fondo de Comercio dedicado a la Explotación Agropecuaria, sito en Ruta Provincial 86, Km 172, del Partido de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, a "Cabaña Tres Marías Sociedad Anónima" (incorporante) CUIT 30-71557116-8, con domicilio en Av. del Libertador 2471, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha transferencia se realizará ante el escribano Osvaldo Solarí Costa y/o escribana María Eugenia Pedra, Registro notarial 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en Av. del Libertador 2471/73, Piso 4°, Departamento "A", Ciudad de Buenos Aires. A. S.

Tachella, Escribana.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Villa Rosa.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social LIN GUOGUI, CUIT 23-94695207-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Supermercado con Playa de Estacionamiento, sito en la calle Verazzi N° 1725 (Paseo La Candelaria, Loc.: 1), de la Localidad de Villa Rosa, Partido Del Pilar, a favor de la Sra. Zhang Yanlan, DNI 94.548.637. Expediente de habilitación N° 2218/12 Alc. 1/13, 2/15, 3/18, Cta. Cte.: 19783. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Florida.** Se avisa: VILMA EMILIA LEONE, DNI 14.564.569 avisa la venta de Farmacia Curie, en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As., libre de toda deuda y/o gravamen a "Farmacia Astoselyan S.C.S.", representada por su socia comanditada: Vilma Emilia Leone, DNI 14.564.569. Reclamos de Ley en Av. Maipú 1864; Florida, Vicente López, Pcia. de Bs. As.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Rafael Calzada.** MS MOTORS S.R.L., CUIT 30-71171397-9, domicilio Av. San Martín 1990 de Rafael Calzada, Almirante Brown, Buenos Aires, anuncia transferencia del 100% del fondo de comercio de su propiedad rubro Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios, Excepto Cámaras y Cubiertas y Baterías, de Repuestos para Automóvil que gira bajo el nombre "MS Motors S.R.L", domicilio Av. San Martín 1990 Rafael Calzada, a Martin Hernan Scalisi, DNI N° 28.711.107, domicilio calle Liniers 608, de Bernal, Quilmes, Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el mismo comercio. Víctor Monzon, Abogado T° 9 F° 271 CALZ.

dic. 1° v. dic. 7

**POR 5 DÍAS - Isidro Casanova.** Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. PATRICIA ALEJANDRA TROILO, DNI N° 13.804.002, con domicilio en la calle Carlos Villate 1331, Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, notifica la transferencia de Fondo de Comercio del Servicio Educativo de Gestión Privada, de nivel Inicial que gira en plaza bajo el nombre de fantasía de Jardín de infantes Granada (Registro en DIEGEP N° 3227), nivel primario y secundario que giran en plaza bajo el nombre de fantasía Instituto Granada (Registros en DIEGEP N° 3172 y 8150 respectivamente), sendos ubicados en calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos, a favor de Granada School S.R.L. con domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la calle Dr. Ramón Carrillo 4545, Isidro Casanova, Partido La Matanza, Provincia de Buenos.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. ILARRAZ RAUL ARMANDO, DNI 12.240.288, (CUIT 20-12240288-7) vende y transfiere el fondo de comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en calle Granaderos a Caballo N° 4890/98 de la Localidad de José C. Paz, Partido del mismo nombre. Pcia. de Buenos Aires (CP 1665), explotando el rubro de Comercio Minorista, identificado como nomenclador de actividades como Colchonería, Muebles y Accesorios para Bebés, Artículos del Hogar. A la Sra./ta Springer Tamara Anahi, DNI 34.348.206 (CUIT 27-34348206-5). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado arriba. Ilarraz Raul Armando, CUIT 20-12240288-7; Springer Tamara Anahi, CUIT 27-34348206-5.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** 25 de noviembre de 2021 el señor TUBARO, MIGUEL ANGEL transfiere a Tubaro, Maria Elena una Despensa ubicada en la calle Rocha Montarce 1428, El Palomar, Morón, Buenos Aires.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Comunica Cesión Gratuita: Cedente: LA GAMBETA S.A, CUIT 30-71021800-1, dom., Asconape 235, Moreno, Bs. As. Cesionario: Dagnino Viviana Laura, DNI 22702684, Dom., Córdoba 2531, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Marcos Paz 1586, Moreno, Bs. As. Rubro Alquiler de canchas de futbol y Buffet, N° de Expte. Municipal 88896-B-2009, N° de Cuenta 30-71021800-1. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds. Ley 11.867. Cayetano Adrian Lipari, Apoderado 24940337; Dagnino Viviana Laura, 22702684; Pamela M. Ferrán, Directora General.

dic. 2 v. dic. 8

**POR 5 DÍAS - Moreno.** Comunica que venta de fondo de comercio: Cedente: YU HONG, DNI N° 94.026.843, dom., Av. Corrientes 2240, CABA. Cesionario: Accarezzato Leonardo Gabriel, DNI N° 30467903, dom., Misiones 457, Moreno, Bs. As. Comercio: Dom. Ecuador entre Dunant y Nicaragua, Moreno, Bs. As. Rubro Almacén, Carnicería y Artículos de Limpieza con Sistema Autoservicio, N° de expte. municipal 86346-A-09. N° de cuenta 27940268430. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Arts. 2, 4, 7 y ccds Ley 11.867.-

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Morón.** RIVAS EZEQUIEL DAMIAN, comunica que transfiere fondo de Comercio, Locales para el Mantenimiento Físico - Corporal (incluye Gimnasios, Baños Turcos Saunas, Solarios, etc.), sito en la calle: Eva Perón N° 3560 - 3562. Pdo de Morón, a Faruolo Vicente Ariel, Reclamos de Ley en el mismo.

dic. 2 v. dic. 9

**POR 5 DÍAS - Manuel Alberti.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social

CARRANZA GIMENEZ MARCELO FEDERICO, CUIT 20-26745797-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Librería, Papelería, Cotillón, Juguetería, sito en la calle Santa Inés N° 1174 - Local N° 4 de la ciudad/localidad de Manuel Alberti, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Carranza Gimenez Maro Ezequiel, CUIT 20-30393226-8, expediente de habilitación N° 5743/2010, Alcl/2014 - Cta. Cte.: 18424. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN MANUEL HENRIQUES, DNI N° 36.331.097, transfiere a Tienda La Colorada S.R.L., CUIT N° 30-71707261-4, el Fondo de Comercio del rubro depósito de Frutas y Verduras Sin Venta Al Público, nombre de fantasía "La Colorada", sito en la calle Alberti N° 11, local 1 y 2, de la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. RAMÍREZ ANZE JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-94250813-2, transfiere a Contreras Mamani José Alfredo, CUIT N° 20-38085522-5, el Fondo de Comercio Zapatería "Calzados Ingrid", sito en Rivadavia N° 486 de Belén de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio citado. Raniero Lucchetti. Contador Público.

dic. 3 v. dic. 10

## CONVOCATORIAS

### **TOMOCOM S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2021, a las 20 horas en Primera Convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en Segunda Convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2021 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
4. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios.

Rubén L. Brodsky, Presidente. Arnoldo Maisonnave, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

### **LIGA DE SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE JUNÍN COOP. L.T.D.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señor asociado: De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de Administración en su sesión de la fecha y en cumplimiento con lo establecido en el art. N° 31 del estatuto social, se convoca a asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 20 de diciembre a las 8 horas en primera convocatoria en la sede de la cooperativa, calle Belgrano N° 170 de la ciudad de Junín (Bs. As.) para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la memoria; balance; inventario; cuadro de pérdidas y excedentes e informe del señor síndico al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2021.
- 3º) Designación de 4 asociados para la constitución de la comisión de escrutinio.
- 4º) Constitución de reservas.
- 5º) Renovación parcial del Consejo de Administración, eligiéndose: 1º) Cuatro miembros titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. Juan José Lagomarsino, Angel Giordano, y Mirta Nilda Chierichetti, por finalización de mandato, y un miembro titular en reemplazo del Sr. Juan B. Alzari, por fallecimiento; 2º) Tres miembros suplentes por una año en reemplazo de los que terminan su mandato Norberto Jose Sacoccia, Juan Carlos Prandi y Rolando Monti; 3º) Un síndico titular y una síndico suplente por el término de año.

Justina Alzari, Abogada.

nov. 29 v. dic. 3

### **BUGAR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 33-58690886-9 Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria, fuera de término para el día 20/12/2021 a las 10 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Causas Asamblea fuera de término,
- 2- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/06/2021.
- 3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.

4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.  
Messina Ricardo Julio, Contador Público Nacional.

nov. 29 v. dic. 3

## **NEWPLAST S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los Sres. Accionistas de Newplast Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas, en primera convocatoria, en la sede social sita en Au. Panamericana, Km. 49,5 - Edificio Paralelo 50 (norte) - Oficina N° 26, Pilar, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de las Memorias y Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 30/04/2000 y 30/04/2021. Informe de las razones por las cuales la consideración de los Estados Contables se efectúa fuera de término;
- 3) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios cerrados el 30/04/2020 y 30/04/2021;
- 4) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 5) Modificación del artículo decimoquinto del estatuto social, que se propone quede redactado de la siguiente forma: "Salvo el caso de asamblea unánime o de los supuestos especiales del artículo doscientos cuarenta y cuatro de la Ley General de Sociedades, el quórum para las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias y tanto en primera como en segunda convocatoria requerirá la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60%) de las acciones con derecho a voto. Las resoluciones asamblearias en todos los casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el Art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

nov. 29 v. dic. 3

## **ANACLETO GROUP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre en 44 N° 1031 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs. en Segunda Convocatoria, para considerar:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración y ratificación de lo resuelto en la Asamblea con fecha 20 de agosto del 2021;
- 3) Fijación del número de Directores y Elección de las personas que reemplazarán a las que terminan su mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 14/12/2021 inclusive. La Sociedad no está comprendida en los terminos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos A. Anacleto, Presidente.

nov. 29 v. dic. 3

## **EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas para el día 20/12/2021 a las 10:00 hs. en 1° y a las 11 hs., en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/Av. Monteverde y Junín, Burzaco, Almirante Brown, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término
  - 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea
  - 3) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LGS del Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2021
  - 4) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2021 y su destino.
  - 5) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
  - 6) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LGS;
  - 7) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección;
  - 8) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.
- Angel Guidocccio, Contador Público.

nov. 30 v. dic. 6

## **BANCALARI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana km. 12, cruce

con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera de los términos legales.
  - 2) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 51 finalizado el 30 de junio de 2020 y al ejercicio económico N° 52 finalizado el 30 de junio de 2021.
  - 3) Consideración del resultado del ejercicio.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
  - 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Bancalari S.A.
- Oreste Grandela, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

**SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2021, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y a las 18:00 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Coronel Branden N° 2265, Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
  - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
  - 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2020 y 30 de junio 2021;
  - 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
  - 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por vencimiento de mandatos.
- Oscar Vicente Greco, Presidente.

dic. 1° v. dic. 7

**DENTAL Y MEDIQUIL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dental y Mediquil S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de diciembre de 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Lavalle N° 67, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 31 de mayo del 2021.
- 4) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
- 5) Destino a dar a los resultados del Ejercicio.
- 6) Aprobación de lo actuado por el Directorio.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Lavalle N° 67 Quilmes, de la Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Lorena Gabriela Calderon, Presidente.

dic. 2 v. dic. 9

**GRAN HOTEL AZUL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores accionistas de Gran Hotel Azul S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Colón N° 626 de la ciudad de Azul, a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Informe del Síndico, Balance General y Estados de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
2. Resultado del Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación gestión Directorio y Sindicatura.
4. Retribución del Directorio y Sindicatura.
5. Análisis del futuro de la empresa.
6. Elección de un Director Titular y un Director Suplente.
7. Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 tienen derecho a asistir a la Asamblea los accionistas que depositen sus acciones hasta el día 15 de diciembre de 2021, inclusive en el horario de 10 a 12 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Luis López, Contador Público.

dic. 2 v. dic. 9

## 5 DE SEPTIEMBRE S.A.

### Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 9:30 horas, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

## 5 DE SEPTIEMBRE S.A.

### Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II a realizarse en Primera convocatoria el día 20 de diciembre de 2021 a las 11:30 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y en Segunda convocatoria a las 12:30 horas; según el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la Sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550. Firmado José Oscar Ercole, Presidente. Cra. Elisabet Tamburrini.

dic. 2 v. dic. 9

## TRANSPORTES LA UNIÓN LINEA 202 S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Art. 295 inc. Ley General de Sociedades N° 19.550. Convócase a Acta AGO para el 30/12/2021 a las 11 hs. a celebrarse en sede social, Montevideo 5072 Ruta 15, Los Talas, Berisso, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Primero: Razones que motivan el llamado fuera de los términos legales.

Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Tercero: Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021.

Cuarto: Consideración del resultado del ejercicio y ratificación de la retribución del directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley General de Sociedades 19.550. Su ratificación.

Quinto: Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

Sexto: Nombramiento de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley 19.550. La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 inc.5 de la Ley General de Sociedades 19.550.

Séptimo: Se autoriza a los Escribanos Alejandra N. Aramburu de Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 13.423.677 y Benjamín Tenti, con Documento Nacional de Identidad N° 36.571.529 a realizar los trámites correspondientes ante la D.P.P.J.

Los Talas, Berisso, 22 de noviembre de 2021. El Directorio. Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.

dic. 3 v. dic. 10



CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 3 DÍAS - Ofrecimiento a suscripción preferente de acciones. De conformidad con las disposiciones del art. 194 de la LGS se comunica por el término de ley que la asamblea gral. extraordinaria de accionistas de Consultorios Medicos Privados S.A. celebrada el 29/09/21 resuelve aumentar el capital social de la suma de \$2.228.600 a \$6.745.740, mediante el ofrecimiento a los accionistas de la suscripción de 451.714 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$10 cada una de ellas, con derecho a 1 voto cada una. I. Cantidad de acciones a ser suscriptas por cada accionista: cada accionista tiene derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualm. entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejerc. por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejerc. el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones de en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. II. Plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el art. 194 de la LGS. III. Lugar y modo del ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer: Los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en la sede social de la Sociedad, Consultorios Médicos Privados S.A., con domicilio legal en av. Rivadavia 14267 Ramos Mejía, La Matanza; prov. Bs. As. de lunes a viernes de 10 a 17 hs. VI. Formas de integración: para los accionistas que no hubieren efectuado aportes irrevocables: en dinero efectivo el 25% al momento de la suscripción y el saldo restante dentro de los quince días corridos subsiguientes. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la LGS. Carlos Pedro Pujo, presidente s/acta N° 45 y 52 de fecha 22/6/2016 y 23/09/20, del libro de actas de asamblea la sociedad. Dr. Pujo Carlos Pedro, presidente.

dic. 2 v. dic. 6

**WENDOVER S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 12/11/2020 se designó Directorio por 3 ejercicios: Peter Malcom Browning, Presidente, CUIT 23-94146087-9; Carla Marie Hazell, Directora Suplente, CUIL 24-93143813-8. Paola Viviana Rondinoni. Contadora Pública Nacional.

**CARLOS Y NESTOR STERZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Constitución de S.R.L. por subsanación de Mueblería Carlitos de Carlos R. y Nestor F. Sterz Sociedad de Hecho (CUIT 30-66487337-7), por Art. 25 Ley 19.550. Por Escritura Pública N° 154 del 16/11/2021 Notaria Carolina Bernardez, Titular Registro N° 4 de Coronel Suárez se reformuló el Artículo Primero, que quedó redactado así: Artículo primero denominación: Bajo la denominación de Carlos y Nestor Sterz S.R.L. por subsanación de Mueblería Carlitos de Carlos R. y Nestor F. Sterz Sociedad de Hecho, queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, podrá establecer agencias, filiales, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país. Jorge Ferrari, Contador Público. Legajo 7703-8 DNI 4.987.791 - CUIT 23-04987791-9.

**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE FIBE 929 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Públ. del 25/11/21 Gustavo Daniel Ravarotto, arg., nac. el 04/11/77, comerc., DNI 26323420, cas., dom. Doctor Tomas Godoy Cruz N° 2164, Los Polvorines, Ptdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. y Claudio Gabriel Amado, arg., nac. el 19/04/79, empleado, DNI 27374569, cas., dom. Buenos Aires N° 615 de General Pacheco, Pto. Tigre, Pcia. Bs. As. Constituyen: Logística y Transporte Fibe 929 S.R.L.; Dur.: 99 años, Dom.: Montevideo 929, General Pacheco, Ptdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Objeto: transp., logist., consult., de todo tipo de cargas, mercad., aliment., vehículos usad y 0km, compraventa y alquiler de equip requerid; Capital: \$50.000, Rep. Legal: Gerente: 1 o más, soc. o no, Dur. 99 años; Fisc.: Art 55 LGS, Cierre ejerc.: 30/06. Rep. legal: Gerentes Gustavo Daniel Ravarotto y Claudio Gabriel Amado. Sebastián Maidan, Abogado.

**CARDINAL SUDESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. Priv. del 16/11/2021 Martin Anibal Carballo, DNI 28.759.286, 7/5/1981, veterinario, CUIT 20-28759286-9, soltero, c/ dom. calle 29 N° 828 Balcarce; Carlos Ariel Landolfi, DNI 30.006.352, 28/2/1983, productor agropecuario, CUIT 20-30006352-8, soltero, c/ dom calle 15 N° 167 Balcarce y Jose Luis Bodega, DNI 29769510, 25/11/1982, veterinario, CUIT 20-29769510-0, soltero, c/ dom calle 34 N° 767 Balcarce, todos args., constituyen Cardinal Sudeste S.R.L. y por Instrum. Priv. Aclaratorio del 29/11/2021 al Acto Constitutivo se aclara que se designa p/ Administración y Representación Social: Gerente Titular: Martin Anibal Carballo y Gerentes Suplentes: Carlos Ariel Landolfi y Jose Luis Bodega por plazo social, quienes constituyen domic. especial en los antes citados. María Laura Sanchez. Contadora Pública.

**HAHA TA KODOMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado certificado del 01/12/2021. 1) Gabriela Luján Nadeo, argentina, DNI 20.702.246, CUIT 27-20702246-8, 23/01/1969, odontóloga, divorciada, domicilio Alsina 3755, Mar del Plata y Miranda Luján Castro, argentina, DNI 42.262.629, CUIT 27-42262629-3, 12/12/1999, estudiante, soltera, domicilio Alsina 3755, Mar del Plata, 2) Haha Ta Kodomo S.R.L. 3) 99 años. 4) Instalación, administración, funcionamiento, locación, sublocación y mantenimiento de consultorios profesionales. Compra, venta fabricación e importación de aparatos, equipos, instrumental quirúrgico, prótesis. Capacitación en salud. La sociedad no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 5) \$30.000. 6) 31/10. 7) Gerente: Gabriela Luján Nadeo, 3 años, domicilio especial en la sede social. 8)

Fiscalización: Socios no gerentes. 9) Garay 2607 Mar del Plata, Prov. Bs. As. Autorizado según Instrumento Privado Contrato de S.R.L. de fecha 01/12/2021. Natalia Carolina Nava, Contadora Pública Nacional.

**GRUPO KODAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. La Sra. Rocio Armeli, de arg., DNI N° 36.834.110, CUIT 27-36834110-5, nacimiento el 27 de abril de 1992 comer soltera, hija de Sergio Gustavo Armeli y Claudia Gabriela Alsina, domicilio en Mar del Plata calle Viña del Mar N° 679 FTE Gral. Pueyrredón Pcia. Bs. As. el Sr. Marcos Martin Maglione arg., DNI N° 30.681.642 CUIT 20-30681642-0 nacimiento el 16 de diciembre de 1983, comer, casado, con Fanny Maria Edith Zayas, con domicilio en Viña del Mar 679, de Mar del Plata, Partido Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. deciden constituir una sociedad denominada Grupo Kodan S.R.L. con domicilio en Mar del Plata, calle Viña del Mar N° 679 FTE Pcia. de Bs. As. Fecha de constitución 24/11/2021 Escrib Andres Croti inst. privado. Duración 99 años desde la fecha inscrip. Objeto Social La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en A) Carpintería de Obra: Elaboración de chapas terciados aglomerados y de fibra, puertas, ventanas, persianas marcos y otros elem de carpintería de obra. Diseño fabricación de muebles y trabajos de carpintería de madera, aluminio y otros materiales.. Vidriería fabric e instal, manipulación de vidrio, confección de DVH doble vidrio hermético. Fabricación instalación de aberturas de aluminio y PVC, Construcción, Explot. Producc. Operación y/o reparación de obras, repuestos y/o equipos industriales, en general. Comerciales e Industriales: Mediante la compra, venta al por mayor o menor representación, distribución y consignación, fabricación, industr., elaboración, producción, transfor y fraccion de productos, mercaderías, materias primas de productos de todo tipo-Mandataria: Ejercer represents., mandatos, comisiones, intermedias, prestación de servicios de asesoramiento y organización. Transporte. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de merc. gales. materias primas, elaboradas, alimenticias, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspon., muebles, equipajes y semovientes, cargas en gral. de cualquier tipo, combust., cumpliendo con las respectivas reglamentac., nac., provinc., interprovinciales, internacionales, su distribución, almacen, depósito y embalaje de carga. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del Artículo 141 del Código Civil y Comercial. Capital social \$800.000 La adm.esejercida por socio ger Rocio Armeli Duración en el cargo todo el término de la sociedad. Cierre del ejer. 31/12 de cada año. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en términos del Art. 55 de la Ley General de Soc. Rocio Armeli Gerente DNI 36836110.

**UGOKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario al publicado en fecha 21/10/2021. Sede social: Calle Almirante Brown N° 293 Piso, Dpto. 6, Dpto. 2 de la loc. y pdo. de San Isidro. Por Instr. Priv. de 29/11/2021 se aclara domicilio social cuyo Cod. Postal es 1642. Esteban Bontempi. Abogado.

**PE-PUM S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario Dom. Social: Calle 12 N° 817, Piso 5, Loc. y Part. La Plata, Buenos Aires. M. V. Ponce. Notaría.

**REFRIGERACIÓN LA BOCHA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificativa de Refrigeración La Bocha S.R.L. Domicilio: Magallanes 3298. Lanús, Partido de Lanús, mediante acta complementaría con fecha del día 7 del mes de octubre de 2021 con denominación de inscripción original ante la DPPJ: La Bocha S.R.L. Dra. Lamarque Karina Andrea. Contadora Pública.

**FARMACIA EYLER S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 25/4/2017, Slaven Apaolaza Olaf, Slaven Apaolaza Erik Yoel y Apaolaza Gómez Elena de Lourdes, en su carácter de sucesores de Slaven Daniel Arturo ceden y transfieren a Noelia Gisele Scagliarini, la totalidad del capital comanditario de \$19.800. Noelia Gisele Scagliarini, Administrador Social.

**BEBIDAS DEL MAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 12-01-21 se nombró: Pte.: Sergio Gabriel Marino, Dir. Supl.: Santiago Zubillaga. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Gabriel Bonsembiante. Escritano.

**CONSTRU-ZONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Señor Hugo Alberto Burcaizea, DNI 18.168.008 CUIT 20-18168008-4. comerciante, soltero, argentino, fecha de nacim. el 02 de febrero de 1967, hijo de Raul Luis Burcaizea y Norma Nelli Arana domicilio en Mar del Plata, calle Azopardo N° 10658, Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., y el Sr. Raul Gonzalo Burcaizea DNI 17.018.603 y CUIT 20-17018603-7. Arg., fecha de nacim. 05 de octubre de 1964 soltero hijo de Raul Luis Burcaizea y Norma Nelli Arana domic. en Mar del Plata, Tripulantes del Fournier bis 10000 man. 474 casa Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. deciden constituir una sociedad denominada Constru-Zone S.R.L. con domic. en Mar del Plata Azopardo 10658 Pcia. de Bs. As. constit. el 24/11/2021 Escrib. Andrés Croti inst. privado. Duración 99 años desde la fecha inscrip. Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros Constructora obras de cualq. naturaleza, barrios, inmuebles, vertical u horizontal, obras hidráulicas, mecánica caminos Inmobiliaria compra, venta permuta comercialización locación y adm. de inmuebles. Barrios cerrados loteos Mandataria, repres. comer., gestiones

consig., adm. de bienes marcas y diseños. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen bajo el régimen del Artículo 141 del Código Civil y Comercial. Capital social \$600.000. La adm. es ejercida por socio Ger. Hugo Alberto Burcaizea Duración en el cargo todo el término de la sociedad. Cierre del ejer. 31/12 de cada año. Fiscalización: La realizarán los socios no gerentes en términos del Art. 55 de la Ley general de soc. Hugo Alberto Burcaizea DNI 18168008 Gerente.

### **ADMINISTRACIÓN EDUARDO A. ANDUJAR S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Andujar, Eduardo Aurelio, argentino, casado con Nancy Cristina Noriega, nacido el 29/01/1953, DNI 10.717.831, CUIL 20-10717831-8, comerciante, domicilio Corrientes N° 2145, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires; Andujar, María Victoria, argentina, soltera, nacida el 14/12/1989, DNI 35.063.099, CUIL 27-35063099-1, abogadadomicilio Corrientes N°3663, de Mar del Plata, Partido deGeneral Pueyrredón, provincia Buenos Aires; Andujar, Gonzalo Eduardo, argentino, soltero, nacido el 24/09/1986 DNI 32.575.858, CUIL 23-32575858-9, contador público, domicilio Solis N° 3430, piso 5, departamento 6, de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia Buenos Aires. 2) Constitución: 15/11/2021; 3) Denominación: Administración Eduardo A. Andujar S.A.; 3) Plazo duración: 99 años desde su inscripción registral; 5) Domicilio: Corrientes N° 2145, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: Consultora, mediante la prestación de servicios de consulta, estudio, investigación, asesoramiento relacionados con la propiedad inmueble; Inmobiliarias, compra, venta, permuta, alquiler, administración de toda clase de inmuebles; Constructora de viviendas o inmuebles comerciales, individuales o colectivas, urbanos o rurales, propiedad horizontal; Comerciales, compra, venta, industrialización, fabricación, comercialización de artículos y elementos para la construcción, accesorios, artefactos para el equipamiento de viviendas habitacionales o con fines comerciales, muebles artefactos eléctricos, calefacción, refrigeración; Servicios organización asesoramiento licitación, administración de propiedades particulares o sometidas a propiedad horizontal, prestación deservicio industriales, inmobiliarios, comerciales, pintura, plomería, electricidad, gas, mantenimiento, limpieza; Representativas, remates, mandatos, comisiones, agencias y administraciones; Importación y Exportación, de maquinarias, herramientas, equipos, insumos, materiales, productos relaciona-dos con el objeto social; Financieras sin efectuar operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o requiera la intervención del ahorro Público. 7) Capital Social \$120.000; 8) Administración y Fiscalización: Directorio compuesto del numero de miembros que fije la Asamblea, con un mínimo de uno y un máximo de siete directores titulares, y uno a siete directores suplentes, Presidente: Andujar, Eduardo Aurelio, Director Suplente: Andujar, Gonzalo Eduardo, por el término de tres ejercicios; 9) Representación Legal el Presidente o el Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia; 10) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 11) Fecha de cierre 31 de diciembre de cada año. Liliana Marcelina Hernandorena. Notario.

### **O.M. 21 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 29/11/2021. Renuncia gerente Matías José Olivera. Continúa como único gerente José María Monzón, DNI 29.676.607, por todo el plazo de duración de la sociedad. Mar del Plata, noviembre de 2021. Alfredo R. Cerrota, Notaria.

### **I DO DESIGN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión unánime de socios del 01/11/21 Cambia denom. soc. a Rinnovare S.R.L. Cambia objeto social a: Inmobiliario y Construcción. Compra, venta, fabricación, refacción, restauración, construcción, distribución, diseño, renovación, provisión, locación de inmuebles. Provisión de Mobiliario e Instalaciones. Compra, venta, fabricación, refacción, restauración, construcción, distribución, diseño, renovación, provisión, locación. Importación y exportación de equipamiento mobiliario de cualquier material, incluyendo eléctrico, electrónico, sanitario, gas, revestimientos, insumos de ferretería, materiales de construcción, artículos de decoración e insumos para el hogar y la oficina. Provisión y Servicios de equipamiento tecnológico y electrodomésticos, a través de hardware y software, así como de máquinas en general, sus repuestos y accesorios. Comercial. Compra, venta de cortinas, confecciones textiles, uniformes y artículos de bazar modif. en consecuencia los Arts. primero y cuarto del estatuto. Rodolfo Luis Carvallo. Escribano.

### **PROYECTO CIUDAD CORONEL SUÁREZ S.A.**

POR 1 DÍA - Proyecto Ciudad Coronel Suárez S.A. 1) José Javier Stremel, 08/07/1985, DNI 31.481.112, CUIT 20-31481112-8, soltero, martillero y corredor público, domiciliado en Neuquén 2227 y Sebastián Leonardo Nobile, 03/06/1977, DNI 26.008.363, CUIT 20-26008363-6, casado, empresario, domiciliado en Lamadrid 2380, ambos argentinos y domiciliados en Coronel Suarez, Pdo. Coronel Suarez, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 244 del 23/11/2021. 3) Proyecto Ciudad Coronel Suárez S.A. 4) Calle Juan Harriot 895 de Coronel Suarez, Pdo. Coronel Suarez, Pcia. Bs. As. 5) I) Constructora: a) Venta de edificios por el régimen legal del derecho real de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles; b) negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y c) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles. II) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. III) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$1.500.000 div. en 1.500 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Sebastián Leonardo Nobile, con domicilio legal en Lamadrid N° 2380 de Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As y Dtor. Sup.: José Javier Stremel, con domicilio legal en calle Neuquén 2227 de Coronel Suárez, Pdo. Coronel Suárez, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Sebastián Leonardo Nobile. 10) 31/10 c/año. Juan Chuburu

Stanghetti. Gestor Judicial.

**SERVICIOS ADNILAMOL S.A.**

POR 1 DÍA - Servicios Adnilamol S.A. 1) Parasole Roberto, 14/05/1996, DNI 39.279.256, CUIT/CUIL 20-39279256-3, comerciante y Parasole Agustina, 02/08/1994, DNI 38.323.419, CUIT/CUIL 27-38323419-6, abogada, ambos argentinos, solteros y domiciliados en calle Del Lenguado N° 1360 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 305 del 25/11/2021. 3) Servicios Adnilamol S.A. 4) Eneas N° 498 piso 2 Of. 202 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. 5) I) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías; II) Textiles: a) Procesamiento de productos textiles, b) Comercialización e industrialización, c) Fábrica de hilados y tejidos, d) Artículos para vestir. Accesorios, e) Promoción de prendas de confección. III) Indumentaria: a) Prendas en general, b) Prendas deportivas. IV) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Se deja constancia que el alcance otorgado a "transporte de pasajeros" no es el previsto por el Art. 299 inc. 5) de la Ley n° 19.550. V) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras. VI) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. VI) Lavandería: a) El desarrollo de los servicios de lavandería e higienización industrial de todo tipo de tela, ropa y lencería. b) La adquisición, tenencia, suministro y arrendamiento de material textil. c) La prestación de servicios de limpieza e higienización en establecimientos hoteleros, sanitarios, residenciales. d) Producción, elaboración, fabricación, transformación y lavado de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con la actividad industrial. VII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales. VIII) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: A cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Parasole Roberto, con dom legal en calle del Lenguado N° 1360 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As.; y Dtor. Sup.: Parasole Agustina, con dom legal en calle Del Lenguado N° 1360 de Pinamar, Pdo. Pinamar, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Parasole Roberto. 10) 30/09 c/año. Juan Chuburu Stanghetti, Gestor Judicial.

**ATARDECERES DEL RETA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 2/9/2021 a fin de obtener la inscripción impositiva en AFIP de la sociedad, se designan miembros del nuevo Directorio Duración: 3 ejerc. Presidente Griselda Verónica Fernández CUIT 27228849397 domic. esp.: Dorrego 4321, Pta. Alta Depto. 1, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. y Dtora. Supte. Gabriela Alejandra Fernández CUIT 27183792976 domic esp: Dorrego 4321, Pta. Baja, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Se aceptan los cargos en este acto. María Laura Sanchez, Contadora Pública.

**ANJUFA S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio sede social. Por AGE del 17/11/2021 se traslada el domicilio social a Güemes 2945, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado. Contador Público Nacional.

**OCEAN TRADE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación Directorio S.A.: Por Acta AGO del 23/11/2021, se designa Directorio. Director Titular y Presidente: Laura Fabiana Darmandrail; CUIT 27-14393463-8, y Director Suplente: Juan Manuel Lorenzo; CUIT 20-17982391-9, ambos con domicilio constituido en Strobel 4980, Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Bs. As. A. D. Casado. Contadora Pública Nacional.

**TECNOPECSCA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550 por A.G. N° 87 de fecha 23/11/21 designó con vigencia de tres ejercicios a contar desde el 01/12/2021 el siguiente Directorio: Presidente: Facundo Enrique Godoy, Vicepresidente: Lautaro Guillermo Godoy y Director Suplente: Mario Juvenal Godoy. Presidente.

**AGROPECUARIA TIERRA LINDA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 226 del 25/11/21. Gabriela Sol Miranda. Notaria Adscripta al Registro de Escrituras Públicas nueve del Pdo de Junín, Bs. As. Constitución S.A. Socios: Laura Lujan Ranalli, arg., nac. 27/05/78, docente, CUIT 27-26168888-9, DNI 26.168.888, divorciada de sus primeras nupcias de Pablo H. Lovagnini, con dom. en Buenos Aires 143, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. y Mariano Ernesto Massari, arg., nac. 11/03/78, DNI 26.566.335, CUIT 20-26566335-5, Contador Público, divorciado de sus primeras nupcias de Aneliz del Carmen Rodríguez García, dom. en Coronel Suárez 225 de Junín, Pdo. de Junín, Pcia. de Bs. As. Denominación: Agropecuaria Tierra Linda S.A. Dom. Legal y Sede Social: Buenos Aires 143, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí, por tros o asoc. a tros las sig. act.: A) Agrícola ganadera: La explotación directa o indirecta por sí o por terceros de Establecimientos Rurales, Ganaderos, Agrícolas, Forestales, Cría, Invernada de Ganado y

Hacienda, Forestación en propiedad de Terceros, como así mismo la prestación de servicios de laboreos con equipos propios o subcontratados, Tambo, Fruticultura, Avicultura, En dicho sentido, podrá asimismo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esta explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de aquellos. Acopio de Cereales y Oleaginosas, Distribución y Comercialización de Cereales y todo otro fruto de la agricultura, Molinos e instalación para la preparación de alimentos para el ganado, aves, peces y mascotas. La comercialización en todas sus formas de los frutos y productos derivados de dicha actividad. B) Comerciales: Acopio, compra, venta, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, importación, exportación y comercialización en todas sus formas y modalidades, al por mayor y/o menor de artículos para el agro en general, y en particular cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, semillas híbridas, variedades, multiplicación de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. C) Industrial: La realización por sí por tercero o asociados a tercero de la industrialización de todos los productos enumerados en el punto agrícola ganadero y comercial. D) Servicios: Ofrecer realizar la administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional del establecimiento rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. E) Importación y exportación. Por cuenta propia o asociada a terceros o mediante el ejercicio de mandatos o representación, la importación o exportación de los productos relacionados en el rubro Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$100.000 (100.000 acc ord nom y no end de \$1. VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: Laura L. Ranalli suscribe 95.000 acciones y Mariano E. Massari suscribe 5.000 acciones. Integración: Cada Socio 25% en dinero efvo, integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm. y rep. Legal. Rep. Legal Pte.- Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir. Tit. y Pte.: Laura Luján Ranalli Dir. Sup.: Mariano Ernesto Massari, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Gisele Magalí Palma. Contadora Pública.

### **EL QUINTAL AGRÍCOLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 228 del 25/11/21. Gabriela Sol Miranda. Notaria Adscripta al Registro de Escrituras Públicas nueve del Pdo. de Junín, Bs. As. Constitución S.A. Socios: Elva Inés Pressutti, arg., nac. 3/7/1943, DNI 4.564.943, CUIL 27-04564943-7, Empresaria, viuda de sus primeras nupcias de Eduardo F. Ranalli, dom Buenos Aires Nº 148, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. y Silvia Raquel Ranalli, arg., nac. 14/01/67, empresaria, CUIT 27-17971949-0, DNI 17.971.949, soltera, hija de Eduardo F. Ranalli y Elva I. Pressutti, dom. Buenos Aires 148 Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. Denominación: El Quintal Agrícola S.A. Dom Legal y Sede Social: Buenos Aires 148, Ferré, Pdo. de Gral. Arenales, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: realizar por sí, por tros o asoc. a tros las sig act: A) Agrícola - Ganadera: La explotación directa o indirecta por sí o por terceros de Establecimientos Rurales, Ganaderos, Agrícolas, Forestales, Cría, Invernada de Ganado y Hacienda, Forestación en propiedad de Terceros, como así mismo la prestación de servicios de laboreos con equipos propios o subcontratados, Tambo, Fruticultura, Avicultura, En dicho sentido, podrá asimismo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esta explotación, incluyendo la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de aquellos. Acopio de Cereales y Oleaginosas, Distribución y Comercialización de Cereales y todo otro fruto de la agricultura, Molinos e instalación para la preparación de alimentos para el ganado, aves, peces y mascotas. La comercialización en todas sus formas de los frutos y productos derivados de dicha actividad. B) Comerciales: Acopio, compra, venta, permuta, distribución, representación, comisión, consignación, importación, exportación y comercialización en todas sus formas y modalidades, al por mayor y/o menor de artículos para el agro en general, y en particular cereales y oleaginosas, agroquímicos, fertilizantes, semillas, semillas híbridas, variedades, multiplicación de semillas, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial. C) Industrial: La realización por sí por tercero o asociados a tercero de la industrialización de todos los productos enumerados en el punto agrícola ganadero y comercial. D) Servicios: Ofrecer realizar la administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional del establecimiento rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo.- E) Importación y Exportación. Por cuenta propia o asociada a terceros o mediante el ejercicio de mandatos o representación, la importación o exportación de los productos relacionados en el rubro Comercial, Industrial y Agrícola-Ganadera. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los Artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Capital: \$100.000 (100.000 acc ord nom y no end de \$1.- VN c/u) con derecho a un voto por acción. Suscripción: Silvia R. Ranalli suscribe 95.000 acciones y Adolfo O. Verrocchi suscribe 5.000 acciones. Integración: Cada Socio 25% en dinero efvo., integraran el saldo en plazo no mayor a 2 años desde la suscripción del contrato. Adm y rep. Legal. Rep. Legal Pte.- Directorio: 1 a 3 Directores Tit. igual número de sup. Mandato: 3 ejercicios. Dir. Tit. y Pte.: Elva Inés Pressutti Dir Sup: Silvia Raquel Ranalli, quienes aceptan los cargos. Fiscalización: La soc. prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Gisele Magalí Palma, Contador Público.

### **JOS-PI SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 5.11.21 cambió la denominación y reformó el Artículo 1º: Enki Grupo S.R.L. (antes JOS-PI Servicios Integrales S.R.L. Federico Alconada. Abogado.

### **SAMDOIA GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 19/08/2021. Con motivo de la cesión de cuotas renuncian como gerentes Germán Andrés

Becerra y Maximiliano Sebastián Noell y se designa gerente a Luciano Damián Casuscelli. Fdo: Luciano Damián Casuscelli. Gerente.

**ADG TRAVEL S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 19/01/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Daniel Alfredo Suffredini, CUIT 20-20330194-5, domic. Aristóbulo del Valle N° 2652 8°A, MdP; Vicepresidente: Alejandro Gabriel Suffredini, CUIT 20-26659902-2, domic. Quintana N° 500, MdP; Director Titular: Gustavo Roberto Rondí, CUIT: 20-20330503-7, domic. Carlos Alvear N° 3561, MdP; Director Suplente: Guillermo Luis Suffredini, CUIT 20-21909796-5, domic. Bernardo de Irigoyen 3155, MdP. Ignacio Pereda. Contador Público Nacional.

**HIJOS DE DON DOMINGO TOMAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sede Social Montevideo N° 699 Berisso. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**D&FH FABRICACIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de fecha 25/11/2021, María Laura Capalbo, cedió a Agustín Nahuel Cattaneo las 50 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una que le correspondían en la sociedad y que representa el 10% del capital social. Por Acta de Reunión de socios unánime del 25/11/2021 protocolizada por escritura 520 del 25/11/2021, F° 1449, Registro 9 Lomas de Zamora, se aprobó 1°) Cesión de cuotas sociales. 2°) Reforma Artículo 4°: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) dividido en Quinientas cuotas de Pesos CIEN (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Federico Fernández Rouyet, Escribano.

**CAMPO BASE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura 353 de fecha 16/11/2021, se protocolizó Acta de AGE N° 10 del 14/05/2021, por la que se modificó el Artículo Cuarto, fijando el capital social en Pesos Cien Mil (\$100.000,00). Juan Esteban Fal. Notario.

**EU DE OUSON S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 240 del 13/10/2021, autorizada la Escribana Susana Mónica Braña, Registro Notarial 1779 de Capital Federal, se protocoliza el Acta de Asamblea General Ordinaria del 12/07/2019; donde se elige por unanimidad al siguiente Directorio: Director titular y Presidente del Directorio: Viviana Beatriz Pérez, CUIT 23-20059427-4 y Director Suplente: José Ramón Pérez, CUIT 20-16342449-6, por el término de tres años. Los Directores electos aceptan el cargo en el mismo acto. Jorge Luis Crozco, Contador Público Nacional.

**BABY'S JUEGOS FAMILY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 25/11/2021. Not A. E. E. Vattuone. 1- Silvestre Iván Chiro, DNI 41223134, 16/5/98, soltero; Damian Ezequiel Chiro, DNI 43405904, 10/6/01, soltero; Hugo Ernesto Chiro, DNI 23362727, 2/5/73, casado; Zulma Nélida Sanchez, DNI 24010726, 23/11/69, casada; Todos argentinos, empresarios y domiciliados E. de Luca y Patrón 5643, González Catán, Prov. Bs. As. 2- Baby's Juegos Family S.R.L. domicilio Puelches 5775, González Catán, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. 3- \$100.000. 4- Gerente Hugo Ernesto Chiro y Zulma Nélida Sanchez. Denuncian domicilio especial en la sede social, Prov. Bs. As. 5- La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Compra, venta, representación, consignación, fabricación, alquiler y distribución, de juegos infantiles e inflables. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. 6- 31/12. 7- Duración 99 años Gerente por todo el término de duración de la sociedad. 8- Órgano de fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli. C.P.

**LOGÍSTICA Y TRANSPORTE FIBE 929 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. públ. del 25/11/21 Gustavo Daniel Ravarotto, arg., nac. el 04/11/77, comerc., DNI N° 26323420, cas., dom. Doctor Tomas Godoy Cruz N° 2164, Los Polvorines, Ptdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. y Claudio Gabriel Amado, arg., nac. el 19/04/79, empleado, DNI N° 27374569, cas., dom. Buenos Aires N° 615 de General Pacheco, Pto. Tigre, pcia. Bs. As. Constituyen: Logística y Transporte Fibe 929 S.R.L.; Dur.: 99 años, Dom.: Montevideo 929, General Pacheco, Ptdo. Tigre, Pcia. Bs. As. Objeto: Transp., logíst., consult., de todo tipo de cargas, mercad., aliment., vehículos usad. y 0 km, compraventa y alquiler de equip. requerid.; Capital: \$50.000, Rep. Legal: Gerente: 1 o más, soc. o no, Dur. 99 años; Fisc.: Art. 55 LGS, Cierre ejerc.: 30/06. Rep legal: Gerentes Gustavo Daniel Ravarotto y Claudio Gabriel Amado. Dr. Sebastián Maidan, Abogado.

**FOLEGO S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires a los 28 días del mes de octubre de 2021 siendo las 8:00 hs., se reúnen Laerton Aurelio Bronstrup Kohl, brasilero, nacido el 20 de febrero de 1986, 33 años, con Documento Nacional de Identidad número 94868419, CUIL N° 20-94868419-6, estado civil soltero, domiciliado en calle 3 N° 644 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, comercializador, exportador y Noll Giovane, brasilero, nacido el 12 de febrero de 1978, 41 años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 94084172 CUIL N° 20-94084172-1, estado civil soltero, domiciliado en calle 7 N° 1367 de la localidad de Pedro Luro, partido

de Villarino, Provincia de Buenos Aires ambos socios de la sociedad Folego S.R.L. para poder cumplimentar el trámite de inscripción ante DPPJ de la provincia de Buenos Aires, se decide hacer una rectificatoria del contrato constitutivo, complementando la cláusula Décimo Octava del contrato constitutivo según lo establecido en el Art. 160 LGS. Por lo tanto la cláusula Décimo Octava queda de la siguiente manera "Las decisiones de la Reunión de Socios serán tomadas con el voto favorable de ambos socios". Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

### **JUEGOS INTERNACIONALES S.A.**

POR 1 DÍA - La asamblea del 29.11.2021 aceptó la renuncia del presidente Daniel Eduardo Querido y designó a Ricardo Omar Saggese como único Director titular y presidente de la sociedad hasta completar el mandato en curso con domicilio especial en Zeyén 6380 Ciudad Jardín Lomas del Palomar Partido de Tres de Febrero Provincia de Buenos Aires. Mariana M. Lantaño. Abogada.

### **SERVICIO INDUSTRIAL NAVAL S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 LSC. Servicio Industrial Naval S.A., dom. en Murature N° 155, Punta Alta, hace saber que por As. Gral. Ord. del 12/11/2021 se designó nuevo Directorio, por 2 ejerc.: Presid.: Luis Alberto Buide, CUIT 20-13172443-9, domic. const. Murature 155, Direc. Supl.: Jordana Buide, CUIT 27-38012350-4 dom. const. Murature 155, ambos de Punta Alta, Pcia. Bs. As. Luis Alberto Buide. Presidente.

### **VL WINES S.A.**

POR 1 DÍA - Acc.: Juan Carlos Garcia, DNI N° 14375906, nac. el 31/07/1960, casado en 1° nup. con Ana María Zulema Mosqueda, empresario, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 2957 CABA, Nestor Fabricio Martinez, DNI N° 21435084, nac. 06/02/1970, soltero, empresario, con dom en Humboldt N° 2045, torre 1, piso 39 CABA y Claudio Pablo Lopez, DNI N° 12317194, nac. 17/07/1958, div. en 1° nupc. de Gabriela Lucía Faraci, con dom. en Juana Manso N° 205, piso 6 CABA, todos argentinos Esc. Pca. del 18/11/2021; Denom: VL Wines S.A.; Sede: Club de Campo San Diego, manzana 92, lote 10, Autopista Acceso Oeste Km. 42, loc. Francisco Alvarez, pdo. Moreno, pcia. de Bs. As.; Obj: a) Agropecuaria y vitivinícola: Explotación estab. agrícola, vitivinícolas, fruticultura. compraventa de cereales y oleaginosas, acopio de cereales, forrajes, oleaginosos y todo fruto de la agricultura. Servicios agropecuarios, alquiler y venta de herramientas y maquinaria agrícola; b) Bodega: Explotación de bodegas, destilerías, elab. de prod. derivados de la frutihorticultura, vinos, prod. alcohólicos y analcohólicos; c) Hotelería y turismo: Explotación serv. de hotelería y alojamiento. Serv. turístico relacionado con la activ. vitivinícola; d) Gastronomía: Explotación de serv. gastronómicos. Elaboración, producc., transformación y comercialización de prod. y subprod. alimenticios, expendio de bebidas, serv. de wine bar, restaurantes, eventos sociales; e) Servicios gráficos: Diseños, desarrollo de identidad corporativa para publicidad y marketing, editorial e impresora, edición y compraventa de libros, mapas; f) Patentes y marcas: Solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes o privilegios de invención, certíf. de edición, marcas de fábrica o de comercia y dominios de internet; g) Transporte: De carga, rodados pesados y livianos, mercaderías grales., agroquímicos, fertilizantes, animales en pie, fletes, acarreos, traslados, carga de combustible; h) Inmobiliaria: compraventa, arrendamiento y administración de inm. urbanos o rurales, venta de loteos, urbanizaciones, administración de campos y estancias; i) Financiera: Otorgamiento de prestamos con garantía, aporte de capitales, compraventa y negociación de títulos públicos o privados, acciones, debentures. Excluye oper. Ley 21526; j) Importación y exportación: De producto, insumos, materiales, y maquinarias relac. con el objeto soc.; k) Mandataria: Ejercicio de mandatos y representaciones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, adm. de bs. y serv.; Plazo: 99 años; Capital: \$100.000; Dir: 1 a 5 tit., 1 a 5 sup. por 3 ejer.; Dir. Tit. Pres.: Juan Carlos Garcia; Dir. Tit. y Victp.: Tomas Lopez; Dir. Tit.: Nestor Fabricio Martinez y Dir. Sup.: Claudio Pablo Lopez; Rep.: presid.; Fis.: Art. 55 LGS; Cierre de ejer.: 31/12. Esteban Bontempi. Abogado.

### **DISTRIVIANDAS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 25/11/2021: Órgano de Administración: El Directorio estará compuesto del número de miembros que fije al Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco de directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de dos directores suplentes. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, y al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Maria Andrea Fuentes, Abogada.

### **SUPERALIMENTO LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alejandro Pruski arg. 64 años DNI N° 13306864 casado empresario dom. Tropero Moreira 372 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. y Maximiliano Javier Kippes Teruel arg. 33 años DNI N° 33497486 soltero Ingeniero en Alimentos dom. Av. Flandes 1495 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. 2) 20/11/21 3) Superalimento Luján S.A. 4) Tropero Moreira 372 Jáuregui pdo. Luján Bs. As. 5) A) Producción de alimentos producción elaboración fabricación comercialización y distribución de productos finales para consumo humano Importación y exportación de tales productos sus componentes insumos y materias primas B) Producción de insumos y materias primas construcción e instalación de establecimientos destinados a la obtención de dichos insumos y materias primas de naturaleza animal y vegetal mediante la cría de animales en todas sus especies su faena y cortes su tratamiento físico y químico y mediante la siembra y recolección de vegetales su tratamiento físico y químico todos ellos hasta alcanzar su carácter de bien intermedio para la producción de alimentos para consumo humano C) Servicios la producción de bienes tecnológicos destinados a la producción propia o de terceros el diseño y desarrollo de proyectos de producción de alimentos la generación de prototipos derechos de propiedad intelectual de marcas y patentes para uso propio o por encargo de terceros La obtención de registros de productos y establecimientos habilitaciones y todo cuanto se requiera de las distintas autoridades adm a nivel federal provincial y municipal, tanto en el país como en el exterior D) Comerciales compra venta importación y exportación de bienes finales

para consumo humano sus materias primas insumos y derechos de propiedad intelectual pudiendo actuar como agentes representantes distribuidores importadores y exportadores a tal fin podrá abrir locales de promociones degustaciones gastronomía y participar en ferias del país y el exterior E) Transportes transporte de carga de alimentos insumos y materias primas con cargas acondicionadas y refrigeradas por todo el territorio nacional F) Inmobiliario adquisición y arrendamiento de inmuebles tendientes a la adm obtención elaboración de productos alimenticios de consumo humano sus materias primas e insumos 6) 99 años. 7) 100000 8) 1 a 5 directores titulares Art. 55 Ley 19.550 Presidente Daniel Alejandro Pruski y Director Suplente Maximiliano Javier Kippes Teruel por 3 ejercicios 9) Presidente. 10) 31/12 Martin Zucchi CP.

### **AGENCIA LATOCA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Yanina Soledad Luro, arg., empresaria, casada, nac. 28/01/1986, DNI N° 32.441.380, CUIT N° 23-32441380-4, domic. Mendoza N° 3636, MdP y Maria Eugenia Luro, arg., comerciante, soltera, nac. 06/04/1979, DNI N° 27.196.037, CUIT N° 27-27196037-4, domic. Gaboto N° 4244, MdP. Esc. Pública 23/11/2021. Agencia Latoca S.A. Domic. Garay 1755 piso 2 dto. "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: La sociedad tiene como objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comercial. Agencia de publicidad. Realizar para sí o para terceros, acciones de publicidad y/o marketing incluyendo para ello la compraventa, arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo, prensa escrita y/o digital, radial, televisiva, vía internet y otro métodos de comunicación audiovisual existentes o a crearse, la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, spots publicitarios, estrategias de ventas; y cualquier otra actividad relacionada con la materia, la difusión y comercialización de eventos y demás actos destinados a la promoción, y difusión de la imagen de productos o servicios de todo tipo, incluso la comercialización y venta de merchandising que lleven la publicidad, promoción, producción y difusión. Servicios para eventos culturales, deportivos y/o recreativos. Montaje de exposiciones, stands modulares, salas de trabajo, auditorios. Provisión de banners, cartelera, plotters, entre otros. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad digital, social media, servicios de marketing y marketing digital. Compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados directamente con las actividades de publicidad y marketing. b) Mandataria. Realización de todo tipo de representación, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo.- c) Financiera. Realización de operaciones financieras, mediante aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comerciales, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de entidades financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad. d) Inmobiliaria. Mediante la compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles, incluso los comprendidos en la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Duración: 99 años, Capital Social \$500.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Yanina Soledad Luro, Directora Suplente: Maria Eugenia Luro. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

### **SENTINEL MINERALS 92 S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha de constitución: 19/11/ 2021, escritura 256. Socios: Agustin Cacciola, nacido el 09/01/1989, DNI N° 34374878, CUIT N° 20-34374878-8, estado civil soltero, consultor, con domicilio en Agüero 1939 piso 6 depto. "A" CABA, Argentina, y Diego Morano, Argentino, nacido el 29/07/1985, DNI N° 31.723.335, CUIT N° 20-31723335-4, de estado civil casado, abogado, con domicilio en la calle Riobamba 927, piso 2, depto F, CABA. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Investigación, preparación, factibilización, prospección, exploración, explotación y desarrollo de recursos naturales, yacimientos minerales, yacimientos de litio, yacimientos de hidrocarburos sólidos, líquidos (como el petróleo), gaseosos (como el gas natural) y/o de cualquier clase b) Extracción, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, procesamiento, industrialización y refinación de recursos naturales, productos minerales y sus respectivos derivados directos e indirectos c) Transporte y comercialización de recursos naturales, productos minerales, subproductos, componentes y sustancias derivadas y/o afines d) Compra, venta, importación, exportación y distribución de recursos naturales, productos minerales, subproductos, sustancias afines y derivados minerales y de otros productos consistentes con el presente objeto e) Investigación y consultoría técnica en relación con la industria minera y prestación de servicios para la investigación, preparación, factibilización, prospección, exploración, explotación y desarrollo de yacimientos minerales, conforme a la Ley 24.196 de inversiones mineras y al Código de Minería (Ley 1919 y modificatorias). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que se relacionen con su objeto social, y que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesional con título habilitante. Capital social: \$100.000. Dirección y administración: A cargo de un Directorio compuesto por el número de integrantes que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares, con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Agustin Cacciola y Director Suplente: Diego Morano quienes constituyen domicilio especial en Acceso Norte - Ramal Tigre 2279, piso 1, oficina B, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el art 55 de la mencionada ley. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Los socios fijan la sede social en Acceso Norte - Ramal Tigre 2279, piso 1, oficina B, Beccar, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Carmela Carmen Mariño, Abogada.

**DS SIEMBRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión del 23.11.21 designó gerente a Claudia Angelica Fuhr y trasladó la sede a Goyena 190, localidad y partido de Coronel Suarez, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

**ESTILO AUTOMOTIVE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Disolución y Nombramiento de liquidador - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/09/2021 se disuelve la sociedad y se nombra liquidadores en forma conjunta a Maximiliano Santos, CUIT 20-26659705-4, domic. Santa Fe N° 2358, 4° Dto. "D" MdP y Mariano Carlos Alonso, CUIT 20-35043189-7, domic. Avenida Juan B. Justo 7280, 4° Dto. "A" MdP. CPN Ignacio Pereda.

**NÚCLEO NEUTRÓN S.A.U.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/11/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Maximiliano Gonzalez Kunz, CUIT 20-25957018-3, domic. Chaco N° 1670, MdP; Vicepresidente: Dario Ariel Dofman, CUIT 20-23326661-3, domic. Blanco Encalada 5058, Piso 1, Dpto. 5, CABA. Director Suplente: Mauro Adrian Guerrero, CUIT 20-27634637-8, domic. Falucho N° 2938 Piso 4, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**DEVELOPMENT INVENCIBLES AL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por asamblea del 22/10/22 trasladó la sede a Larrea 2755, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

**TIEMPO DE AVENTURA S.A.**

POR 1 DÍA - Denominación: "Tiempo de Aventura S.A.". Nómina de Socios: José Antonio Castillo, arg., nac. 15/02/1984, soltero, DNI N° 30.827.123, CUIT N° 20-30827123-5, Empresario, dom. Rivadavia N° 3160 de Olavarría; y Manuel Angel Castillo, arg., nac. 15/08/1967, viudo, DNI N° 18.444.234, CUIL N° 20-18444234-6, Empresario, dom. Rivadavia N° 3160 de Olavarría. Fecha de constitución: 16/11/2021. Domicilio social: Calle Gral. Paz N° 2911, ciudad y partido de Olavarría. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de: 1) Todo tipo de indumentaria sus accesorios y complementarios, 2) Artículos para deportes y camping y 3) Calzados y artículos de marroquinería, B) Fabricación de todos los bienes descriptos en el punto anterior, C) Prestar servicios como agencia de viajes y turismo pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos y marítimos nacionales e internacionales, organización y venta de charter y traslado dentro y fuera del país, así como entradas a espectáculos culturales, deportivos y sociales incluyendo la hotelería y gastronomía, D) Construcción de edificios públicos y privados en general, refacciones, recuperos, remodelaciones e instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, decoración, equipamiento, empapelado, lustrado y pintura de esos edificios, E) Financieras y de inversión de capitales a sociedades (con las limitaciones del Art. 30 de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus conexos) que se encuentren relacionadas con el objeto social, con expresa exclusión de aquellas actividades reguladas por la ley de entidades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital social: Cien Mil Pesos. Órgano de administración: Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres e igual número de suplentes, con mandato por tres ejercicios. Presidente: José Antonio Castillo. Director Suplente: Manuel Angel Castillo. Representación: El Presidente de Directorio. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550. Cierre del ejercicio: 30/04. Juan Esteban Fal, Notario.

**SMART FOOD S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alejandro Pruski, arg., 64 años, DNI N° 13306864, casado, Empresario, dom. Tropero Moreira 372, Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As.; Maximiliano Javier Kippes Teruel, arg., 33 años, DNI N° 33497486, soltero, Ingeniero en Alimentos, dom. Av. Flandes 1495, Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. y Giselle Vanina Hortazo, arg., 43 años, DNI N° 26499565, soltera, Técnica Química, dom. Rodríguez Peña 1898, ciudad y pdo. San Miguel, Bs. As. 2) 20/11/21 3) Smart Food S.A. 4) Tropero Moreira 372, Jáuregui, pdo. Luján, Bs. As. 5) A) Producción de alimentos, producción, elaboración, fabricación, comercialización y distribución de productos finales para consumo humano. Importación y exportación de tales productos, sus componentes, insumos y materias primas B) Producción de insumos y materias primas, construcción e instalación de establecimientos destinados a la obtención de dichos insumos y materias primas de naturaleza animal y vegetal mediante la cría de animales en todas sus especies su faena y cortes su tratamiento físico y químico y mediante la siembra y recolección de vegetales, su tratamiento físico y químico, todos ellos hasta alcanzar su carácter de bien intermedio para la producción de alimentos para consumo humano C) Servicios: La producción de bienes tecnológicos destinados a la producción propia o de terceros el diseño y desarrollo de proyectos de producción de alimentos, la generación de prototipos, derechos de propiedad intelectual de marcas y patentes para uso propio o por encargo de terceros La obtención de registros de productos y establecimientos, habilitaciones y todo cuanto se requiera de las distintas autoridades adm. a nivel federal provincial y municipal, tanto en el país como en el exterior D) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de bienes finales para consumo humano, sus materias primas, insumos y derechos de propiedad intelectual, pudiendo actuar como agentes representantes distribuidores, importadores y exportadores. A tal fin podrá abrir locales de promociones, degustaciones, gastronomía y participar en ferias del país y el exterior E) Transportes: Transporte de carga de alimentos insumos y materias primas con cargas acondicionadas y refrigeradas por todo el territorio nacional F) Inmobiliario: Adquisición y arrendamiento de inmuebles tendientes a la adm., obtención, elaboración de productos

alimenticios de consumo humano, sus materias primas e insumos 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a 5 directores titulares, art. 55 Ley 19.550. Presidente: Daniel Alejandro Pruski y Director Suplente: Maximiliano Javier Kippes Teruel, por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12 Martin Zucchi C.P.

### **ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 25/10/2021, se designó: Directores Titulares a los Sres. Pablo Jorge Yorlano, CUIT N° 23-21773819-9, Marcelo Gabriel Yorlano, CUIT N° 20-29307080-7, ambos con domicilio en calle 17 N° 53 de City Bell; y Mariano Giangrasso CUIT N° 20-27677154-0, con domicilio en calle 11 N° 396, esquina 528, de Tolosa y se designó como Directores Suplentes a la Sra. Natalia Patricia Yorlano, CUIT N° 23-23942214-4, con domicilio en avenida 13 N° 1409, La Plata, y al Sr. Salvador Giangrasso, CUIT N° 20-10513931-5, con domicilio en calle 11 N° 396, esquina 528, de Tolosa. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

### **BURSAN CLOTHING S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Sanchez Julieta Paola, argentina, nacida el 7 de mayo de 1996, de 25 años de edad, DNI 39.597.924, CUIT 27-39597924-3, soltera, hija de Paola Marisa Nosedá y Sánchez Diego Daniel, de profesión empresaria, con domicilio en calle 80 N° 343, ciudad y partido de La Plata, pcia. de Buenos Aires y Julio Desiderio Burlando, argentino, nacido el 23 de mayo de 1994, de 27 años de edad, soltero, hijo de Julio Horacio Burlando y Ana Isabel Icazati, de profesión empresario, DNI 38.252.594, CUIT 23-38252594-9, con domicilio en calle 44 Nro 832 piso 9º B, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires 2.-} La Plata 29 de noviembre de 2021. 3. "Bursan Clothing S.A." 4. Calle 44 Nro 832 piso 9º B, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5. A) Comercial: Fabricación, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, y venta de prendas para vestir, calzados, y accesorios. Comercialización de artículos de la industria industrial. Administración y explotación de franquicias comerciales. B) Industrial: Fabricación, fraccionamiento, empaquetado de todos y cualquiera de los artículos, máquinas, equipos y/o elementos necesarios para llevar a cabo la actividad comercial. C) Gastronómica: Explotación de cantinas bares restaurantes, pizzerías, confiterías y todo otro tipo de servicios gastronómicos. Elaboración de productos, subproductos alimenticios, comidas y servicios de catering. Explotación de camping, salones, recreos, y food truck. D) inmobiliaria E) Importadora y exportadora F) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administraciones de bienes y capitales. G) Financiera: La sociedad podrá realizar financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5to. de la Ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprometidas en la Ley 21.526. 6. 99 años. 7. Pesos Quinientos Mil (\$500.000). 8. El directorio designado: Presidente: Sánchez Julieta Paola CUIT 27-39597924-3 y Director suplente: Burlando Julio Desiderio CUIT 23-38252594-9. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10. 31 de diciembre. Francisco A. Tizzano, Contador Público.

### **MANAGEMENT 3 & PARTNERS S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 295 del 29/11/21, Socios: Daniel Omar Salaberry, Arg, 8/5/76, 45 años, soltero, DNI N° 25299470, comerciante, Canada 5722, La Perla, Moreno, Cristian Andrés Williams, Arg., 18/04/79, 42 años, soltero, comerciante, DNI N° 27258509, J. B. González, Barrio Jardines 2, Moreno. Pcia. Bs. As. CABA; Duración: 99 años Objeto tercero La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, técnica, y administrativa a personas físicas y/o jurídicas, privadas y/o públicas, incluyendo la gestión y administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas gestión, control de calidad, sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, análisis de proyectos de inversión, dar y otorgar cursos de capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. b) Recursos humanos: Selección de personal para distintos niveles de empresa. Proceso de inducción, asesoramiento y acompañamiento en armado de planes de capacitación, evaluación de desempeño, outsourcing en reuniones, capacitaciones, asesoramiento y acompañamiento en acciones motivacionales. Se excluye expresamente la función de empresas de servicios eventuales regulada por el Decreto 342/92; c) Mandatos y representaciones: Realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el Artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial Quedan excluidas las actividades que configuren las limitaciones establecidas por el Artículo 39 de la Ley N° 27.349.- Capital. \$100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios, Presidente: Daniel Omar Salaberry Director suplente: Cristian Andrés Williams, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado Boulevard Evita 53 piso 1, Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

### **PURO CORAZÓN DE LUJÁN S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio 2) 28/10/21. Marcelo Rey. C.P.

### **ORGANIZACIÓN ITAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 20.1.21 aumento el capital y reformo el artículo primero inciso d); \$20.000.000,02. Por AGO y reunión de directorio del 12.4.21 designó Presidente: Luciano Juan Altieri. Director Titular: Javier Francisco Altieri y María Cristina Prestifilippo. Directores Suplentes: María Elena Mercader, Leonardo Miguel Altieri. Federico Alconada. Abogado.

**ANCAT Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Acta N° 33 de fecha 24/7/19, se resolvió: Presidente Jorge Alberto Ancarani; Vicepresidente: Sebastián Darío Ancarani. Alfredo E. Catanzaro. Notario.

**MARIO NORRIS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. Por Escritura N° 420 del 03/11/2021 se constituyó "Mario Norris S.A." Socios: Lucas Mario Bruzzese, argentino, nacido el 1 de noviembre de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.853.961, CUIT 20-24853961-6, comerciante, soltero, domiciliado en Gomila 665 de Tres Arroyos, Andres Matías Bruzzese, argentino, nacido el 24 de abril de 1977, Documento Nacional de Identidad 25.821.233, CUIT 23-25821233-9, comerciante, soltero, domiciliado en Maipú 39 de Tres Arroyos, Pablo Martín Bruzzese, argentino, nacido el 17 de julio de 1979, Documento Nacional de Identidad 27.534.704, CUIT 20-27534704-4, comerciante, soltero, domiciliado en Av. Primera Junta 35 de Tres Arroyos y Ariel Alfredo Nosdeo, argentino, nacido el 10 de julio de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.445.907, CUIT 20-28445907-6, soltero, asesor comercial, domiciliado en Manuel Ugarte 3742 Dpto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires - Sede Social: Maipú N° 39 de Tres Arroyos - Partido de Tres Arroyos - Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tendrá las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: Fabricación, elaboración o industrialización en general de todo tipo de productos alimenticios, y en particular de galletas y/o galletitas tostadas o extrudidas, su comercialización, distribución y venta por mayor y por menor, incluida la exportación e importación; b) Inmobiliaria: Construcciones, compras y ventas de inmuebles, urbanos o rurales; c) Agropecuaria: En todas sus formas y etapas, agricultura y ganadería; y d) Transporte y distribución con vehículos propios o contratados a terceros, de cargas generales, combustibles, lubricantes y todo otro producto relacionado a las actividades enunciadas en los apartados precedentes. e) Financiera: Con dinero propio todo tipo de operaciones, excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Plazo de Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Social: Cien mil pesos, representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 (un) voto por acción, según se resuelva al emitir las y de valor nominal cien pesos (\$100,) cada una. Administración: Ejercida por un Directorio compuesto de uno (1) a siete (7) miembros titulares, cuyo número será establecido por la asamblea que los elija y con mandato de duración por tres ejercicios, siendo reelegibles. Director Titular y Presidente del Directorio: Lucas Mario Bruzzese; Director Suplente: Pablo Martín Bruzzese. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o Vicepresidente en su caso. El uso de la firma social estará a cargo del presidente. Fiscalización: Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. No se designan síndicos. Los socios quedan facultados para realizar la fiscalización Fecha de cierre de ejercicio 31 de mayo de cada año. Beneficiarios Finales: Todos los socios, cada uno en su participación. Fdo. C.P.N. Juan Manuel Prado.

**GOGOODIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 07/12/2020 se designa como gerente: Guillermo Carlos Francisco Centeno, arg. nac. el 04/11/1958, con DNI N° 12709837, CUIT N° 23-12709837-9, casado en 1° nup. c/María Elvira Lanfranconi, Lic. en Química, con domicilio en General O'Higgins 120, San Isidro Pcia. de Bs. As. Constituyendo domicilio especial en España 182 Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.- N. Carolina Radaelli, Escribana.

**CAMPO BASE S.A.**

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 352, de fecha 16/11/2021, se protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria unánime N° 9, de fecha 30/03/2021, por aumento de capital a \$200.000,00. Juan Esteban Fal, Notario.

**GOGOODIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 15/08/2019; Pablo Ricardo Landoni, arg., nacido el 26/01/1979, con DNI 26959624, CUIL 20-26959624-5, casado en 1eras. nupcias c/Mariana Inés Puga, Piloto Comercial, domiciliado en Centenario 901 B° Privado Villa Olivos Lote 26, Garín, Escobar, Pcia. de Bs. As. cede y transfiere a/f de María Victoria Centeno, arg., nacida el 8/4/1988, con DNI 33689406 CUIL 27-33689406-4 casada en 1eras nupcias c/Santiago Coto, Licenciada en Hotelería, domiciliada en General O'Higgins 120, San Isidro, Provincia de Bs. As., la totalidad de su participación social de 2000 cuotas de \$10 c/u.- Precio \$20.000. N. Carolina Radaelli. Escribana.

**GOGOODIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 15/08/2019; Guillermo Carlos Francisco Centeno, arg., nacido el 4/11/1958, con DNI 12.709.837, CUIT 23-12709837-9, casado en 1eras nupcias c/María Elvira Lanfranconi, Licenciado en Química, domiciliado en General O'Higgins 120, San Isidro, Provincia de Buenos Aires cede y transfiere a/f de María Victoria Centeno, arg., nacida el 8/4/1988, con DNI 33689406 CUIL 27-33689406-4 casada en 1eras nupcias c/Santiago Coto, Licenciada en Hotelería, domiciliada en General O'Higgins 120, San Isidro, Provincia de Bs. As., la cantidad de 2000 cuotas sociales de \$10 c/u.- Precio \$20.000. N. Carolina Radaelli. Escribana.

**GOGOODIE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 15/08/2019; María Victoria Centeno, arg., nacida el 8/4/1988, con DNI 33689406 CUIL 27-33689406-4 casada en 1eras nupcias c/Santiago Coto, Licenciada en Hotelería, domiciliada en General O'Higgins 120, San Isidro, Provincia de Bs. As. cede y transfiere a/f de los cony. de 1eras nupcias Guillermo Carlos Francisco Centeno, arg., nacido el 4/11/1958, con DNI 12.709.837, CUIT 23-12709837-9, Licenciado en Química, y María Elvira Lanfranconi, nacida el 6/11/1955, con DNI 11.938.152, CUIT 27-11938152-0, profesora, domiciliados en General O'Higgins 120, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, la totalidad de su participación social de 6000 cuotas sociales de \$10 c/u. Adquieren en la siguiente proporción 5000 cuotas sociales Guillermo Carlos Francisco Centeno y 1000 cuotas sociales María Elvira Lanfranconi. Precio \$60.000. N. Carolina Radaelli. Ecribana.

**ATRES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 15/11/21 se designa Presidente Jorge Alfredo Aguirre, DNI N° 22.971.843, 30/07/1973 y Dir. Sup.: Silvana Catalina Capobianco, DNI N° 25.133.919, 05/12/76, argentinos, casados, empresarios, con domicilio en Nicolás Ocampo 465 San Carlos de Bolívar, Pcia. Bs. As. Fijan domicilio especial en la sede social. Cr. Carlos Berutti.

**BAJOBANDY S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Norma Beatriz Peña, argentina, nacida el 30/03/1963, de 58 años, DNI N° 16.275.656, CUIT N° 27-16275656-2, comerciante, viuda de sus segundas nupcias de Lucio Delmiro Gonzalez, domiciliada en calle Gral. Pinto 551, Localidad y Partido de San Fernando, y Carlos Hernán Blumenfeld, argentino, nacido el 24/03/1984, DNI N° 30.886.830, 37 años, CUIT N° 20-30886830-4, comerciante, soltero, hijo de Carlos Felix Blumenfeld y de María Mónica García, domiciliado en calle Old Man 704, Ciudad y Partido de Escobar, 2) Inst. Privado. 22/10/21. 3) "Bajobrandy" 4) Calle Roque Saeñz Peña 1156, Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, 5) a) La explotación de bares, casas de lunch, restaurantes, casas de comidas rápidas (fast food), discotecas, y toda clase de negocio del ámbito gastronómico, con elaboración o no de comidas, bebidas, helados y demás productos alimenticios; b) La compra, venta, importación, exportación y toda otra forma lícita de comercialización de todo tipo de productos alimentarios; c) Asesoramiento, comisiones, representaciones, prestación de servicios y organización de todo tipo de eventos vinculados con sus restantes actividades. 6) 99 años desde su constitución. 7) \$100.000. 8) Socia Gerente: Norma Beatriz Peña, designada por el término de duración de la sociedad, constituye domicilio especial en calle Roque Saeñz Peña 1156, Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Sindicatura: Prescinde. 9) Gerencia.10) 30/07. Alejandra N. Ferreira Abogada.

**PETBOX SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Mariano Spinelli, arg, 27/2/1976, DNI 25127448, CUIT 20-25127448-8, empresario, casado primeras nupcias con María Victoria Bergero, Av. Del Golf 1785 Dpto 540, Nordelta, Tigre, Pcia. Bs. As.; Sergio Hernán Medina, arg, 25/7/1975, DNI 24752508, CUIT 20-24752508-5, empresario, casado primeras nupcias con María Ana Moreno, Av. Del Golf 1780 Dpto. 259, Nordelta, Tigre, Pcia. Bs. As.; María Soledad Bergero, arg 18/3/1979, DNI 27219241, CUIT 27-27219241-9, cdra. pública, casada primeras nupcias con Nicolás Alberto Ferrante, Boulev. Todos los Santos 3500 lote 173 Dique Luján, Tigre, Pcia. Bs. As.; y Natalia Alejandra Butzonitch, arg, 3/3/1976, DNI 24969736, CUIT 27-24969736-8, empresaria, soltera, hija de Alicia Elena Di Bastiano e Iván Pedro Butzonitch, Rep. Arabe Siria 2737 P6, CABA. 2) 23/11/2021 3) Petbox Solutions S.R.L. 4) Av Santa María 4100, Barrio Rincón de la Costa, UF98, Tigre, Pcia. Bs. As. 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., la cpra., vta., distrib., impo. y expo., al por menor y mayor, de alimentos y accesorios para mascotas y prod veterinarios. Podrá realizar la financ de operac. necesarias de carácter ficiero. permitidas por legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en Ley de Ent. Fieras. ni cualquier otra que se dicte en el futuro o que requiera ahorro público. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra activ. anexa, derivada o análoga que direct se vincule con ese obj. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su obj soc. 6) 99 años 7) \$800000 8) Gtes. Luis Mariano Spinelli y Sergio Hernán Medina indist con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19.550 9) Repr. legal Gtes 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada.

**PRESTACIONES MÉDICAS INTEGRALES SAN PEDRO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/1/21 se designó Directorio: Presidente Roberto Carabajal, Directora Suplente Julia Carabajal, por 3 ejercicios, constituyendo domicilio especial en Pichincha 1129, Villa Adelina, Partido de San Isidro. Ingrid Mengen de Carabajal, Abogada T°LVI, F° 477 CALP.

**IUL'S SPORT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Octavio Alberto Iula, 06/06/85, empleado, soltero, DNI N° 31.7781.239, Pueyrredón 241 Florencio Varela; Mauro Nicolás Iula, 18/04/82, ingeniero industrial, divorciado, DNI N° 29.440.397, Gentile 248 Florencio Varela y María Malen Iula, 18/04/84, empleada, soltera, DNI N° 30.910.181, Gentile 248 Florencio Varela; argentinos. 2) 29/11/21. 3) Gral. Juan Martín de Pueyrredón 241 San Juan Bautista, Florencio Varela. A) Operaciones de exportación, importación, elaboración, fabricación, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo de calzado, indumentaria, materiales y bienes destinados a la vestimenta en general y todo tipo de bienes muebles; B) Comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de máquinas herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, motores, repuestos y accesorios, maderas, aceros, fierros, plásticos, pinturas y otros elementos para la construcción y elementos mecánicos, eléctricos y electrónicos.- C) Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena; la realización de trabajos de edificación de obras civiles. d)

Transporte de bienes y mercaderías de todo tipo, en vehículos propios, o tomados en arrendamiento o en leasing, distribución y logística de insumos de fabricación en general. 5) 99 años. 6) \$150.000. 7) Gerentes Octavio Alberto Lula, Mauro Nicolás Lula y María Malen Lula, actuando en forma conjunta, separada, alternada e indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

**HIERROS Y HERRAMIENTAS CHECA S.A.**

POR 1 DÍA - Cristian Omar Checa, 1/06/1968. Esc. Andrés Martínez.

**FERJUY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Matías Fernando Urcabe, 5/11/87; DNI N° 33.133.728 y Florencia Yanina Janyar, 22/10/90; DNI N° 35.400.762, ambos solteros, argentinos, comerciantes, Venezuela 120 Arrecifes; Esc. Pca. 8/11/21; 99 años; \$100.000; sede: Venezuela 120 ciudad Arrecifes; transporte de carga, mercaderías, fletes, acarreo, mudanzas, operación de contenedores y despachos de aduanas; emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos, comprar, vender, importar y exportar vehículos y repuestos, trabajos de pintura y electricidad; financiera: Expto. Ley 21.526; Inmobiliaria; provisión de Servicios en general, obras y asesoramiento a entidades públicas; importación y exportación de materias primas, mercadería en general, maquinarias, Adm: Gte. Titular Matías Fernando Urcabe, Gte. Suplente: Florencia Yanina Janyar por 3 ejer.; fisc.: Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**PAESE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, a los quince días del mes de octubre del año 2021, siendo las 15.00 hs., se reúnen en la sede social de Paese Construcciones S.R.L., sito en Fray Mamerto Esquiú N° 5351 de esta ciudad, los señores socios: Ester del Valle Arrascaeta, DNI 12.033.033, quien representa el 5% del capital social y matías Nicolás Felice, DNI 29.975.083, quien representa el 95% del capital social, ello conforme la cesión de cuotas formalizada mediante acto privado celebrado el día 10 de septiembre de 2015. en uso de la palabra la sra. Ester del Valle Arrascaeta, expone que ha convocado a la reunión para ratificar lo que surge del contrato privado celebrado el 10 de septiembre de 2015, y tratar la renuncia al cargo de gerente que formulara mediante nota de fecha 14 de octubre de 2021: 1) Se da tratamiento al acuerdo de cesión de cuotas celebrado el 10 de septiembre de 2015. En tal sentido se ratifica la cesión de cuotas parte, que la Sra. Ester del Valle Arrascaeta realizó a favor del Sr. Matías Nicolás Felice. 2) Se trata a continuación la nota presentada por la Sra. Ester del Valle Arrascaeta, de fecha 19 de octubre de 2021, por la cual ratifica la renuncia al cargo de socia gerente, la que es aceptada por unanimidad. 3) Atento que ambos socios revestían el carácter de socios gerentes, queda establecido que a partir de la fecha el cargo de socio gerente será desempeñado únicamente por Matías Nicolás Felice, DNI 29.975.083, lo que es aprobado pro unanimidad. 4) Los socios han resuelto ampliar el objeto social de Paese Construcciones S.R.L., cuya cláusula tercera del contrato social queda redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Mediante la dirección, administración y ejecución de proyectos de construcción, ampliación y refacción de toda clase de inmuebles, propios y ajenos, obras viales y de urbanización de carácter público y privado. Construcción y venta de edificios por régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propio y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. B) Compra, venta, distribución, exportación e importación de productos alimenticios envasados, golosinas y cremas heladas. Lo que es aprobado por unanimidad. No siendo para más, siendo las 16:00 hs. se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación que de la misma realizan los socios y firmando de conformidad. Patricio Luis Camalet Le Noble, Abogado.

**DISBOUAR S.A.**

POR 1 DÍA - Sede social: Frascheri 866 Loc. y Pdo. Arrecifes. Fdo: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

**LOS ARISTIZABAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Aristizabal Juan Martín DNI 31999007 CUIL 20319990071, nac. argentina, nac.: 31/03/1986 - Dom. Dr. Ricardo Naveiro 70 Castelli (B) casado en primeras nupcias con María Jaureguiberry - Veterinario; Aristizabal, Juan Manuel -DNI 32866945 -CUIL 20328669456- nac. argentina, nac. 12/06/1987- Dom.: Dr. Ricardo Naveiro 70 Castelli (B) soltero, veterinario; Aristizabal, Guadalupe DNI 38605327, CUIL 27386053273, nac. argentina, nac.12/10/1994, - Dom.: Dorrego 680 - Castelli (B) - soltera - estudiante, Aristizabal, Esteban, DNI 40913101, CUIL 20409131019, nac. argentina, nac. 20/01/1998, Dom.: Dorrego 680 - Castelli (B) soltero, estudiante y Aristizabal, Fermin DNI 42675445, CUIL 20426754453, nac. argentina, nac.12/06/2000 - Dom.: Dorrego 680 - Castelli (B) - soltero - estudiante. 2) 20/09/2021. 3) Dr. Ricardo Naveiro 70 Castelli. Pdo. de Castelli PBA Rep. Arg. 4) Agropecuaria. 5) 99 años. 6) \$120.000. 7) Gerente Aristizabal, Juan Martín. Duración: Término de la sociedad. 8) 30/09. 9) Representación legal corresponde al Gerente 10) Fiscalización: Por los socios no gerentes, de acuerdo el Art. 55 de la Ley 19.550. Se prescinde de sindicatura en los términos de los Arts. 55 y 284 Ley 19.550. Leandro Juan Respuela. Contador Público.

**AJMAINERS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Mediante instrumento privado complementario de constitución de fecha 09/11/2021 se deja constancia que el socio Juan Lautaro Aude Doglia es soltero. Matias Joel Celis, Abogado.

### **AGENCIA PLEAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2021, en la Agencia Pleamar S.A. se designa nuevo directorio quedando constituido por María Lucrecia Lisotti como directora titular y presidenta; y a la señora Susana Esther Alcorta como Directora Suplente, constituyendo domicilio especial en la avenida 51 número 2.151 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado a Martin Leandro Rodriguez, Abogado - T°.XXV F° 99 C.A.L.Z..

### **INVICTA BS. AS. S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura número 224 de fecha 29/11/21, Escribana Maria Leticia Krannchfeldt, Notaria titular del Registro N° 80 del Partido de Lomas de Zamora, se constituyó la sociedad Invicta Bs. As. S.A. Constitución. 1) Socios: Sofia Ayelen Avalos, argentina, nacida el 27/12/1993, soltera, DNI: 36.825.031, CUIT 27-36825031-2, comerciante, domiciliada en Castrobarros 267, Dpto A, Loc. y Part. de Lanus, Pcia. de Bs. As. y Federico Sebastian Quintana Velez, argentino, nacido el 05/12/1993, soltero, DNI: 38.685.559, CUIT 24-38685559-1, comerciante, domiciliado en Calle 501 4028, B° Libertad, Loc. y Part. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 2) Constitución: 29/11/2021; 3) Denominación: Invicta Bs. As. S.A. 4) Sede Social: Maipú 456 Loc. Banfield Part. Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Código Postal 1828. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y mentoría a emprendedores y Pyme. Prestación de servicios de gestión, asesoría fiscal, contable, laboral, y correduría de seguros. Estudios, auditorías, elaboración de informes, minería de datos, análisis de evaluación, formación en el ámbito de I+D+i en la empresa y consultoría de procesos. El desarrollo, implantación, ejecución, producción, comercialización y prestación de nivel de servicio de sistemas de información de cualquier naturaleza. Actividades relacionadas con crowdfunding y financiación de proyectos de base tecnológica. Explotación de patentes, marcas, modelos, procedimientos y productos relacionados con los fines recogidos anteriores. Organización de cursos formativos, seminarios, conferencias, congresos y otros eventos orientados al fomento de la innovación y el desarrollo empresarial. Promoción y fomento del emprendimiento a través de elementos educativos y formativos, así como de publicaciones, investigaciones, seminarios, congresos, jornadas y otros eventos relacionados con esta área. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, y con compañías financieras o de seguros; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso.- La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526; sus modificaciones y decretos reglamentarios). En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el país o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes, para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad.- Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las Leyes y este estatuto.- Podrá actuar ante el Estado Nacional, Provincial y Municipal, presentarse en todo tipo de licitaciones o concursos de precios.- Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la Ley. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$300.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 valor nominal cada una y 1 voto por acción. El capital es íntegramente suscrito en este acto en la siguiente proporción: Sofia Ayelen Avalos suscribe 180.000 acciones y Federico Sebastian Quintana Velez suscribe \$120.000 acciones. 8) Representación: Presidente: Sofia Ayelen Avalos; Director suplente: Federico Sebastian Quintana Velez, ambos fijan domicilio especial en la sede social. 9) Fiscalización: Será realizada por los socios, Art. 55 de Ley 19.550; 10) Cierre de ejercicio: 31/07 de cada año. Gastón Gonzalez T° 141F° 78, Contador Público, autorizado en Estatuto Social.

### **GRUPO QUICKNFOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 10/11/21, se constituyó la sociedad denominada "Grupo Quicknfood S.R.L.", con domicilio en Las Amapolas 325 Of. 37 P.2, loc. Manuel Alberti, pdo. Pilar, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Ezequiel Marcelo Alfaro, arg., 30/7/73, cas. en 2as. Nup. con Veronica Teresa Toral, empresario, DNI 23.257.219, CUIT 20-23257219-2, dom. en Don Orione 1023, loc. de Victoria, pdo. de San Fernando, pcia. de Bs As; Ignacio Balliana, arg., 20/11/90, soltero hijo de Adrian Humberto Balliana y María Alejandra Riveiro, empresario, DNI 35.367.676, CUIL 20-35367676-9, dom. en Av del Libertador 15840, P.1, dpto.104, de la loc. y pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. Objeto Social: tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) La explotación de restaurantes, bares, confiterías, rotiserías, pizzerías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, comidas rápidas, explotación de máquinas expendedoras y café concert; B) organización, producción y realización de todo tipo de eventos y reuniones empresarias, culturales, artísticas y deportivas, como así también el alquiler de salas para dichas reuniones y eventos; C) Elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, logística de productos gastronómicos y/o alimenticios, y/o equipamientos para el ramo gastronómico y/o limpieza; artículos para el hogar, vestimenta, bazar, menaje de todo tipo de muebles de interiores y exteriores, colchones y sommers, productos de mimbre y corcho, perfumería y productos de limpieza, librería, envases de papel y cartón y toda otra actividad afín, que directamente se relacione con el giro comercial de supermercados; D) La explotación de negocios de catering a empresas, escuelas, centros de salud, instituciones públicas o privadas, hotelerías y gastronomía en todos sus aspectos; E) La prestación de servicios de mantenimiento y limpieza de edificios, parques y

piscinas en organismos públicos, empresas privadas y/o particulares; F) Fabricación, industrialización, compra, venta, importación y exportación, representación, intermediación, consignación, depósito y cualquier otra forma de comercialización, al por mayor y menor de telas tejidas y no tejidas, manufactura y recuperación de productos textiles, hilanderías, tejedurías y confecciones textiles en general; G) Realizar actividades financieras mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, el otorgamientos de créditos, prestamos y adelantos en dinero con o sin garantía real o personal, la participación en otras sociedades por acciones y la adquisición, enajenación y transferencia de títulos y valores mobiliarios en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; H) El ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones: tomar y otorgar franquicias relacionadas con el objeto social; I) La sociedad podrá constituir uniones transitorias de empresas, participar de contratos de colaboración empresaria, consorcios de cooperación y presentarse en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Duración: 99 años. Capital Social: \$20.000.000 dividido en mil cuotas sociales de \$20000 valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de entre uno y más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: La realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Designación de Órgano de Administración: Gerente: Ezequiel Marcelo Alfaro quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Don Orione 1023, loc. Victoria, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca. Contadora.

### **VIRIBARA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento Privado del 11/11/21, se constituyó la sociedad denominada "Viribara S.R.L.", con domicilio en Olavarría 502, loc. Llavallol, pdo. L. de Zamora, provincia de Buenos Aires. Integrantes: Leandro Ariel Castells, arg., 2/1/80, soltero, hijo de Gustavo Alberto Castells y de Maria Cristina Vitteli, comerciante, DNI 27.807.451, CUIT 20-27807451-0, dom. en Gorriti 1470, loc. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Marisa Paola Ferlini, arg., 26/5/77, soltera, hija de Osvaldo Cesar Ferlini y de Elva Teresa Kreter, comerciante, DNI 25.730.782, CUIT 23-25730782-4, dom. en Gorriti 1470 de la loc. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Objeto Social: tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: compraventa, permuta, canje, importación, exportación, corretaje, comisión, representación, distribución, consignación y producción, de toda clase de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas, productos agroquímicos, productos veterinarios y artículos rurales, como así también de maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios. El almacenamiento o acopio y transporte de granos, cereales, oleaginosas, semillas, frutas y hortalizas. La cría e invernada de toda clase de hacienda. La explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o terceros. La creación y administración de fondos de integración agrícola de productores y la ejecución de desarrollos industriales y productivos relacionados con la actividad agropecuaria. b) Mandatos y Comisiones: La intermediación entre la oferta y la demanda de todos los productos y subproductos provenientes de, o destinados a la industria agropecuaria. c) Consultora: la prestación de servicios de consultoría, mediante la organización y asesoramiento industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, legal, técnico, económico, de informática y computación y consultoría. d) Industria Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos. Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados; Compraventa, faenamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general., industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación industrialización de subproductos, conservas, menudencias, recuperos, industrialización de la sangre y comercialización de los subproductos derivados de la misma. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo. Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 dividido en mil cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la firma: estará a cargo de entre uno y más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Designación de Órgano de Administración: Gerente: Leandro Ariel Castells y Marisa Paola Ferlini quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Gorriti 1470, Loc. y Pdo. L. de Zamora, Pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 30/04. Mariana De Luca. Contadora.

### **ESCUELA ESPECIAL CASEROS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado en fecha 21/7/2021. La fecha de nacimiento del socio Sr. Federico Guerchberg es 21/01/1977. Alejandro Guerchberg, Representante Legal.

**SHININGSTAR 9398 S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 297 del 30/11/21, Socios: María Belén Rilo, DNI N° 31897157, arg., comerciante, 03/10/85, 36 años, soltera. César Omar Videla DNI N° 29899058, arg., comerciante, 20/10/82, 39 años, soltero ambos con domicilio en Martín Luther King 2700, Moreno, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales; el fraccionamiento, urbanización y posterior loteo; desarrollo de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos. B) Construcción: De todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar y exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer empréstitos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas las de la Ley 21.526. Capital. \$100.000. Representación y administración a elección del directorio entre uno y cinco miembros por tres ejercicios, Presidente: César Omar Videla Director Suplente: María Belén Rilo, Prescinden de la sindicatura. Fiscalización por los socios Cierre ejercicio 31/12 Sede social y domicilio especial directorio designado Sarratea 18 Moreno Pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

**INDUSTRIAS ONAM S.A.**

POR 1 DÍA - Se informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 30/11/2021 se designó un nuevo Directorio por tres ejercicios: A) Presidente: Agustín Omar Denegri, DNI 30.505.664, CUIT 20-30505664-3, nacido el 8/11/1983, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con María Rosa Steckbaner, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 1855, piso 12, departamento "A", localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires; B) Directora Suplente: Mercedes Elizabeth Denegri, DNI 38.996.179, CUIT 27-38996179-0, nacida el 8/04/1995, comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en la calle Sarmiento N° 1855, piso 12, departamento "B", localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Ambos Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social, sita en la calle Ramón Cabrero (ex Gral. Arias) N° 2759, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Estefanía María Amado Mejalesen, Abogada.

**INSTITUTO MÉDICO DEL OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta Reunion Gral. Socios, Chivilcoy, 15/11/2013, unanimidad, socios de: "Instituto Médico del Oeste S.R.L.", sede social, Suipacha, 75, Chivilcoy, Hector Alberto Santilli, cas., nac. 19/09/56, DNI N° 11.701.992, CUIT N° 20-1170-1992, arg., médico; Karina Gabriela Fernandez, cas, nac. 01/12/68, DNI N° 20.309.894, CUIT N° 23-20309894-4, arg., licenciada, ambos c/dom. 9 de julio, 675 Chivilcoy.- Designacion gerente, p/unanimidad, Hector Alberto Santilli, socio gerente, duracion 10 años.- Gerencia conformada por: Hector Alberto Santilli, dom. Suipacha, 75 Chivilcoy, acepta cargo. Adriana Belgrano, Abogada.

**VIBOX S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT N° 30-71501401-3. Por Escritura 521 del 26/11/2021, se protocolizó la Designación de Directorio actual. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 del 27/07/2021, se designaron nuevas autoridades: Presidente: Pedro Pablo Varagnetti DNI N° 30.888.386; Vicepresidente: Pedro Oscar Varagnetti, DNI N° 11.907.416 y Director Suplente: Gustavo Oscar Basello DNI N° 20.832.080. Domicilio especial: Los Directores constituyeron domicilio especial en la sede social en La Matanza 3712, Monte Chingolo, Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**AGUA UNIVERSAL CONSULTORA S.A.**

POR 1 DÍA - Se corrige directorio: Adm.: Presidente: Paula Beatriz Feola, Dir. Supl. Vanesa Carla Ben Autorizado: Dra. Vanesa Conforti.

**AREZZO AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ord. 16/11/21, designan Directora Titular y Presidente Ana Clara Riccione, Vicepresidente José Riccione y Directora Suplente Cora Inés Riccione. Por 3 ejercicios. Fdo. Dr. Germán A. Mansilla, Abogado.

**ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 25/10/2021 se trató la distribución de cargos: Presidente al Sr. Pablo Jorge Yorlano, CUIT 23-21773819-9, Vicepresidente al Sr. Marcelo Gabriel Yorlano, CUIT 20-29307080-7, ambos con domicilio en calle 17 N° 53 de City Bell, y Director Titular al Sr. Mariano Giangrasso, CUIT 20-27677154-0, con domicilio en calle 11 N° 396 esquina 528 de Tolosa. Jorge Ricardo Lobero, Contador Público Nacional.

**HIGH QUALITY FILMS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 2/09/2021, renuncia de Eduardo Cesar Bassi y Antonio Fiamingo como Presidente y Director Suplente. Se designa directorio Presidente Rubén Eduardo Rodríguez, DNI 11.885.574, Vicepresidente: Andrea Maribel Benitez, DNI 25.731.471, Director Titular: Bibiana Noemi Pidal, DNI 16.821.059 y Director Suplente Daniel Enrique Rodríguez, DNI 14.773.888, Guillermo Pache, Abogado.

### **PROYECTOS INCON S.A.**

POR 1 DÍA - AGO del 30/09/21, se designa Presidente: Jonathan Eugenio Diez y Director Suplente: Luis Ernesto Sueldo. Se cambió la sede social a Galicia N° 311 loc. y part. de Avellaneda. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

### **ALMACÉN DAL PORTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Aclaratoria: Por esc. 52 del 11/8/2021. 2) Se incorpora al estatuto el siguiente artículo: "Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55, primer párrafo, de la Ley 19.550."- Escribana María Cecilia Sacoski. Reg. 3, Pergamino.

### **GEN Z MEDIA GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: 24/11/2021.- Escr. N° 134 ante esc. Esteban Andrés Archilla.- Xavier Manzoco, arg., 15/10/95, DNI N° 39151383, CUIL 20-0, empl., solt., dom. 11 de Sep. 249 de Perg., Bs. As.; Alfonso Godoy, arg., 24/10/94 DNI N° 24524319, CUIL 20-8, periodista, cas. 1° nup. Vanesa Soledad Perretta, dom. General Paz 1172 de Perg., Bs. As. "Gen Z Media Group S.A."; Sede social San Nicolás 1.060 de Perg., Bs. As.- Objeto: Realizar x sí o x 3° o asociada a 3°, en el país o el extranjero, las sig. actividades: Producción y representación artística: La producción y representación artística de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, así como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general.- Producción de películas: La producción de películas cinematográficas en cualquier soporte, celuloide, video, digital, series o miniseries y programas destinados a la televisión abierta o cerrada o su explotación en videocasetes o digitales, importación, exportación y distribución de estas películas, series o miniseries.- Servicios audiovisuales: Prestación de todo tipo de servicios relacionados con la Actividad de Productora de contenidos audiovisuales, Tv, Comerciales, Videos institucionales Producción audiovisual, post producción, servicios de sonido e iluminación para eventos. Estudio de grabación, productos y servicios para Tv, radio, publicidad, locuciones y videoclips. Comercialización y distribución de todo tipo de bienes y servicios relacionados a la publicidad, incluida la Publicidad Institucional y espacios en radio, tv y satelitales. Servicios de transmisión de radio y televisión, Emisión de programas de televisión.- Marketing: Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socio-económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis. b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones. c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio y por vía postal o televisiva. d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a, b y c. e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores. f) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial.- Marcas, registros y patentes: Registrar marcas comerciales, estilos comerciales, logos para su uso propio o de terceros; cesión a terceros de los registros, marcas y/o patentes a título oneroso o gratuito.- Para el cumplimiento de su obj. la soc. tiene plena capacidad jurídica para adq. der., contraer obl., y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por los art. 375 y cctes. del C.C.yC.- Capital \$100.000, div. en 1000 acc orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/10.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.- Durarán 3 ejercicios.- Directorio: Presidente: Alfonso Godoy; Director Suplente: Xavier Manzoco.- Rte. legal el pte.- La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.- Esteban Andrés Archilla, Escribano.

### **KRESKO RNATECH S.A.U.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 207 de fecha 29/11/2021, se constituyó la sociedad "Kresko Rnatech S.A.U."; 2) Daniela Sol Teplitzki, argentina, soltera, 09/06/1998, empresaria, DNI 41.318.136, El Maestro 65 Piso 1 CABA. 3) 99 años; 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la investigación, desarrollo, asesoramiento, creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, tratamiento, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, intermediación, consignación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes y servicios, relacionados directa y/o indirectamente con productos y desarrollos de base biotecnológica, para aplicación en la industria nutracéutica, alimentaria y/o cosmética. Las actividades que lo requieran, según las normas vigentes, serán realizadas por profesionales con título habilitante y en instalaciones con las habilitaciones requeridas. 5) \$100.000; 6) Directora Titular y Presidenta: Daniela Sol Teplitzki, Síndica Titular: Deborah Cohen, y Síndica Suplente: Rocío García Sobral, todas por 3 ejercicios; 9) 31/12; 10) Sede social: Pedro Goyena 1527, Localidad Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Dra. Mercedes Conforti.

### **4L ASOMAR PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: 29/11/2021.- Escr. N° 138 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano.- Los cónyuges Daniel Roberto Lambre, arg., 24/3/62, DNI N° 14873971, CUIL N° N° 20-5, com.; Graciela Beatriz Acerbo, arg., 14/2/64, DNI N° 16415575, CUIL N° N° 27-2, empl., ambos dom. Florida 384 4° piso de Perg., Bs. As.; Marina Lis Lambre, arg., 16/3/83, DNI N° 29894998, CUIL N° 27-4, com., solt., dom. Florida 426 portero negro de Perg., Bs. As.; Sofia Raquel Lambre, arg., 26/2/86, DNI N° 32156674, CUIL N° 27-5, com., solt., dom. 3 de Febrero 547, dpto. 2 de Perg., Bs. As.- "4L Asomar Pergamino S.A."; Sede social Bv. Liniers 801 de Perg., Bs. As.- Objeto: Realizar x sí o x 3° o asociada a 3°, en el país o el extranjero, las sig. actividades: Inmobiliaria: Compra, vta., refacción, arrendamiento, adm. y subdivisión de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, loteos, pudiendo tmb someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal o subdivisión por loteo.- Constructora: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- Financiera: 1) Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tal fin la sociedad podrá ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este estatuto, y realizar todos los actos y operaciones que considere necesarios y relacionados con el objeto social.- Capital \$20.000.000, div. en 200.000 acc orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc.- 99 años.- C.E. 31/10.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles.- Durarán 3 ejercicios.- Directorio: Presidente: Daniel Roberto Lambre; Director Suplente: Marina Lis Lambre.- Rte. legal el pte.- La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550.- Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

### **GIUFFRIDA HERMANOS S.A.**

POR 1 DÍA - Acta Asambl. Gral. Extraord. del 14/06/2021 Fs. 75/76 Libro Actas Asambl. N° 1: Aprobación de Reforma de Estatuto: Artículo primero: Denominación - Domicilio: Bajo la denominación de Giuffrida Hermanos S.A., queda constituida una Sociedad Anónima con domicilio social en la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires". Sede social: Estrada N° 1040 de la ciudad y partido de Pergamino, Pcia. Buenos Aires. Escrib. M.Viviana Laurente.

### **SV CARRERA S.A.**

POR 1 DÍA - Const.: 26/11/2021.- Escr. N° 136 ante esc. Ricardo Raúl Tolesano.- Maria de las Mercedes Viscovich, arg., 18/4/53, DNI 10916047, CUIL 23-4, prod. de seguro, solt., dom. Rivadavia 985 de Perg., Bs. As.; Claudio Ezequiel Pensato, arg., 13/9/91, DNI 37118744, CUIL 20-9, com., solt., dom. 25 de Mayo 74 de Gral. Lagos, Rosario, Sta. Fe. "SV Carrera S. A."; Sede social Gral. Paz 219 de Perg., Bs. As. Objeto: Realizar x sí o x 3ros o asociada a 3ros, en el país o el extranjero, las sig. actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, alquiler, consignación y distribución de automotores, camiones, ómnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, máquinas viales, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar, nuevos o usados. Servicio de Mantenimiento: A) Compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, cualquier otro artículo para vehículos automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento inherente a vehículos automotores y maquinarias sus partes y accesorios. B) Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y/o usados y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose estos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Servicio de transporte y logística: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte, distribución, acarreo, embalaje, depósito y/o almacenaje de cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general. Publicidad y propaganda: Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de empresas o negocios de publicidad o propaganda, pública o privada en el ámbito escrito, prensa, radial, gráfico, mural, televisivo, cinematográfico, así como también por medio de megáfonos móviles, impresos de toda clase, derivados y modalidades, inclusive la realización y fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, como ser chapas, afiches, carteles y aparatos relacionados con la actividad publicitaria en cualquiera de sus formas. La compraventa, arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros, de espacios de publicidad de cualquier tipo, ya sea escrita, radial, mural, televisiva, cinematográfica, impresa, por medio de la prensa o por cualquier otro medio, ya sea en lugares y/o locales privados o públicos; la compra, venta, importación o exportación de materiales, materias primas, mercaderías o productos relacionados con la publicidad, comisiones, consignaciones y representaciones. La producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, como también de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, como promoción de ventas, estudio de mercados, etcétera. Asimismo, a toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro. A los fines expuestos la sociedad tendrá facultad para promover, organizar, coordinar, administrar y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial. Marcas, registros y patentes: Registrar marcas comerciales, gastronómicas, estilos comerciales, logos para su uso propio o de terceros; cesión a terceros de los registros, marcas y/o patentes a título oneroso o gratuito. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del Código Civil y Comercial. A tal fin la sociedad podrá ejercer los actos que no le sean prohibidos por la ley o por este estatuto, y realizar todos los actos y operaciones que considere necesarios y relacionados con el objeto social. Capital \$300.000, div. en 3000 acc. orden. Nom. no endosables de \$100 v. nom. c/u y de un voto por acc. 99 años.- C.E. 31/10.- La Ad. de 1 a 9 Direc. Tit. y de 1 a 9 Direc. Sup. Reelegibles. Durarán 3 ejercicios.-Directorio: Presidente: María de las Mercedes Viscovich; Director Suplente: Claudio Ezequiel Pensato. Rte. legal el pte. La fiscalización de la Soc. será ejercida x los accionistas conforme artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Ricardo Raúl Tolesano, Escribano.

### **RÉNTALO ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 29/11/2021 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Altamira Andrés Pablo continuando la gerencia a cargo de Salas Franco Ignacio por toda la duración de la sociedad. Marcelo Rey CP.

### **EGLAM ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de octubre de 2021 se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones presentadas por los Sres. Marcelo Alejandro Sajaroff, Guido Marcelo Nazzaro, Andrés Nicolás Dorfman Pollack, Alan Idesis, Eduardo Tomás Amadeo, Luis María Julio Saguier, Norberto Atilio Frigerio, Francisco José Seghezzo, Gervasio Marques Peña, Luciano Margolin y Sebastián David Palatnik como Directores Titulares y a los Sres. Alberto Jorge Gowland Mitre, Diego Alberto Garazzi, Walter Matias Dorfman Pollack, Denise Cintia Duek, Aldo Máximo de Cesare, Martín Schwartzman, Juan Javier Comesaña, Lorena Eugenia Ferradás y Gastón Margolin como Directores Suplentes; (ii) revocar la designación del Sr. Felipe Antonio Henríquez Meyer como Director Suplente y (iii) designar como Directores Titulares a los Sres. Ezequiel Carlos Arslanian, Jorge David Martín y Daniel Matías Stilerman y como Director Suplente a Diego Luis Yanni por el plazo de 3 (tres) ejercicios, es decir hasta la Asamblea que considere los estados contables finalizados al 31 de diciembre de 2023. Diego R. Bongiovanni, Abogado.

### **INGENIEROS BIANCHI SERVICIOS GEOTÉCNICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Agustín Bianchi, 8/10/88, DNI N° 33.880.818, Ingeniero Civil, soltero, Ignacio Bianchi, 6/8/93, DNI N° 37.365.959, Ingeniero Mecánico, soltero y Sergio René Bianchi, 19/8/63, DNI N° 16.564.637, empresario, casado, todos argentinos, Ocariz 290 de Arrecifes; Esc. Pca. 19/10/21; 99 años; capital \$100.000; Santiago H. Perez 1.095 loc. y partido Arrecifes; Construcción, reparación y reforma de edificios residenciales y no residenciales, movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, y perforaciones horizontales, transporte de mercaderías, de animales, de alimentos; Adm.: gte. titular: Ignacio Bianchi, y gte. suplente: Agustín Bianchi, por 3 ejer.; fisc.: Art. 55 LGS; 31/12. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry, Abogada.

### **MULTIPLYCARD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 22/03/2018 protocolizada por Escritura 83 del 23/03/2018 por la escribana Mariana Clementina Molinari al Folio 397 del Registro 51 de Quilmes, se aprobó la ampliación y modificación del Objeto Social. Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad será dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: Financiera: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o asociaciones existentes o a constituirse, para el consumo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como a la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores inmobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Por su adquisición y venta. La financiación contratación y otorgamiento de créditos en general. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526.- Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras / viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. Inmobiliario: Por la compra venta, administración de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por régimen de propiedad horizontal. Cambios: La Sociedad tiene también por objeto social la realización de operaciones de cambio, previa inscripción en el Registro de Operadores de Cambio del Banco Central de la República Argentina y autorización de este organismo: compra y venta de monedas y billetes extranjeros; compra, venta y canje de cheques de viajero; compra y venta de oro amonedado y en barras de buena entrega; y arbitrajes con instrumentos en los que se puede operar. Y todas aquellas actividades autorizadas por el Banco Central de la República Argentina en el presente o que se determinen en el futuro para entidades autorizadas a operar como Agencia de Cambios. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y

Comercial de la Nación. Lucía G. D'Agostino. Contador Público Nacional.

**GRAHAM FUND S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario: 1) Francisco Vila Basualdo, Repres. Grupo Del Sud Administración Financiera e Inmobiliaria S.R.L., 5/4/1991, soltero, arg., empresario, calle 208 s/n e/524 y 525 de Abasto, pdo. La Plata, pcia. Bs. As., CUIT 24-36092449-8; Adrián Maximiliano Balensuelo, arg. y Santiago Descalzo Sotelo, DNI 35219449, CUIT 20-35219449-3 2) Escrit. Complem. 15/11/21. Laura Rocio Amado, Abogada.

**DOÑA LUCRE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Número 274 de fecha 8 de octubre de 2020, y de acuerdo a las observaciones realizadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídica, se aclaran artículos cuarto y séptimo: Artículo Cuarto: La Soc. tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, en el país o el exterior las siguientes actividades: Transp. por tierra de animales y de todo tipo de mercaderías, semovientes, prod., subproductos, substancias, líquidos, gases, combustibles, y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país; fabricación y prestación de servicios electromecánicos, industriales, y particulares; además del transporte de pasajeros, encomiendas, correspondencia, equipajes, mercaderías en general, fletes y acarreo; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realización de operaciones financieras relacionadas con su objeto.- No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público; mediante la compraventa, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles o mobiliarios en general y especialmente establecimientos agrícolas destinados a la siembra de cereales y oleaginosos utilizados como materia prima para su posterior comercialización y/o venta y a la cría e invernada de todo tipo de ganados; y/o desmonte y fraccionamiento de leña; representación y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales, comisiones, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar derechos y contraer obligaciones y todo tipo de Actos jurídicos y contratos que las Leyes vigentes y este estatuto autorizan.-; y Artículo Séptimo: Las socias se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social, o cuando lo requieran los Gerentes, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la soc. puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley General de Sociedades 19.550.- Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la Sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso, y en el segundo la transcripto deberá hacerse por el gerente que firmará el acta, debiendo constar en la misma, la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 73 de la Ley General de Sociedades 19.550. Hernan H. Karp. Notario.

**GRUPO NÚCLEO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 08/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mauro Adrián Guerrero, CUIT N° 20-27634637-8, domic. Falucho N° 2938, piso 4 MdP; Vicepresidente: Luciano Elio Huarte, CUIT N° 20-25290252-0, domic. Valencia 5238, MdP; Directora Titular: Paola Fernanda La Palombara, CUIT N° 27-25795785-9, domic. Viamonte 3340, MdP. Directora Suplente: Dora Mercedes Larrea, CUIT N° 27-13089504-8, domic. Maipú 4941, dto. "B", MdP. CPN Ignacio Pereda.

**GRUPO NÚCLEO S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 08/09/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Mauro Adrián Guerrero, CUIT N° 20-27634637-8, domic. Falucho N° 2938, piso 4, Mar del Plata; Vicepresidente: Luciano Elio Huarte, CUIT N° 20-25290252-0, domic. Valencia 5238, Mar del Plata; Directora Titular: Paola Fernanda La Palombara, CUIT N° 27-25795785-9, domic. Viamonte 3340, Mar del Plata. Directora Suplente: Dora Mercedes Larrea, CUIT N° 27-13089504-8, domic. Maipú 4941, dto. "B", Mar del Plata. C.P.N. Ignacio Pereda.

**ISLA MORADA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) María Josefina Senra, 29/09/1983, argentina, divorciada de sus primeras nupcias con Mario Alberto Guzmán, Licenciada en Recursos Humanos, DNI 30.531.666, domiciliada en calle Pellegrini N° 230 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. de Buenos Aires; Mariana Senra, 24/10/1985, argentina, casada en primeras nupcias con Cristian Salvador Henriquez, Licenciada en Administración Hotelera, DNI 31.697.987, domiciliada en calle Beruti N° 2856, piso 4°, dto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Pilar María Senra, 10/03/1993, argentina, soltera, Notaria, DNI 37.031.982, domiciliada en calle Pellegrini N° 230 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura 24/11/2021. 3) Isla Morada S.A. 4) Sede: Calle Pellegrini N° 230 de la Ciudad y Partido de Tres Arroyos. 5) A) Inmobiliaria: mediante la adquisición, tenencia, arrendamientos, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación de toda clase de bienes inmuebles; B) Comercial: mediante la compraventa, importación y exportación y consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones, agencias y/o mandatos; C) Agropecuaria: mediante la realización de operaciones agrícola-ganaderas comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias; D) Cría de Animales: mediante la cría engorde o invernada, mestización y cruce de cualquier especie de animales; E) Financiera: no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$2.040.000 8) Presidente: Pilar María Senra, Director Suplente: María Josefina Senra. Se prescinde de sindicatura. Duración mandato: 3 ejercicios. Directorio: Uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menos número de suplentes. 9) Presidente. 10) 30/09. Juan Ignacio Colombo. Contador Público.

**TRANQUILOS LOS DOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Horacio Ciancaglini, DNI N° 27.226.027, 21/2/78, empresario, Costa Rica 5658, PB 3 CABA y Matías Germán Borello, DNI N° 27.134.077, 20/3/79, diseñador gráfico, Pueyrredón 740, Rosario, Santa Fe; argentinos, solteros. 2) 17/11/21. 3) Tranquilos Los Dos S.A. 4) Ruta 11 kilómetro 380, Paseo Comercial, local 24, localidad de Costa Esmeralda, partido de La Costa, Bs. As. 5) Venta de pochoclos, golosinas, alimentos, bebidas, helados, conos de papas, rabas, artículos de almacén, artículos de playa, juguetería, perfumería, cosmética, accesorios de celular, bijouterie. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Santiago Horacio Ciancaglini. Director Suplente: Matías Germán Borello. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/7. Federico Alconada, Abogado.

**GRUPO 2 AF S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT: No posee. Por Escritura 519 del 25/11/2021, se reformó el Estatuto y se designo el nuevo directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 25/11/2021, se designó al actual Directorio y se reformó el Artículo Tercero que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e Inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Fideicomisos: Integrar contratos de fideicomiso tanto como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en todo tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de administración, fideicomiso de construcción y construcción al costo. C) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, actuará siempre con dinero propio. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante."; Autoridades: se designan: Presidente: Abril Sanles, DNI 44.885.905; Directora Suplente: Roxana Franco, DNI 31.026.423. Domicilio especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Roma 2563, Ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**QUOM NATURALIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 3/11/21: Capital Social: \$100.000. Eugenio J. Goyeneche, Abogado.

**VIVA LA MEZCLA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Instr. Púb. N° 227 del 20/11/21 ante el Esc. Juan M. Etchepare; las Sras. Lucia Armendariz, arg., DNI N° 33.642.434, nac. 03/05/88 soltera, contadora, dom. calle Cramer 359 de la loc. y pdo. Chascomús, P.B.A. y; Julieta Gambino, arg., DNI N°. 37.932.175, nac. 28/12/93, soltera, dom. calle Vitale N° 500 de la loc. Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, PBA.; constituyen "Viva La Mezcla S.A.", Dom. Soc.: Cramer 359 de la loc. y pdo. Chascomús PBA; Capital \$100.000 (1000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: Agropec. mat. de construc. y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construccion. Transp.: Transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingeniería: Civil, mecánica, industr., química, eléctrica y sist. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Julieta Gambino Dir. Sup. Lucia Armendariz. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 30/06 c/año. Fdo: Dra. Teresita Inés Bello.

**GERIÁTRICOS MABEL BEATRIZ ACOSTA E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrum. priv. del 18/11/2021 se modif. art. 3 del estatuto con la sgte. redacción: "Artículo 3º: Capital Social: El capital social será de pesos doce mil (\$12.000) representado por 120 cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal y con derecho a un (1) voto cada una". Agustina Mendez, Abogada.

**TANDIL SOLUTION S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por acta N° 6 de fecha 29/11/2021 se resolvió por unanimidad el cambio de administradora titular y suplente. Se designa en el cargo de administrador titular a Irigoyen Luis Carlos, DNI N° 34.037.731, y como administradora suplente a Rodríguez María Luisa, DNI N° 5.256.176, quienes constituyen domicilio especial en Rubén Darío 352, Tandil, provincia de Buenos Aires ambos. Hugo Oscar Farinelli, Contador Público.

### **DISTRIBUIDORA DE PAPEL Y AFINES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 184, 25/11/21 socios Marcos Javier Kogan, arg., 30/10/1973 DNI N° 23.562.623 CUIT N° 20-23562623-4, casado con María Alejandra Baracho, Mariano Moreno 237, Zárate, BA; Diego Alberto Gomez, arg., 19/10/1974, DNI N° 24.195.085 CUIT N° 23-24195085-9, casado con Mariela Natalia Mendieta, Soler 351, dpto. A, Zárate, Bs. As.; Héctor Oscar Gómez, arg., 13/9/1971, DNI N° 22.137.882 CUIT N° 20-22137882-3, divorciado, Andrade 1.600, Zárate, Bs. As. Objeto comercialización de todo tipo de papeles, cartones, plásticos, juguetes y materiales relacionados con la industria gráfica, materiales de librería y bazar, edición y comercialización de libros, revistas, y obras de autores. Plazo 99 años desde estatuto. Capital \$210.000. Cierre de ejercicio 31/8 Sede 25 de Mayo 983 Campana, Bs. As. Fiscalización por socios (art. 55 Ley 19.550). Administración y representación. Designación de Gerentes durante el término de la Sociedad Marcos Javier Kogan, Diego Alberto Gómez, y Héctor Oscar Gómez, representan a la sociedad en forma indistinta, para actos de disposición de bienes registrables, se requerirá la aprobación unánime de todos los socios. Monica Isabel Lopez, Escribana.

### **PACÚ CAMPANA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. 26/11/21. Dom. Sarmiento 930, loc. y part. Zárate, pcia. Bs. As.: Juan P. Ytalia, Socio Gerente. Juan Pablo Ytalia, Abogado.

### **HIPA DE OLAVARRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Conforme vista de fecha 24/11/2021 se procede con la publicación la fecha de nacimiento del socio Emiliano Esteban Migliavacca: "13/8/1994, DNI 38529142, CUIT 20-38529142-7, Soltero, hijo de Hugo Esteban Migliavacca y de Izarraga Marta Susana, Policía, domicilio Rufino Fal 3632 Olavarría". Emiliano Esteban Migliavacca, Socio Gerente.

### **IDEAS ZO 2021 GROUP S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. del 30/11/21 modifíco Art. 3° Nuevo objeto social: Explotación de salones y/o al aire libre, para organizar y realizar juegos, fiestas y cumpleaños infantiles, reuniones bailables, sociales eventos, bodas, wedding planner, wedding eventos y reuniones empresariales, culturales y/o deportivas, bares, restaurante, confiterías, casas de comida con expendio bebidas con y sin alcohol. Alquiler máquinas, equipos, accesorios p/seminarios, reuniones, cursos, congresos y toda clase eventos relación a juegos, fiestas y cumpleaños infantiles empresariales, culturales y deportivas y sociales. Adquisición y explotación cualquier forma toda clase derechos dichos eventos o acontecimientos culturales, deportivos, musicales o de cualquier tipo. Creación, adquisición, comercialización y explotación cualquier forma, directa o indirectamente marcas, patentes y cualquier tipo derechos propiedad industrial, intelectual o de imagen. Víctor J. Maida, Abogado.

### **CIRUGÍA LOS TILOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19550 ap. 1) Alejandro Raúl Llanos, argentino, 9/11/62, DNI 16100778, casado, comerciante, 41 N° 982 La Plata Bs. As.; Juan Cruz Llanos, argentino, 23/2/92, DNI 36778226, soltero, prestador de servicios, 16 N° 279 La Plata Bs. As.; Tomás Agustín Llanos, argentino, 6/6/95, DNI 39097205, soltero, prestador de servicios, 16 N° 279 La Plata Bs. As. 2) Instr. priv. 25/11/21 3) Cirugía Los Tilos S.R.L. 4) 41 N° 982 ciudad y partido de La Plata, Bs. As. 5) Fabricación, comercialización, importación, exportación, representación, distribución de Instrumentos y materiales médicos quirúrgicos, clínicos, hospitalarios; productos para radiología, de curación medicinales, para diagnósticos por imágenes; Fabricación, y confección de productos ortésicos, protésicos, y de polietileno; materiales descartables e insumos para laboratorios radiológicos, de análisis clínicos y medicina e insumos para cardiología, odontólogos, y kinesiólogos, elementos concernientes a la instalación de equipos, accesorios y mobiliarios relativos a la medicina, compra venta y exportación de tomógrafos, ecógrafos, resonador magnético nuclear. 6) 99 años desde su incrip. reg. 7) \$100.000. 8) 1/3 Gerentes, por duración social. Gerente Alejandro Raúl Llanos. 8) Fiscalización: socios. 9) Gerente. 10) 31 de marzo c/año. Anabel A. Cadario, Abogada.

### **ROLOPONCE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios 25/11/21 se designa gerente Ariel Ignacio Rouco, CUIT N° 20-30876817-2, domicilio 70 N° 1672, localidad partido La Plata, Buenos Aires. Sin reforma. Mariana Marasco, Abogada.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

### **UNILTION SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 14/10/2021. 1.- Jesus Franco Roman Roda Zaffalon, 28/08/1987, comprometido/a, argentina, emplado, Urquiza N° 321, piso 2 San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.364.726, CUIL/CUIT/CDI N° 20333647266; Carlos Alberto Barbona, 08/05/1975, comprometido/a, argentina, emplado, Fray Luis Beltrán N° 226, piso Ramallo, Villa Ramallo, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.859.446, CUIL/CUIT/CDI N° 20248594463. 2.- "Uniltion Servicios Integrales S.A.S.". 3.- Urquiza N° 321, San Nicolás, partido de San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jesus Franco Roman Roda Zaffalon

con domicilio especial en Urquiza N° 321, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Alberto Barbona, con domicilio especial en Urquiza N° 321, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **JC CAMINO DEL ESTE S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/11/2021. 1.- Julieta Soledad Ruchi, 17/10/1997, Soltero/a, argentina, estudiante, Sánchez N° 2905, piso Almirante Brown, José Mármol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 40.547.773, CUIL/CUIT/CDI N° 23405477734; Candela Belen Ruchi, 09/10/1999, soltero/a, argentina, estudiante, Sánchez N° 2905, piso Almirante Brown, José Mármol, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.134.978, CUIL/CUIT/CDI N° 27421349784. 2.- "JC Camino del Este S.A.S.". 3.- José Sánchez N° 2905, José Mármol, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julieta Soledad Ruchi con domicilio especial en José Sánchez N° 2905, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Candela Belen Ruchi, con domicilio especial en José Sánchez N° 2905, CPA 1846, José Mármol, partido de Almirante Brown, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **AMCATOR INDUSTRIAL S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2021. 1.- Cristian Gabriel Gomez, 19/01/1984, soltero/a, argentina, comerciante, Italia N° 100, piso Pilar, Presidente Derqui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.755.084, CUIL/CUIT/CDI N° 23307550849. 2.- "Amcator Industrial S.A.S.". 3.- Cnel. Brandsen N° 657, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Gabriel Gomez con domicilio especial en Cnel. Brandsen N° 657, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Ruben Alejandro Riquelme, con domicilio especial en Cnel. Brandsen N° 657, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

### **TRANSPORTES Y SERVICIOS RUBERIQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2021. 1.- Ruben Alejandro Riquelme, 14/06/1986, soltero/a, argentina, cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos, Urcelay N° 1442, Exaltación de La Cruz, Exaltación de La Cruz, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.009.878, CUIL/CUIT/CDI N° 20320098786. 2.- "Transportes y Servicios Ruberiq S.A.S.". 3.- Av. Hipólito Yrigoyen N° 10108, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ruben Alejandro Riquelme con domicilio especial en av. Hipólito Yrigoyen N° 10108, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Gabriel Gomez, con domicilio especial en av. Hipólito Yrigoyen N° 10108, CPA 1832, Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia;** Dirección de Legitimación; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



### **MINISTERIO DE GOBIERNO**

POR 5 DÍAS - Dirección Provincial de Personal. El Sr. Santiago Massabó, Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal ante Ministerio de Gobierno, en su carácter de Órgano Coordinador según lo establecido por la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 899/18, por medio del presente, intima en el marco de las mencionadas normas a la Sra. MARÍA FELICITAS BELLOCQ USATORRE, DNI N° 38.298.257, a que en el término de diez días hábiles de notificada, cumpla con su obligación de presentar su Declaración Jurada Patrimonial Cese 2021, correspondiente al cargo de Secretaria Privada de la Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, bajo apercibimiento de lo estipulado por el Artículo 14 de la Ley citada. Para presentarla deberá ingresar con su CUIL/CUIT y clave GDEBA al siguiente link <https://ddjj.mjus.gba.gov.ar/> y completar y enviar el formulario con la información solicitada. O podrá ingresar al Sistema PBA-AFIP a través de la página web de AFIP mediante el siguiente link [https://auth.afip.gob.ar/contribuyente\\_/login.xhtml](https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml) accediendo con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3. Ante cualquier consulta referida al sistema de declaraciones juradas Ud. puede acceder a la "Guía para la Carga" en [https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ\\_VF.pdf](https://www.gba.gov.ar/imagenes/justicia/GuiaAyudaDDJJ_VF.pdf) y a las "Preguntas y Errores Frecuentes" en [https://www.gba.gov.ar/justicia\\_y\\_ddhh/ddjj](https://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/ddjj) o, dirigirse al Área de Personal de su Organismo, que funciona como Órgano Coordinador del Sistema de Declaraciones Juradas Patrimoniales, responsable de determinar e informar el universo de sujetos obligados en el ámbito de su jurisdicción.

Santiago Massabó, Director

nov. 30 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO**

POR 3 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de General Guido cita y emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que consideren con derechos sobre la documentación en la Delegación de Labarden, que se destruirá sobre guías de traslado de animales, certificados de adquisición, permisos de marcación, talonarios de recaudación y planillas de recaudación hasta el año 2011.

Expediente: 4042-8914/21.

Carlos H. Rocha, Intendente

dic. 1° v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ- RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz - Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Villanueva: Circ. III- Sec. C- Qta. 71- Parcela 18 (Según plano de prescripción 18 A) - de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3251 (43) a nombre de GARCÍA ANA DELIA.

Juan Manuel Álvarez, Intendente.

dic. 1° v. dic. 3

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I- Sec. D - Qta. 137- Parcela 8 (Según plano de prescripción 8 A)- de Ranchos, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3324 (43) a nombre de FRANCISCO HONORIO DIAZ.

Juan Manuel Alvarez, Intendente.

dic. 1° v. dic. 3

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Mar Chiquita**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Mar Chiquita, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.374 cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Las oposiciones deberán presentarse por escrito, ante el notario Fabiana Edith Fernández encargada del R.N.R.D. N° 1 ubicado en la calle Barranca de los lobos 175, Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, de lunes a viernes de 9 a 15.

Se ordenan los Expedientes por número, nomenclatura catastral, ubicación y titular.

Expediente	Nomenclatura	Dirección	Titular
Pendiente de asignación	IV-D-72-15	De La Plata 137 Mar de Cobo	Varando Raúl Carlos
Pendiente de asignación	IV- T- 173-7	Estado Plurinacional de Bolivia N° 10 Santa Clara del Mar	Pampena Vicente
Pendiente de asignación	IV-P-13-7	San Remo N° 11.154 Santa Clara del Mar	Santa Clara S.R.L.
Pendiente de asignación	VI-B- Ch15- Fraccion 1-5c	Alen N° 11 General Pirán	Zubiaur Cosme Martiniano
Pendiente de asignación	II-A-67f-2	Bernardino Pareja S/N	Álvarez Benita
Pendiente de asignación	I-A-3-13	Sarmiento 371 Coronel Vidal.	Diaz Abel Alberto

Bochicchio Facundo Ariel, Director

dic. 2 v. dic. 6

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera JORGE DANIEL DI PAOLA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la galería: 6, fila: 3, número: 1885 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio.

Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2021.

German J. Pais, Director



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Yolanda Mercado
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---